

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN HISTORIA DE PANAMÁ Y AMÉRICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

**EL INCIDENTE DE LA TAJADA DE SANDÍA: ANTECEDENTES Y CAUSAS
EXTERNAS E INTERNAS**

POR

GILBERTO SOTO HENRÍQUEZ

**TRABAJO DE GRADUACIÓN
PARA OPTAR POR EL TÍTULO
DE MAGISTER EN HISTORIA
DE PANAMÁ Y AMÉRICA.**

PANAMÁ

2017

FIRMAS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Jurado No 1 Magíster_____

Jurado No2 Magíster_____

Jurado No3 Magíster_____

DEDICATORIA

Deseo dedicar este trabajo de investigación, más que nada a mi esposa Eyra María Ruiz de Soto, a mis hijos Eyra Yaseli Soto Ruiz, Gilberto Antonio Soto Ruiz y Gilberto Aníbal Soto Ruiz, ya que les tomé mucho del tiempo que debía dedicarles, en la elaboración de este trabajo. De igual manera a mis nietos, Yaseli Yaravis Macias Soto, Gabriel Alfredo Ayala Soto y Asiel Emanuel Ayala Soto por su presencia en nuestra familia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios Omnipotente, hacedor de todo lo bueno que la humanidad realiza, por darme la vida y fortaleza para enfrentar los retos que la vida impone y porque me acepta con todas mis imperfecciones; a los profesores de la Maestría en Historia de Panamá y América, a mi colega y amigo el Magíster José Daniel Santamaría, quien aceptó el reto de ser Asesor de esta investigación, a los colegas que con sus palabras y consejos nos dieron el aliento para la culminación de este trabajo. Agradezco, de manera muy especial, a mi esposa que en todo momento, a lo largo de este tiempo, no dejó de darme ánimo y apoyo para culminar este trabajo.

ÍNDICE

PAGINA DE APROBACION

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INDICE

INTRODUCCION

Objetivos generales	3
Objetivos específicos	3
Alcance y limitaciones	3
Hipótesis	4
CAPÍTULO I: Antecedentes del incidente de la tajada de sandía	5
Metodología	6
Justificación	6
Antecedentes	8
CAPÍTULO II: Causas externas del incidente de la tajada de sandía	17
A. El Tratado Mallarino-Bidlack	18

B .La Fiebre del oro californiano	20
C. El Ferrocarril transístmico	23
D. El filibusterismo de William Walker	27
CAPÍTULO III: Causas internas del incidente de la tajada de sandía	36
A...Los hechos	37
B...Temor al filibusterismo posterior a 1856	44
C...El problema racial	47
D...La gendarmería	52
E...El miedo	56
F...Actuación del Estado panameño	58
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	64
ANEXOS	66
A. Carta de Francisco de Fábrega al Despacho de Relaciones Exteriores. Fuente: Archivos Nacionales de Panamá, C. 850. T. 2166 F. 96-99.	67

- B. Copia No 19 sobre invasión filibustera a Bocas del Toro. (22-I-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166. F. 65v-68 77
- C. Informe del gobernador Francisco de Fábrega al ministro plenipotenciario del Brasil sobre incidente del 15 de abril de 1856 (3-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá C 850. T. 2166. F. 105-110 84
- D. Nota 147 del gobernador al cónsul de Estados Unidos sobre pasajeros “hostiles” del vapor “Sierra Nevada” (21-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F116 97
- E. Diligencias instruidas por la Prefectura de Panamá, con motivo de las ocurrencias que en la ciudad de Panamá tuvieron lugar en la noche del 16 de abril de 1856 sobre unos filibusteros. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F. 248-259v. 98
- F. Diligencias sobre el 15 de abril de 1856-Prefectura de Panamá-sobre cadáveres de mujeres y niños. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 260-269. 121
- G. Nota entre la Secretaría del Estado de Panamá y la Prefectura sobre el traslado de William Walker en el ferrocarril el día 19 de mayo de 1857. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 18-23. 139
- H...Correspondencia de Sanclemente, M. A., de la Secretaría de Estado, Despacho de Gobierno de la República de Nueva Granada, envía una nota al gobernador del Estado de Panamá, sobre las pretensiones del Gobierno de Estados Unidos de América por consecuencias de los acontecimientos del 15 de abril de 1856. Fuente: Ramírez, José I. y

Nazly Pérez, Consecuencias Diplomáticas en Torno al Incidente de la Tajada de Sandía. T.G., Panamá, 1963-64.	149
I. Nota de la Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno, del 30 de mayo de 1856, al Gobernador del Estado de Panamá.	158
J. Despacho de Guerra de la República de la Nueva Granada, de 26 de junio de 1856, al Gobernador del Estado de Panamá.	160
K. Hojas sueltas de la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, del 28 de mayo de 1856	163
ÍNDICE DE CITAS	168
BIBLIOGRAFÍA	173

INTRODUCCIÓN

Esta investigación profundiza en una monografía presentada anteriormente, la cual se enfocaba en los Incidentes de la tajada de sandía del 15 de abril de 1856. En aquella ocasión se había comprobado que el Incidente de la tajada de sandía, sus antecedentes y causas internas y externas habían sido investigados y planteados de forma superficial. Por ello se decidió a efectuar una detallada investigación sobre este Incidente, especialmente orientada hacia los antecedentes y las causas externas e internas y así realizar nuevos aportes.

En este trabajo de investigación se utiliza el método sintético el cual permite relacionar hechos aparentemente aislados y unificar diversos elementos que nos llevarán a explicar de manera clara las vicisitudes acontecidas el 15 de abril de 1856.

El uso de esta metodología ha de permitir el esclarecimiento de los eventos enunciados y por otra parte, exponer las causas que rompieron en tan aciagos acontecimientos.

Para la elaboración de este compromiso fue necesario el compendio del material existente en los Archivos Nacionales de Panamá, principalmente, Archivos ORPE (que solo pudieron ser consultadas), así como material bibliográfico disperso en diferentes fuentes escritas. El trabajo de pesquisa que aquí se presenta, sustentado o fundamentado, en su mayoría, sobre escritos de primera mano obtenidos en la base de documentos de los Archivos Nacionales de Panamá, se realiza con la finalidad de profundizar sobre los acaecimientos sobrevenidos el 15 de abril de 1856.

De igual manera, se busca analizar cómo, además de los elementos que han servido de base a otras investigaciones, nos es viable incluir otros, tales como el miedo y la gendarmería, como factores determinantes de tales hechos, componentes que no se encuentran presentes en las investigaciones que se han revisado para este trabajo.

Por otro lado, la propuesta de este documento conlleva el interés de facilitar a futuros investigadores los instrumentos recopilados, puesto que los escritos referentes al "Incidente de la tajada de sandía", han desaparecido, en su mayoría, de nuestros Archivos Nacionales. En nuestro compendio de información pudimos constatar que hacen falta los folios del cajón 866, Tomo 2483, cajón 850, Tomo 2160 cajón 868 y el Tomo 2495. La información concerniente a la temática arriba señalada la obtuvimos del Tomo 2166 que no presenta en su índice señalamiento alguno sobre el citado suceso, de la misma manera, la información que guarda la presenta totalmente desordenada. En lo que respecta a las Gacetas Oficiales, todas las anteriores a la década de 1870, han desaparecido de los Archivos o su inadecuado acopio hace más que imposible su consecución.

Ambas justificaciones de valor en este trabajo, ya que plantea nuevos enfoques del problema, además aportan documentación que no encontramos en otras investigaciones que nos han precedido y que buscan enaltecer la memoria histórica de nuestra nación.

Objetivo general

Demostrar que los acontecimientos sobrevenidos en el barrio de la Ciénaga entre la población istmeña y los ciudadanos estadounidenses fueron el resultado de una pluralidad de elementos sociales, culturales y político- administrativo que se acumularon y detonaron el aciago día 15 de abril de 1856.

Objetivo específico

1. Examinar los acontecimientos ocurridos entre la población panameña y los ciudadanos de los Estados Unidos producto de la fiebre del oro californiano y la construcción del ferrocarril transístmico.
2. Indagar los factores políticos, sociales y culturales del Istmo de Panamá que contribuyeron al fatal desenlace de los hechos acontecidos el 15 de abril de 1856, y aquellos que impidieron la pronta acción de las autoridades de la ciudad de Panamá en estos sucesos de la Tajada de Sandía.

Alcance y limitaciones

El mayor logro o alcance que se puede señalar en este trabajo de grado es el rescate de la documentación que nos sirvió de base para esta investigación. Documentación que estaba erróneamente foliada entre los expedientes de los Archivos Nacionales de Panamá. De igual manera, esta invaluable información nos permitió sustentar la misma con documentación de primera mano y corroborar los trabajos investigativos que nos hayan antecedido y que igualmente sean apoyo fundamental para esta investigación, que aspiremos a que su consulta permita novedosos y futuros trabajos.

HIPÓTESIS

Los conflictos acaecidos entre los viajeros estadounidenses y los naturales, de la ciudad de Panamá, en el barrio de la Ciénaga tuvieron como detonante la problemática racial y las confusas informaciones del filibusterismo de William Walker.

Los sucesos del 15 de abril de 1856 escaparon al control de la fuerza policial del Estado panameño, debido a su considerable inferioridad numérica.

Antecedentes del incidente de la tajada de sandía

CAPÍTULO I

Metodología

Para la elaboración de este trabajo emplearemos el método sintético el cual permitirá relacionar hechos aparentemente aislados, y unificar diversos elementos que nos conducirán a explicar de manera clara las causas de las vicisitudes acontecidas el 15 de abril de 1856.

Para ello se indagará en la bibliografía existente en el país (libros, revistas, folletos, artículos), se examinará la información custodiada en el Archivo Nacional de Panamá. Además de esto se utilizará información investigada años atrás en el denominado Archivo O.R.P.E. ubicado en la Biblioteca Simón Bolívar de nuestra primera casa de estudio.

Justificación

El trabajo de pesquisa que aquí se presenta, sustentado o fundamentado en una gran parte sobre escritos de primera mano obtenidos en la base de documentos de los Archivos Nacionales de Panamá, se realiza con la finalidad de profundizar sobre los acaecimientos sobrevenidos el 15 de abril de 1856. De igual manera, se busca analizar cómo, además de los elementos que han servido de base a otras investigaciones, nos es viable incluir las temáticas del miedo y la gendarmería, como factores determinantes de tales hechos.

Por otro lado, la propuesta de este escrito conlleva el interés de facilitar a futuros investigadores los instrumentos recopilados, puesto que los documentos referentes al "Incidente de la tajada de sandía", han desaparecido, en su mayoría, de nuestros Archivos Nacionales.

En nuestro compendio de información se pudo constatar que faltan los folios del cajón 866, Tomo 2483, cajón 850, Tomo 2160 cajón 868 y el Tomo 2495. La información concerniente a la temática arriba señalada, se obtuvo del Tomo 2166, que no presenta en su sumario señalamiento alguno sobre el aludido suceso, al mismo tiempo, que la información que guarda la presenta totalmente desordenada. En lo que respecta a las Gacetas Oficiales, relativas a nuestra investigación, anteriores a la década de 1870, han desaparecido de los Archivos o su inadecuado acopio hizo más que imposible su consecución.

Ambas justificaciones son de valor en este trabajo, ya que plantea nuevos enfoques del problema, además aportan documentos que no encontramos en otros trabajos que nos han precedido y que buscan enaltecer la memoria histórica de nuestra nación.

Antecedentes

Dado que el tema central de este trabajo son los antecedentes y las causas internas y externas que desencadenaron los hechos acaecidos el 15 de abril de 1856, en el barrio de la Ciénaga, de la ciudad de Panamá, es necesario que esboce aquellos trabajos que han precedido a esta investigación, y que nos han servido de sustento, para la redacción del mismo.

Primeramente es obligatorio hacer mención de la documentación encontrada en los Archivos Nacionales de Panamá, pues nos ha permitido consultar de primera mano la narración de lo sucedido aquel 15 de abril. En uno de estos documentos el gobernador del Estado de Panamá don Francisco de Fábrega señala que los “naturales” en su ciega exaltación...reclamaban el hecho que se les estuviera llamando a la paz (cuando, según ellos, las acciones del filibustero Walker traería luto a sus familias). En esta documentación se establece reiterativamente la participación de los “naturales” en la citada reyerta, y de los elementos extranjeros. Otro elemento que se deja esclarecido en los hechos es la intervención de José Luna, que no fue parte de los beligerantes, ya que en su declaración ante las autoridades del Istmo expresa que una vez cobrado el precio de la fruta dio la espalda y no participó del “fandango”. En los documentos custodiados por los Archivos Nacionales de Panamá, se encuentran aquellos que hacen referencia a intentos de ataques de filibusteros en la provincia de Bocas del Toro, como antecedente a los Incidentes de la tajada de sandía; igualmente los que hablan de las pesquisas que en la Prefectura del Estado de Panamá se realizaron, pasados los eventos del 15 de abril; por otra parte, se encuentran escritos relativos

a las pesquisas realizadas producto de los rumores de que en el nefasto día perdieran la vida una mujer y un niño; en otro grupo de documentaciones localizadas, se refieren al temor generalizado de la presencia de William Walker en la ruta de tránsito de Panamá. Es de vital importancia indicar que solo la tesis de grado de José Ramírez I. y Nazly Pérez, *Consecuencias diplomáticas en torno al Incidente de la tajada de sandía (1963-1964)* presenta entre sus datos recopilados documentos provenientes de los Archivos Nacionales. El trabajo investigativo de Ramírez y Pérez centran su mayor esfuerzo en los resultados o consecuencias de los acontecimientos de abril de 1856. Es saludable apuntar que en la recopilación de evidencias no ubicamos alguna tesis de grado o trabajo que versara sobre los acontecimientos en sí o sus causas.

En el escrito “Sobre el Artículo XXXV del Tratado Mallarino –Bidlack”, en la obra *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos*, de Boris Blanco y otros, la autora Marcia Rijfkoogel hace un análisis del citado documento, la cual es fundamental para entender las acciones tomadas por los Estados Unidos de América a lo largo de la segunda parte del siglo XIX en nuestro Istmo.

La obra *Las luchas obreras en Panamá, 1850-1978*, escrita por el sociólogo Marcos A. Gandásegui (hijo) y otros, publicado por el Centro de Estudios Latinoamericanos CELA, hace mención de nuestro tema aunque en su escrito se identifica al pariteño José Luna como un “negro jamaiquino”.

Esta obra enfoca la problemática ocurrida desde una perspectiva de luchas de clases, con un

claro enfoque sociológico. Indica que no pudo tratarse de un problema racial puesto que en aquel momento una gran cantidad de personas de diversas etnias se encontraban desempleados en Panamá, producto de la culminación de los trabajos del ferrocarril transístmico.

Por su parte la obra de Mack Gerstle *La tierra dividida* nos acerca al tema cuando escribe entre sus páginas que una vez ocurrido el descubrimiento del oro en las tierras de California se volcaron una gran cantidad de extranjeros sobre el Istmo panameño y que la ciudad de Panamá se vio abarrotada de burdeles y cantinas; además anota que los trabajadores europeos una vez finalizados los trabajos ferroviarios fueron regresados a sus lugares y reemplazados por trabajadores de Jamaica para finiquitar las labores que se dieran producto de algunas inestabilidades del terreno y de las labores de relleno en la ciudad de Colón.

La obra *La historia de Panamá en sus textos T1 (1501-1903)* producto de la pluma de Carlos Manuel Gasteazoro y otros, dan luces sobre las condiciones económicas que privaron en la ciudad de Panamá una vez concluidas las labores de la vía férrea.

Otro de los trabajos investigados, fue el de *Cádiz a Catay*, la historia de la larga lucha diplomática por el Canal de Panamá, escrita por Miles P. Duval Jr., prologada por Carlos Manuel Gasteazoro (1973) la cual dan luces sobre las acometidas de William Walker en Centroamérica y cuyos movimientos llegaron a ser conocidos en el Panamá del siglo XIX.

Otra autora panameña que dedica parte de su obra, *Escritos de Justo Arosemena*, a exponer sobre las acciones de William Walker, es la profesora Argelia Tello B., la cual resalta el llamado del *Panama Star* sobre el hecho de comunicar al aventurero

Walker para que enviase a parte de sus hombres a Panamá, para que ahorcara a la mitad de los empleados del país que pudiera capturar, y mandar al presidio al resto. Esto, claro está, alarmaría enormemente a los “naturales” y explicaría las reacciones de aquel 15 de abril de 1856.

El escrito del maestro Ricaurte Soler “Panamá 1856: Anticolonialismo y Solidaridad con Nicaragua”, en TEMAS DE NUESTRA AMÉRICA No 59, de enero de 1987, da indicios sobre los primeros incidentes entre la población panameña de color y los estadounidenses. Aquí nos recuerda que se mandó dar 50 azotes con látigo a un ciudadano de nuestro país. . En la obra El Panamá colombiano (1821-1903), de Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno, se plantean los hechos del 15 de abril de 1856 como una consecuencia casi vaticinada, debido al convenio Mallarino-Bidlack, pactado por Nueva Granada y los Estados Unidos en noviembre de 1846, especialmente por lo incluido en el artículo XXXV del mencionado tratado. El enfoque dado en esta obra es un tanto general, sin caer necesariamente en un solo asunto, pues además de lo ya mencionado, hace mención sobre las relaciones hostiles entre ambos grupos y la inseguridad de la región, pero sin profundizar en estos tópicos.

Por su parte, el autor de nacionalidad cubana, Sergio Guerra Vilaboy, en su libro Breve historia de la América Latina (2006), en el marco de un análisis que hace sobre las primeras intervenciones norteamericanas en la América Central y la “guerra nacional”, enuncia que el “Incidente de la “tajada de sandía”...fue una reyerta entre panameños y estadounidenses partidarios de Walker...” Guerra (2006, p. 154). (1).

Aunque dicho autor equivoca el año (1857), es merecedora la mención del acontecimiento, pues es considerado a nivel internacional como una acción interventora del ya naciente imperialismo de los Estados Unidos de América.

En el Tomo 6 de la Biblioteca de la Cultura Panameña, titulado El pensamiento político en los siglos XIX Y XX, prologado por el desaparecido doctor Ricaurte Soler, se recogen sendos documentos firmados por Francisco de Fábrega, Pablo Arosemena y Justo Arosemena, los dos primeros haciendo alusión a lo acontecido en el denominado “Incidente de la tajada de sandía” y don Justo Arosemena llamando la atención a la nación colombiana sobre el peligro que se cernía sobre toda la patria, por las acciones de los estadounidenses a nivel nacional y regional.

En su más reciente obra, Estados Unidos y América Latina, el magíster Pantaleón García Bethancourth, expone el tema del “Incidente de la tajada de sandía” analizado desde la perspectiva de la política externa de los Estados Unidos hacia la América Latina, específicamente como fruto de la política del Destino Manifiesto dirigido contra la región de la América Central.

Lo hasta aquí planteado es parte de la bibliografía investigada, pero como se ha de apreciar la inmensa mayoría toca el tema desde diversos tópicos, ya sea en el aspecto social, la problemática interventora, la situación económica, el temor del filibusterismo, etc. Sin embargo, ninguna de las mismas se aproxima al análisis causal de tales hechos. Como muchos interesados en la historia nacional, hemos asistidos a seminarios y congresos donde se han planteado algunas de las causas, pero no se ha mostrado un documento escrito que recopile y analice lo aquí planteado.

Es necesario realizar un esbozo de los diversos capítulos en los que se pretende desarrollar este trabajo investigativo. Así, pues, en el primer capítulo, abordamos la temática de las causas externas, que de una u otra manera repercutieron negativamente en la geografía panameña del siglo XIX, específicamente en nuestras llamadas ciudades de tránsito.

Durante el siglo XIX, especialmente en la primera parte de esta centuria, los Estados Unidos buscaría que la Nueva Granada le otorgara ventajas comerciales comparables a las provistas a la Gran Bretaña en 1825, en el Tratado de amistad comercio y navegación, pactado entre ambas naciones el 18 de abril de 1825. Entre las franquicias, para ambas naciones, estaban la reciprocidad en cuanto a la libertad de comercio, la nula grabación de impuestos de importación entre ambos estados (más que los que se cobrasen a los productos nacionales), iguales y recíprocos derechos de importación, compromiso de abolir el tráfico de esclavos entre ambos países, entre otros compromisos, todos de carácter comercial.

El 12 de diciembre de 1846 la Nueva Granada otorga a los Estados Unidos ventajas comerciales, similares a las cedidas a la Gran Bretaña en 1825, gracias al Tratado general de paz, amistad, navegación y comercio, con la diferencia que en este instrumento pactado con la nación del norte de América, según Rijkogel(1974, p. 108), se adicionaba que "los Estados Unidos garantizaran la soberanía granadina en el territorio panameño, la neutralidad y el libre tránsito por el Istmo". (2)

Era el deseo de Nueva Granada, a través de esta alianza comercial, acallar el deseo independentista de los panameños asegurándose que el istmo de Panamá no escapara a su sujeción. El mencionado territorio había intentado, sin éxito, separarse de la nación granadina en varias ocasiones. En el año de 1840, nuestro terruño patrio había logrado separarse por algo más de un año del estado neogranadino.

De esta manera, quedaba oficializada la presencia estadounidense en el territorio del Istmo panameño, en el nefasto artículo XXXV del mencionado convenio, conocido como el Tratado Mallarino-Bidlack. El mismo tendría una vigencia de 20 años si ninguna de las partes deseara su conclusión doce meses antes de llegar al término pactado.

Este acuerdo traería, para ambas naciones, grandes y agrios conflictos, tanto en el campo de las relaciones de sus ciudadanos (por las innegables desigualdades culturales y la situación de las diferencias raciales), como en el campo diplomático. Desde un inicio ninguna de las dos naciones (especialmente la Nueva Granada) especificaría el alcance de las ventajas otorgadas en este artículo tan conflictivo, pues exponía lo que intentaba resguardar, su propia soberanía en el mencionado territorio del istmo de Panamá. Por su parte, los Estados Unidos utilizaría el oprobioso artículo XXXV como base contractual para su política intervencionista dentro del territorio panameño, así como instrumento contra el gobierno y la nación colombiana a lo largo de la segunda parte del decimonono.

En la elaboración del presente trabajo de grado, también se han incluido otros elementos de capital importancia, como lo son las temáticas de la fiebre del oro californiano, pues con dicha explosión aurífera se han de volcar sobre suelo panameño una cantidad extraordinaria de

población blanca estadounidense que con sus costumbres y división social, propias de la época, traerán inevitablemente dificultades raciales, como, en efecto, se sucedieron; de igual manera, la construcción del ferrocarril transístmico no será la excepción en las relaciones dificultosas del choque racial; y de manera especial el conflictivo tema del filibusterismo, que para la región centroamericana fue representado por la figura nefasta de William Walker temática que las autoridades neogranadinas de la época y la prensa existente en el Istmo, manejaron desatinadamente, al momento de las negociaciones con los Estados Unidos, producto del ya mencionado incidente del 15 de abril.

Otro elemento a mencionar, es que la Nueva Granada, y por derivación Panamá, están apenas saliendo del sistema esclavista, imperante a lo largo de toda la época colonial y de las primeras décadas de vida republicana de la Nueva Granada. El exiguo lapso de tiempo transcurrido desde su eliminación, no habría sido suficiente como para alejar el fantasma de la opresión a que la raza negra había sido sometida (Colombia a través de la ley de Manumisión del 21 de julio de 1851, que entraría en vigencia el 1 de enero de 1852 decide abolir la esclavitud de manera absoluta).

El 1 de enero de 1852, “los liberales a través de actos públicos, celebraron en todo el país el triunfo de la libertad con ruidosas fiestas en las que se entregaron certificaciones de libertad a los esclavizados y vales a los esclavistas que estipulaban el valor a pagarles por los esclavos liberados”. ([www. Afrocolombianos.com/etnias](http://www.Afrocolombianos.com/etnias) de Colombia...) (3)

El miedo al retorno de la esclavitud, es otro de los elementos a destacar como causal de los acontecimientos infaustos de aquel 15 de abril de 1856. Es válido anotar que para aquellos

años, tanto la prensa extranjera, como propios personajes del país, habían hecho públicas manifestaciones para que el sistema esclavista (negro), retornara a la nación neogranadina.

Se espera que la investigación que presentamos cumpla con los objetivos propuestos, los cuales encierran el deseo de dar a conocer un análisis exhaustivo de las causas que dieron con los aciagos acontecimientos del 15 de abril de 1856.

Causas externas del Incidente de la tajada de sandía

CAPÍTULO II

A El Tratado Mallarino-Bidlack

Hacia 1825 la Gran Colombia y Gran Bretaña firman un convenio comercial denominado “Gual-Hamilton”. En este tratado, suscrito el 18 de abril de 1825, “la Gran Colombia otorgaba a la Gran Bretaña atractivas ventajas comerciales, tales como la reducción de un 5% en los derechos de aduana a la mercancía inglesa introducida al país, transportada bajo pabellón británico”. (Rijfkogel, 1974, p. 109)(4)

Países como Holanda y Francia adquirieron, de parte de la Gran Colombia, iguales concesiones otorgadas a Gran Bretaña, incrementando de esta manera su marina mercante.

En su obra Panamá y su Separación de Colombia, Lemaitre (1980, p.50), apunta que “Los Estados Unidos que también querían ventaja igual para su comercio, y que, a la par de Inglaterra, ya habían también puesto sobre el Istmo la pupila del naciente imperialismo” (5). Inició una fuerte campaña diplomática para obtener iguales ventajas económicas, que las otorgadas a las naciones europeas. Esta nación, no solo deseaba iguales prerrogativas para sus mercancías, “sino para todos los géneros que sus barcos condujeran, cualquiera fuese su origen”. (Lemaitre, (1980 p.52). (6)

Luego de cerca de dos décadas, los Estados Unidos lograron que la Nueva Granada les otorgara, a través del Tratado Mallarino-Bidlack, ventajas comerciales, comparables a las otorgadas a la Gran Bretaña en 1825 (Tratado general de paz, amistad, navegación y comercio), con la diferencia que en este documento celebrado con la nación del norte de América se adicionaba que los Estados Unidos se obligaba a garantizar la soberanía granadina

en el territorio panameño, la neutralidad y el libre tránsito por el Istmo. Tales prerrogativas lo hacían inmensamente diferente a todo convenio pactado con otra nación, con intereses económicos en el territorio neogranadino, que sería la cuna de los futuros conflictos que se darían entre ambos países.

En este tratado, firmado el 12 de diciembre de 1846, “la Nueva Granada concedió a los Estados Unidos, además de la rebaja de los derechos diferenciales del 5% (Arts. IV, V y VI) completa libertad de comercio y tránsito a través del istmo de Panamá para sus nacionales a cambio de que los Estados Unidos garantizaran la soberanía granadina en el territorio panameño, la neutralidad y el libre tránsito por el Istmo”. Rijkogel (1974, p. 109). (7)

Era el deseo de Nueva Granada, a través de este pacto comercial, acallar el deseo independentista de los panameños asegurándose que el istmo de Panamá no escapara a su sujeción. El mencionado territorio había intentado, sin éxito, separarse de la nación granadina en varias ocasiones. Sin embargo, en el año de 1840, esta parte de la Nación había logrado separarse por algo más de un año del estado neogranadino. Las acciones independentistas de los istmeños, pareciera ser uno de los resortes que impulsa a Nueva Granada a realizar tamaña concesión, donde prácticamente entregaba el territorio y su derecho soberano.

De esta manera quedaba oficializada la presencia estadounidense en el territorio del istmo panameño, en el nefasto artículo XXXV del mencionado convenio. El mismo tendría una vigencia de 20 años, si ninguna de las partes deseara su conclusión doce meses antes de llegar al término pactado.

Este acuerdo traería, para ambas naciones, grandes y agrios conflictos, tanto en el campo de las relaciones de sus ciudadanos (por las innegables desigualdades culturales y la situación de las diferencias raciales), como en el campo diplomático. Desde un inicio ninguna de las dos naciones (especialmente la Nueva Granada) especificaría el alcance de las ventajas otorgadas en este artículo tan conflictivo, pues exponía lo que intentaba resguardar, su propia soberanía en el mencionado territorio del istmo de Panamá. Por su parte los Estados Unidos utilizaría el oprobioso artículo XXXV como base contractual para su política interventora dentro del territorio panameño, así como instrumento contra el gobierno y la nación colombiana a lo largo de la segunda parte del decimonono. Quedaba de esta forma, oficializada la presencia norteamericana en el suelo istmeño.

Los sucesos del 15 de abril de 1856 permitirían al país del norte la utilización de la cláusula XXXV del Tratado Mallarino-Bidlack contra el propio gobierno de la nación colombiana, pues a mediados de 1857 realiza el primer desembarco de tropas en el Istmo, para resguardar la paz y tranquilidad.

B La fiebre del oro californiano

El 24 de enero de 1848 se da el descubrimiento de las minas de oro de California. Un gran contingente humano, de diversa partes del mundo, cruzó, a través del istmo de Panamá ya sea para ir o regresar de los placeres auríferos californianos. La tranquila población de Panamá se convertiría “en una estrepitosa ciudad de tabernas, burdeles, salones de baile y garitas de juego”. Mack (1992, p. 129). (8)

En términos de don Justo Arosemena, la tranquila ciudad de Panamá, “particularmente el extramuros o arrabal, bullía en cantinas, duelos, póker y demás vicios y costumbres tristemente célebres en el norte”. Mack (1992, p. 129). (9)

Este sorpresivo cambio, para “los naturales” del Istmo debió ser traumático, y no es especulativo señalar que desde esos momentos debieron acrecentarse las desigualdades entre estos y los extranjeros estadounidenses; tanto por las diferencias culturales, como por las diferencias raciales, pues antes del descubrimiento aurífero, en 1847, ya se organizaba y planeaba el establecimiento de una línea de vapores entre las costas atlántica y pacífica de los Estados Unidos que conectaran con el territorio del istmo de Panamá.

En la costa atlántica se estableció la United States Mail Steam Line, que prestaba un servicio entre Nueva York, Nueva Orleans y Chagres.

Por otra parte en el lado de la costa pacífica se estableció la Pacific Mail Steamship Company. Ambas compañías eran de capital estadounidense y con grandes ventajas económicas.

Con el establecimiento de estas compañías de transporte se van a iniciar los conflictos entre los ciudadanos de ambas naciones, por su diferencia cultural y social básicamente.

Afirma Mack (1992, p. 137), que “La fiebre del oro tomó al Istmo por sorpresa, y durante los primeros meses, las insuficientes y fortuitas facilidades de transporte desde Chagres hasta Panamá estaban intensamente abrumadas por la gran marejada de inmigrantes”. (10)

En febrero de 1850 los norteamericanos Cornelius Kinsgland Garrison y su socio Ralph Fretz establecen su propio negocio de transporte a través del Istmo. Garrison, además de establecer el mencionado negocio de transporte, había trabajado “como agente de la compañía naviera nicaragüense y también estableció la firma bancaria de Garrison, Fritz y Ralston”. Garrison, Wikipedia), (11)

El establecimiento de la firma bancaria no era descabellada, como dice uno de sus biógrafos, ya que desde “Panamá controlaba el transporte a los campos de oro en California.” Garrison, Wikipedia), (12). Garrison en 1853 había establecido, junto con otros socios, la compañía Pacific Mail Steamship Company la cual transportaba “correo bajo contrato del Gobierno de los Estados Unidos desde el istmo de Panamá a California”, Pacific Mail Stemship, Wikipedia org), (13)

Cornelius Garrison, según algunas fuentes, se había trasladado a Panamá luego de 1848, “donde abrió una casa de apuestas y otros negocios, todos los cuales prosperaron gracias al tráfico que cruzaba el istmo”. Garrison, www. Sfmuseum), (14)

Lo hasta aquí expuesto, deja ver que no solo a las clases más pobres de Panamá, sino a toda la población, la marejada de inmigrantes californianos tomó por sorpresa, puesto que todo tipo de negocio, especialmente los más lucrativos quedaron en poder de capitalistas estadounidenses. La tranquila y empobrecida ciudad de Panamá no pudo hacerse del rápido incremento económico que le llegó, ni el gobierno nacional tomó las medidas necesarias para que los nacionales se favorecieran con la abundancia que trajo la fiebre californiana.

Estos y otros negociantes estadounidenses, además de impedir a gran cantidad de nacionales de las oportunidades de inversión que se abrían en el Istmo; inclusive, les despojaron de sus entradas a los dedicados al negocio del transporte en la llamada ruta del Chagres.

Cuando en 1855 se cumple con la construcción del ferrocarril transístmico, se puso fin al uso de canoas y mulas en la actividad del trasiego transístmico. Esto llevó a que una inmensa cantidad de pobladores, de las bajas capas sociales, se quedaran cesantes y se insertaran “inestablemente en las actividades menos dinámicas. Por ejemplo, ofrecer tajadas de sandías a los pasajeros que transitaban fugazmente por el Istmo” CELA, (1990, p. 45). (15). Estos trastornos en la actividad del trasiego transístmico harán que los elementos del arrabal, vean en el ferrocarril los culpables de sus penurias económicas.

C El ferrocarril transístmico

El descubrimiento de las minas de oro, en el lado oeste de los Estados Unidos, llevó a que en el istmo panameño se realizara la ineludible construcción de un “camino de hierro” para que se facilitara y agilizara el cruce, de un océano a otro, de los miles de inmigrantes que ávidos de las riquezas auríferas de la California llegaban a nuestro Istmo para realizar el penoso cruce, por medio de mulas y chatas o bongos; hacia la costa pacífica o hacia la margen atlántica del territorio istmeño.

La obra de la línea férrea, según Castellero (1974, p. 126), “fue concedida por el gobierno de Nueva Granada al capitalista neoyorquino, William Aspinwall por un periodo de 49 años”.

(16)

Uno de los más ilustres y preclaros panameños de la época, como lo fuera don Justo Arosemena, expondría en un discurso pronunciado en el mes de julio de 1856, refiriéndose al contrato para la construcción del ferrocarril transístmico que:

“...les hemos entregado...el puesto del comercio universal...Pródigos en concesiones a la compañía empresaria del camino interoceánico, generosos hasta el extremo con especuladores implacables no comprendimos que dar el territorio era dar el señorío, y que dar el suelo para obras permanentes y costosas era casi como dar el territorio”. Soler (1988, p. 178). (17)

En agosto de 1850 se iniciaron en firme las labores de construcción de la vía de hierro. Según Mack (1992, p. 145). “En mayo de 1854, la vía se abrió hasta Gorgona, y eliminó del todo el viaje en canoas Chagres arriba”. (18)

En periódicos de San Francisco se anunciaría este hecho de manera entusiasta, “¡31 MILLAS POR FERROCARRIL! ¡SEGURIDAD Y RAPIDEZ! ¡SIN ENFERMEDADES! ¡SIN VIAJE FLUVIAL!”. Mack (1992, p. 145). (19)

Si por un lado este avance en la construcción sirvió para agilizar el transporte del gran flujo de migrantes extranjeros, por otro lado el desempleo de los istmeños, ocupados en la ruta del Chagres, se hace evidente.

El 27 de enero de 1855 se concluyeron los trabajos de la construcción ferroviaria, al

colocar el último de los rieles. Más, si para los viajeros esto representó menores costos y tiempo, “para los istmeños vino a ser un auténtico “trauma”. En el aspecto social, incorporó a nuestro pueblo nuevos elementos étnicos (asiáticos, antillanos y norteamericanos) y en lo económico, al auge fugaz, durante la construcción, le siguió el desempleo, ya que la nueva tecnología suplantó las tradicionales formas de transporte y acarreo.”. Gasteazoro, (1980, p. 251). (20)

Esta nueva realidad que se abría, tanto al gobierno del Estado panameño como a su población, sería la causante de una serie de dificultades, que desde los inicios de la construcción del ferrocarril ya se habían estado manifestando, y que tendrían su explosión social el 15 de abril de 1856.

El ferrocarril, como consecuencia directa del aurífero californiano, trae al istmo panameño la presencia estadounidense, y con ello se inician las fricciones entre ciudadanos y autoridades de ambas naciones. Hacia el inicio de la década de 1850, señala Ricaurte Soler (Soler, 1987) remontan los primeros incidentes y conflictos entre panameños y estadounidenses, pues ya en ese año un “jurado” integrado por norteamericanos –en tierras de soberanía granadina– condena a un istmeño a 50 azotes con un látigo de nueve mandamientos”. (21)

Los estadounidenses habían establecido, hacia inicios de la década de 1850, sus propias autoridades de policía en el territorio del istmo de Panamá, amparados por las prerrogativas que les fueron otorgadas en el convenio Mallarino-Bidlack.

En correspondencia enviada por el Gobernador del Estado de Panamá Sr. Francisco de

Fábrega, el 22 de abril de 1856, al secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores, manifestaba que “Aquí mismo se recuerda todavía con horror el 18 de mayo de 1850”. (Archivos Nacionales, T. 2166, F 96-99 vuelta). (22)

El Gobernador hacía referencia al intento del Cónsul y del Comandante de las fragatas de guerra “John Adams”, de “sustraer de la acción de las autoridades locales a un marinero que había delinquido en tierra...”. (Archivos Nacionales F. 79). (23)

A esto manifestaba “se hubiera trabado una lucha que comenzando con los que hacían la guardia de aquel establecimiento se hubiera extendido al resto de la población reproduciéndose las bárbaras escenas de que fue teatro la misma ciudad de Panamá en mayo de 1850”. (Archivos Nacionales F. 79). (24). Esta alusión la hace el gobernador Francisco de Fábrega el día 7 de marzo de 1856, periodo anterior a los sucesos de la “tajada de sandía”, pues ya se daban rivalidades entre ambos grupos de nacionales.

En otras palabras, a partir de 1850, se dará en el Estado de Panamá, especialmente en la ciudad de Panamá y a lo largo del camino transístmico, una gran inestabilidad social, producto de las masas de inmigrantes (especialmente estadounidenses) que veían con desprecio a la masa arrabalera de negros y mulatos, que conformaban el mayor componente de la población citadina.

D. El filibusterismo de William Walker

El término filibusterismo tiene varias admisiones, hacia los siglos XVII y XVIII era el término que se utilizaba para referirse a los piratas que saqueaban en las Antillas. Hoy día el vocablo hace referencia al acto de sabotear, interrumpir, o demorar la aplicación de una ley, especialmente por las minorías en los Estados Unidos.

Sin embargo, el vocablo que aquí nos interesa es el que se utilizó en el siglo XIX, a una serie de aventureros, que previstos de armamentos, intentaron derrocar gobiernos de las regiones mexicanas y centroamericanas, para convertir estas tierras en estados títeres de los Estados Unidos, o por defecto convertirlos en nuevos estados del territorio estadounidense.

Uno de estos personajes lo fue William Walker, nacido en la región de Tennessee, Estados Unidos; este, para sus acciones filibusteras, era apoyado financieramente por Cornelius Garrison y Charles Morgan, empleados de la Accessory Transit Company, propiedad del magnate neoyorquino Cornelius Vanderbilt. En párrafos arriba mencionados, indicamos que tanto Garrison como Morgan tenían intereses económicos en el istmo panameño.

Ya en la primera mitad de la década de 1850, entre los meses de mayo y junio de 1853, William Walker inicia sus actividades filibusteras, “En noviembre invade Baja California y Sonora...y declara independiente la región”. (Soler, 1987). (25) Estas correrías, de Walker, serán del conocimiento de las autoridades neogranadinas, inclusive de la población arrabalera.

Debido a desavenencias entre el Capitán del buque inglés Colombine y las autoridades de la isla de Taboga, el “Panama Star” (correspondiente al 19 de febrero de 1854), según Argelia

Tello, llamaba:

“a los habitantes respetables del Istmo para celebrar un meeting, a fin de suplicar al presidente de la nueva República de Baja California, Mr. Walker, sírvase mandar una parte de sus filibusteros a tomar posesión de este país, ahorcando a la mitad de los empleados que pudiesen capturar, y mandando la otra mitad al presidio. Y en verdad que la elección de los que debiesen ser ahorcados, nada tendría de difícil; porque en nuestra opinión cada uno de ellos, poco más o menos, desde el más alto hasta el más bajo, no recibiría con ello más que un premio digno de su conducta”. (Tello, 1985, p. 98). (26)

Como vemos, la actuación de William Walker era vista, por el “Panama Star”, vocero de la opinión norteamericana, como un acto digno de aplaudir, y según señalara don Justo Arosemena, “los norteamericanos, en su mayor número, celebran aquella proeza, que se considera muy digna de repetirse en el Istmo de Panamá”. (Tello, 1985, p. 100). (27)

Escribiría el propio Arosemena, entre los meses de noviembre y diciembre de 1856, relativo a este y otros conflictos que se sostenían con los Estados Unidos y sus representantes, tanto en el ámbito político, como comercial “Será que comienza a cumplirse nuestro vaticinio de que pronto veríamos reproducir en documentos oficiales los destemplados artículos del anexionista “Star and Herald” de Panamá?” (Tello, 1985, p. 112). (28), y es que será Justo Arosemena, uno de los panameños que desde un inicio presagió los objetivos y deseos de la política anexionista por parte del imperialismo de los Estados Unidos.

En el año de 1855 William Walker, “financiado por la Accesory Transit Company y respaldado por sectores de los Estados Unidos, interesados en la expansión del comercio de

esclavos, se convirtió en dictador de Nicaragua”. (Walker, en Wikipedia, org.). (29) La actividad filibustera de Walker, aunada a la reimplantación del comercio negrero y al llamado realizado por el ya citado periódico de capital estadounidense, Panama Star, de una u otra forma debieron alterar la tranquilidad, no solo de la población panameña, sino, igualmente de los gobernantes, tanto a nivel local (Estado panameño) como a nivel del gobierno central en Bogotá.

Uno de los panameños, como ya hemos mencionado, que observa con preocupación las actividades filibusteras de William Walker lo era Justo Arosemena, quien advertía al gobierno de Nueva Granada lo peligroso de que este (Walker), dirigiera sus fuerzas mercenarias hacia el Istmo, ya que si el territorio del Departamento de Panamá caía en manos filibusteras o de los Estados Unidos, que para el caso es igual, pronto el resto de la Nueva Granada estaría en inminente peligro, por la presencia de tan grande enemigo en su territorio.

Don Justo Arosemena especulaba que el procedimiento del filibusterismo, aplicado en regiones de México, las Antillas y la América Central, pronto podría representarse en nuestro Istmo. Vemos, pues, que el temor al filibusterismo está presente en los diversos estratos de la sociedad decimonónica.

La opinión que se tenía en el país, de manera generalizada, era que “los inmigrantes de California son, en su mayor parte, la escoria del mundo, ...que cuando dejan su patria, es porque se proponen buscar en otro país lo que en su propio país no tienen”. (Soler, 1988, p. 170). (30)

La cita aquí presentada obedece al interés de señalar que no era únicamente el sentir de los istmeños, sino de las más altas autoridades neogranadinas, como lo fuera, en su momento, el ilustre canciller del gobierno Lino de Pombo, quien se refiriera a los “californianos” de la manera ya expuesta.

Como se planteó en las páginas introductorias de esta investigación, uno de los objetivos es demostrar que la presencia (o sospecha de ella) de los filibusteros de William Walker, en la ciudad de Panamá, la noche del 15 de abril de 1856 fue uno de los resortes que motivaron el enfrentamiento entre la población del arrabal citadino y el elemento extranjero que se encontraba en las instalaciones del ferrocarril y sus alrededores.

En carta enviada por el gobernador del Estado de Panamá Sr. Francisco de Fábrega al Sr. secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, fechada el 22 de abril de 1856 (Archivos Nacionales, F. 96-99) señalaba que

“Los naturales en su ciega exaltación, i preocupados en su mayor parte con la idea de que aquella era una intentona de los filibusteros, por la circunstancia de hallarse en la ciudad algunos de esos aventureros, (los hombres de Walter) acusaban a las autoridades, porque se les exhortaba en el sentido de la paz”. (31)

Según se desprende de la correspondencia oficial del gobernador Fábrega, la presencia de elementos filibusteros se consideraba real, y entablándose tan descomunal batalla, era lógico pensar, y así estaba en el ánimo de los istmeños, que aquello no era otra cosa, sino un ataque

perpetrado por los elementos filibusteros de William Walker, y que el regreso al sistema esclavista sería cosa inexorable.

En su informe, continúa señalando el gobernador Francisco de Fábrega, que “Las deplorables antipatías políticas que nos dividen, daban pábulo a aquellas absurdas sospechas. Más de una vez se esperó la intención de venir a la ciudad a forzar los almacenes donde hubiese armas para armarlos; i yo tengo la convicción, Sr. Secretario, de que el insignificante incidente pudo en aquella aciaga noche haber dado a la contienda nuevas y o menos terribles faces”. (Archivos Nacionales, F. 96-99).(32)

En relación a la presencia filibustera en el Istmo y a la preocupación de la población, en nota que don Francisco de Fábrega dirigiera a don José Francisco D’Albuquerque, ministro plenipotenciario de S.M. el emperador del Brasil, con fecha de 3 de mayo de 1856, le informa sobre los lamentables hechos del 15 de abril, que “muchos había también,...que imaginaban atacado al país por los filibusteros, contribuyendo a engendrar aquella idea, no solo el conocimiento de los hechos de esos aventureros en la Baja California, Sonora, Nicaragua, etc., sino más que todo, la presencia de muchos de ellos en esta ciudad”. (Archivos Nacionales, F. 105-110). (33)

En esta nota al ministro del Brasil, Fábrega desea internacionalizar el debate diplomático, pidiendo al representante brasileño que “V. E. aprovechando las facilidades que le brindara su elevada posición oficial i sus relaciones personales para entenderse con los miembros del espresado gabinete, hará oír su voz imparcial relativamente a los hechos que tuvieron lugar a

las inmediaciones de esta ciudad en la tarde i noche del 15 del pasado...”. (Archivos Nacionales, F. 105-110). (34)

Además de que se desea el apoyo internacional, Fábrega busca también encontrar defensa para su posición personal, cuestionada, ya en Bogotá, además de que es seguro que las autoridades del Istmo, ya para esta temprana fecha son conscientes que el imperialismo estadounidense exigirá una compensación que la Nueva Granada no estaría dispuesta a otorgar.

Así quedó manifestado en la correspondencia que fuera enviada el 4 de junio de 1857, por parte de la Secretaría de Estado, Despacho del Gobierno de la República de la Nueva Granada, a la Gobernación del Estado de Panamá, donde se hacía constar que “las proposiciones de los comisionados norteamericanos fueron dignamente rechazadas por el Gobierno Granadino; que en consecuencia las abandonaron, i limitaron sus exigencias a una indemnización por los daños causados a los ciudadanos de los Estados Unidos en dichos acontecimientos...”. (Ramírez y Pérez, 1963-1964). (35). En dicha correspondencia también se deja indicado que la Nueva Granada estaría en inminente peligro de guerra, y que habría dado instrucciones a su ministro en Washington para que se retornara al plano de las negociaciones, ya que por un lado no se contaba con el recurso económico necesario para hacer frente a un acontecimiento armado como este, y por otro, los gobiernos amigos de la Nueva Granada, si bien demostraban sus simpatías diplomáticas, les apremiaban a que se proporcionara al Gobierno de Washington la compensación económica exigida, para compensar los daños sufridos a los

familiares de las víctimas y evitar el teatro bélico.

Igualmente altas autoridades de la época tienen informes de que los representantes de los Estados Unidos estarían tergiversando los hechos acontecidos aquel 15 de abril.

En uno de sus escritos don Pablo Arosemena se quejaba en el sentido de que el Gobierno de la Unión Americana y sus representantes, específicamente el Sr. James B. Bowlin, ministro residente de los Estados Unidos en Nueva Granada, en sus informes dejaba sentir que las autoridades de Panamá eran cómplices, auxiliadores o actores en los sucesos de aquel 15 de abril. Acotaba, además que el mencionado ministro Bowlin

“admite solo las pruebas que a él han sido suministradas; y rechazando nuestras probanzas, y hasta los informes oficiales que han sido transmitidos al Gobierno de la Nueva Granada por sus agentes en Panamá (con el objeto de)...destruir el mérito de las pruebas creadas por las autoridades de Panamá...y hacer figurar a esas mismas autoridades como cómplices en los delitos cometidos el 15 de abril, para dar una gravedad que no tienen a los hechos, y a la cuestión que ellos han originado”. (Soler, 1988, p. 169). (36)

Transcurridos los acontecimientos del 16 de abril, los temores del filibusterismo no se disiparon, ejemplo ineludible, que tal razón tuvo un peso definitivo en los desgraciados acontecimientos ocurridos. Muestra de ello es que Don Francisco de Fábrega enviara nota el 29 de mayo de 1856 al Cónsul de los Estados Unidos en Panamá; en la misma dice

“Circula en la ciudad el rumor de que el vapor “Sierra Nevada”, próximo a llegar de San Francisco, conduce doscientos o trescientos filibusteros con disposiciones hostiles contra este país. Este rumor tiene exaltada a la población i como en tal estado de los ánimos sería peligroso que los pasajeros de dicho vapor (sean o no de los llamados filibusteros) desembarcasen armados de fusiles o rifles...”. (Archivos Nacionales, F.116). (37) La nota de Fábrega nos brinda nuevos elementos, y es el hecho de que los estadounidenses acostumbraban a desembarcar, y transitar, por el territorio panameño, con armas de fuego, lo que ayudó a agudizar los acontecimientos acaecidos y a aumentar los temores de la población panameña en el sentido de que los filibusteros, que se pensaba estaban en la estación del ferrocarril tenían proyectado el ataque y la toma de la ciudad de Panamá. De la misiva, también confirma el temor general al filibusterismo manejado por Walker.

En su informe al secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, Fábrega hace saber que ha realizado las pesquisas necesarias a los involucrados en los acontecimientos del barrio de La Ciénaga y que ha recopilado tanto del Prefecto como del Jefe de la Gendarmería todo lo relativo a dichos sucesos. Desea Fábrega despejar toda duda referente a esclarecer que las autoridades del Istmo, en especial su persona, ni la gendarmería a su cargo, se vieran involucradas ni tuvieron participación alguna y que efectivamente se creyó, por parte de la población, que los hombres de Walker eran los que estaban en la estación del ferrocarril.

Si la correspondencia del Estado de Panamá, a sus superiores en Bogotá, no fuese suficiente sustentación, es obligante recurrir nuevamente a la citada correspondencia del 4 de junio de 1857, donde el Gobierno de Bogotá, en reiteradas líneas alude al inminente peligro

de un ataque filibustero

“...se han recibido ayer noticias oficiales de los Estados Unidos de preparar una flota con tropas de desembarco con destino a los puertos del Istmo...i lo que es mucho peor todavía, de estarse organizando expediciones particulares de filibusteros para ocupar el territorio de Panamá...es necesario defendernos a todo trance de los bandidos que intentan hacer de la Republica el teatro de sus matanzas y saqueos, como lo han hecho en Nicaragua”.(Ramírez y Pérez, 1963-1964). (38)

Más adelante se ordena que “Si las fuerzas oficiales de los Estados Unidos se presentasen en el litoral de esa provincia, hará U. que se proceda con la mayor circunspección evitando toda provocación de nuestra parte...Si llegare alguna partida de filibusteros ejecutando violencias, pondrá U. inmediatamente en armas a todos los ciudadanos capaces de llevarlas i sin esperar ordenes ni ausilios de ninguna parte obrara contra ellos de la manera más enérgica i vigorosa hasta rendirlos completamente o arrojarlos del país”.(Ramírez y Pérez). (39)

El temor, pues, al peligro del filibusterismo en toda Nueva Granada era generalizado, y no sería especulativo decir que por lo menos en toda la América Latina, pues ya para esa época diversos gobiernos de la región comenzaban a tener confrontaciones con el imperio estadounidense, que estaba en plena expansión territorial, fuera de sus linderos naturales.

Los archivos hasta aquí citados, si bien es cierto, no son la totalidad del universo documental, demuestran que la acción filibustera de William Walker, desplegada en México y América Central, repercutió negativamente en el istmo de Panamá.

Causas internas del incidente de la tajada de sandía

CAPITULO III

A. Los hechos

Entre los motivos que como causales se consideran como causales de la explosión social que se originó en la tarde y noche del 15 de abril de 1856, están los sucesos del descubrimiento de las minas de oro en la parte oeste de los Estados Unidos, específicamente en California, la construcción del ferrocarril transístmico (en la parte más estrecha de nuestro Istmo) y el problema del filibusterismo que azotaba a las regiones donde los Estados Unidos tenía intereses de expansionismo imperialista.

En este capítulo recurriremos a plantear los hechos internos que tuvieron que ver con el conflicto del 15 de abril, entre ellos expondremos lo relativo a las informaciones que sostenían que los hombres de William Walker estaban en la ciudad de Panamá con la intención de tomarse la misma y restituir el sistema esclavista; igualmente, se plantea la problemática racial existente entre la población panameña y los inmigrantes extranjeros, especialmente los estadounidenses que trataban con desprecio a los negros y mulatos istmeños (“negros desvergonzados” les llamará James Browlin); la falta de elementos de la gendarmería que pudiesen controlar los sucesos desarrollados, unos 25 para hacer frente a un motín tan intenso, según el gobernador Francisco de Fábrega, e igualmente planteamos el miedo como una de las causales que desarrollaron los hechos del incidente de la tajada de sandía.

Los hechos sobrevenidos el día 15 de abril de 1856 se van a desenvolver sobre un terreno, que desde la segunda mitad de la década de 1840 ya se venía acomodando, producto de las tensas relaciones entre dos grupos culturalmente contrarios.

De la obra escrita por Juan B. Sosa y Enrique J. Arce, El compendio de historia de Panamá, extraemos la siguiente cita, que da luces sobre las acciones que antecedieron al incidente del 15 de abril, la misma dice:

“Los extranjeros que atravesaban el Istmo andaban por lo general armados, á causa de las pocas seguridades que gobiernos anteriores habían dado a sus vidas y haberes. Mezclados con emigrantes de vida moderada y correcta, venían otros salidos de las cloacas sociales, los que a veces permanecían en el Istmo y otras aprovechaban su corta permanencia en él para satisfacer sus vicios en garitos y tabernas. Excitados por el alcohol...tenían...reyertas con los nativos, (lo cual) despertó una aversión contra... (quienes) ejecutan todo género de abusos....Todo esto había venido amontonando combustible al cual solo faltaba la chispa para hacerlo arder.” (Sosa y Arce, 1971, p. 240). (40)

La idea, aquí expuesta, nos acerca al entendimiento de los hechos que se sucederán en el barrio de la Ciénaga, y que escaparan al control, tanto de las autoridades del Estado panameño, como al de la policía privada, (establecida por la compañía del ferrocarril, y calladamente aceptadas por el Gobierno).

En la mañana del 15 de abril de 1856,desembarcaron en la ciudad de Colón cerca de 940 pasajeros del vapor Illinois, propiedad de la compañía naviera United States Mail Steam Line. Por medio del ferrocarril transistmico, recientemente construido, se trasladaron a la ciudad de Panamá, para zarpar al día siguiente hacia San Francisco, California, en el vapor John L. Stephens de la compañía Pacific Mail, según expone Gerstle Mack,

“alrededor de las siete de esa noche, los emigrantes estaban reunidos en o cerca de la estación del ferrocarril de Panamá, en aquella época situada en el puerto. A lo largo del muelle estaba la falúa (bote o piragua) del vapor Taboga en la que se transportaría a los pasajeros al barco, pero como la marea estaba baja, la falúa no saldría, sino hasta las veintitrés horas. La correspondencia, el equipaje y parte de la carga estaba ya a bordo del Taboga, así como más de la mitad de los pasajeros. La mayoría de los restantes, que incluía 50 o 60 mujeres y niños, esperaban aún en la estación a que se marcara sus boletas, mientras que unos cuantos se fueron a los puestos de refresco y hoteles cercanos”. (Mack, 1992, p. 152). (41)

Entre los pasajeros que estaban en la calle de la Ciénaga se encontraba el estadounidense Jack Oliver, quien después de consumir una rebanada de sandía se negó a pagar el costo de 0.05, valor de la fruta. En la disputa que se originó Jack Oliver sacó su revólver para sustentar su negativa de pago, y el pariteño, José Manuel Luna esgrimió su chuchillo, para imponer el cobro de la fruta. Indica Ricaurte Soler que el incidente suscitado “dio un saldo de muertos y heridos norteamericanos panameños”. (Soler, 1988, p

“Preguntado sobre si sabe o ha oído decir cómo o por qué tuviera origen el suceso ocurrido en el barrio de la Ciénaga el 15 del que cursa, contestó que hallándose el. 160). (42)

En la declaración que José Manuel Luna rindió, ante el regidor de Santa Ana, manifestó lo siguiente:

“ que declara en dicho barrio llegaron unos americanos un poco ebrios en número de tres o cuatro, y entre ellos uno llegó a varios ventorrillos, para tomar negocio de los que en ellos

había; que por último llegó donde el que declara y tomó una tajada de sandía preguntando cuál era su valor y se le contestó que un real; que entonces empezó a comérsela, y aun sin haberla concluido la tiró sobre el suelo, y viró su espalda; que a esto siguió el exponente exigiéndole el real, a lo que todo lo que recibió fueron estas palabras: Oh! No me emporres....que a estas palabras repuso el que habla: cuidado, que aquí no estamos en los Estados Unidos, págame mi real y estamos al corriente; que todo esto fue dicho en inglés; (continúa señalando que)...que a estas razones le contestó el americano que le pagaría con un tiro, metiendo así mismo mano a la pistola; que el exponente le dijo: si Ud. tiene su pistola, yo tengo también mi puñal, y metió mano también a él; que antes razones se encontraba Miguel Habrahan presente y fue quien le hecho al cañón de la pistola del americano, cuando iba a hacerle fuego al declarante, que entonces otro americano, que según el exponente cree que era pasajero, y el cual era medio joven, sacó el real y lo pago; que a esto tomó el exponente la espalda conviniendo que todo aquello estaba tranzo,(lo aquí expuesto deja claro el actuar de José Luna en la refriega del 15 de abril de 1856) (en su declaración añade Luna que...) y cuando iba llegando el exponente a su lugar sintió un tiro y volviendo la cara encontró a Miguel Habrahan luchando con el americano, quien hizo un tiro directamente a dicho Habrahan que de aquella lucha resultó que cayera Miguel Habrahan al suelo en donde le cayeron los americanos, mencionados arriba; que del suelo se paró Miguel Habrahan con la pistola en la mano, y saliendo huyendo lo siguieron los americanos hasta el centro de la Ciénaga, en donde se uniformó ya el bochinche”.(Gasteazoro y otros, 1980, p. 273-274). (43)

Las declaraciones tomadas a José Manuel Luna, (a quien Sosa y Arce en su obra Compendio de Historia de Panamá señalan como un “pariteño”, y que en la obra del CELA

Las luchas obreras en Panamá; 1850-1978 es citado como un “negro jamaicano” y que además el presidente Cipriano de Mosquera, en su mensaje presidencial del 1 de febrero de 1857 se refiere a él como “un granadino” (en Historia de Panamá en sus textos T I) son de capital importancia, pues viene a ser, junto con Jack Oliver y Manuel Habrahan los actores fundamentales y que prístinamente pudieran narrar cómo, se dieran los hechos, apegado a la absoluta veracidad de los mismos, especialmente en su causa inicial.

Las declaraciones tomadas al pariteño José Manuel Luna dejan ver la aversión que los representantes de ambos grupos culturales sentían recíprocamente. Luna, igualmente corrobora que la causa inmediata del incidente fue el no pago, por parte del estadounidense Jack Oliver y que él, José Luna no tuvo otra participación en lo ocurrido. Otro hecho importante, extraído de estas declaraciones, es el uso de armas de fuego por parte de los estadounidenses cuando estaban en el Istmo al igual que el estado de ebriedad que los viajeros presentaban.

Al igual que las afirmaciones de Luna, son importantes las revelaciones de Pedro de Obarrio i Pérez, rendidas ante Felipe Martelo, alcalde de Panamá. En parte de sus declaraciones mencionaba que “se aumentaba entre ellos la alarma producida por el daño que causaban los disparos de la casa de la Compañía, sin que eso los obligara a dejar sus puestos...que por entonces se le había unido su hermano Gabriel, a quien envió inmediatamente a participar al señor gobernador lo que ocurría;...salieron a la calle que dirige directamente a la Casa de la Compañía, i que al aproximarse a las dos casas, extranjeras las cuales poseía un tal “Thom” vio el declarante que tres hombres hacían fuego con revólveres

tan aceleradamente que no pudieron dar seis pasos de frente sin que el esponente recibiera un balazo un poco más arriba de la ingle izquierda,...dos balazos el señor Sabla i una bala también tocara el sombrero del señor Gobernador,, el lugar de donde hacían los tiros estaba aun en poder de los extranjeros...”. (Gaceta Oficial de la Nueva Granada, 1856, hojas sueltas).
(44)

Tan importante aporte documental recalca el hecho de la posesión de armas de fuego (revólveres), por parte de los estadounidenses, además el hecho que desde la llamada Casa de la Compañía y otras residencias de extranjeros se hacían nutridos disparos en contra de los istmeños, fueran estos civiles o las propias autoridades. En la pesquisa tomada a Pedro de Obarrio i Pérez menciona que envió a su hermano Gabriel a dar cuenta al Gobernador de lo que ocurría en el llamado barrio de la Ciénaga, indicativo este señalamiento para entender que el Sr. Fábrega debía encontrarse en el barrio de San Felipe, muy alejado del teatro de los acontecimientos para poder ser él quien diera la señal para iniciar el ataque a los estadounidenses, como lo exponen los informes de Bowlin a las autoridades y gobierno de los Estados Unidos. El hecho, bien pudo ser interpretado en su momento como un real ataque de los hombres del filibustero William Walker.

La versión estadounidense de los hechos estuvo a cargo del Sr. James B. Bowlin, Ministro residente de los Estados Unidos en la Nueva Granada. En parte de su informe, recogido por Ramírez y Pérez (1963-1964, p. 41), indica que:

“de todo esto deducimos que el ataque fue premeditado i que todas las cuentas sobre haberlo producido una querrela son meras ficciones, inventadas para darle la apariencia de una

esplotación repentina; que fue dirigida sobre una porción pacífica i ordenadamente quieta de pasajeros sin armas emigrantes con sus familias i muy embarazados con sus mujeres o hijos a quienes debían protección: que se llevó a efecto de una señal dada primero con un pistolazo por un nativo blanco i correspondida inmediatamente por el toque de una campana de una iglesia acostumbrada para llamar a fuego...Esta policía cometió sus violencias asesinando en masas bajo las espresadas órdenes del Gobernador y de sus jefes. Aquí tuvieron principalmente lugar las matanzas ejecutadas por la policía que ayudó a robar y matar...Por 12 testigos por lo menos está probado que lo de haberse hecho fuego en alguna ocasión de la casa de la Estación es pura falsedad, cuento inventado para escusar de la manera posible un atentado del carácter más diabólico.”(45)

En testimonio, que la parte estadounidense recabó, del estadounidense Thomas Bradford Williams se indica que “muchos de los pasajeros que estaban armados con revólveres los dispararon con el objeto de quitar el pasajero que era asesinado por los naturales.” (Ramírez y Pérez, 1963-1964, p. 45). (46)

Esta declaración desestima el hecho manifestado por el Sr. Bowlin en el sentido que sus conciudadanos no portaban armas de fuego. También se puede atender a la cantidad indicada de estadounidenses armados (muchos, declara Bradford), y lo más relevante es que acostumbraban a utilizar sus armas de fuego contra la población civil del Istmo. Su sola declaración quitaba toda fuerza legal que pudiese argumentar el Gobierno estadounidense, en el conflicto que se desató posteriormente.

En sus exposiciones Bradford Williams plantea que los sucesos de aquel 15 de abril de

1856 fueron planeados por el gobierno del Estado, en contubernio con la masa arrabalera.

Tanto las acusaciones del representante Bowlin, como del Sr. Bradford Williams, sobre el hecho de que el ataque alevoso contra los ciudadanos estadounidenses fue preparado por el gobernador Francisco de Fábrega, no tienen asidero, ni en el campo de la lógica, ni se sustentan sobre documentación imparcial. Solo basta indicar que tal situación jamás habría traído al Istmo días venturosos y mayor opulencia económica, que era lo que hacía falta a la administración del Estado para salir del dilema económico en que se encontraba.

Era notorio para las autoridades que, debido al hecho que el Gobierno central de Bogotá le había eliminado al Estado de Panamá algunos rubros económicos. Este último, necesitaba buscar otros impuestos que reemplazaran a los eliminados por el Congreso neogranadino, y no ahuyentar al que mayormente suplía esta insuficiencia.

Hay que dejar sentado el hecho de que, al Gobierno de los Estados Unidos, en las pesquisas sobre lo ocurrido el lamentable 15 de abril, no le aportaron evidencias o pruebas recogidas de personas imparciales, que tuvieron presencia física en el denominado barrio de la Ciénaga, o aportadas por las autoridades del Estado de Panamá y que, exclusivamente, dieron validez a las aportadas por el Sr. Bowlin, las cuales no reflejaban la veracidad de lo ocurrido. Vale atender asimismo, que tales aseveraciones sobre el origen de los eventos desarrollados se sustentaban de manera exclusiva en sus oportunistas y favorables conjeturas.

B. Temor al filibusterismo posterior a 1856

En páginas anteriores hemos hecho una vasta mención del tema relativo al filibusterismo

debido a que no es posible su desligamiento de los otros aspectos de este trabajo. Se ha manifestado que la presencia o presunta presencia, de filibusteros en el Istmo, fue uno de los resortes que motivaron los sucesos narrados. Nos queda en este momento valernos de las diligencias que don Bartolomé Calvo siguió con el Consulado de los Estados Unidos, en Panamá, respecto a la llegada de William Walker y algunos de sus hombres.

El 17 de mayo de 1857 el comandante de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en el Mar Pacífico, Amos B. Corroine, informaba que “William Walker y unos 30 individuos de su estado mayor de la corbeta de guerra de los Estados Unidos “St Marys”y que unos 240 hombres de su ejército estaban en el vapor “Panamá” en espera de ser trasladados en el ferrocarril (hacia Colón) y de allí a los Estados Unidos”. (Archivos Nacionales, F 18-23). (47)

El 20 de mayo de 1857, el gobernador del Estado Don Bartolomé Calvo, ordena al Prefecto de la ciudad de Panamá que “practique una información sumaria sobre el hecho de que el 19 de mayo desembarcó una tropa armada del ejército de Estados Unidos, que condujo a Colon a William Walker i sus acompañantes”. (Archivos Nacionales, F 18-23). (48)

Estas declaraciones se tomaron a los señores Ramón Gamboa, Eufemio Fery, Manuel Hurtado, Julio Guillio y Juan José Méndez. . Esta información, requerida por el Gobernador Bartolomé Calvo, muestra la preocupación que todavía a un a un año de los sucesos del Incidente de la “tajada de sandía”, causaba la sola presencia, o tránsito de Walker por tierras neogranadinas.

Si esto fue preocupante para el Estado panameño, mayor grado de excitación causaron los

rumores que el 16 de abril de 1856, al día siguiente de los hechos trágicos, se propagaron en la ciudad de Panamá, sobre el hecho que “los filibusteros recién llegados de California, muchos o unos cuantos de sus compatriotas, venían de Colón esa misma noche a atacar a los habitantes de esta ciudad.”(Archivos Nacionales, F 248-259v). (49). Obsérvese como la historia colectiva funciona, y rumores infundados circulan a pesar de ser ilógicos ¿Cómo iban a llegar tan rápidamente tropas filibusteras desde los Estados Unidos, o de Centroamérica?, y además, ¿Si venían de California, que hacían en la costa atlántica y no en el lado pacífico?

Sin embargo, importa resaltar que en esta nota, dirigida al Prefecto del Departamento de Panamá por Bartolomé Calvo, Secretario de Estado, se ratifica el malestar causado por el supuesto e ilógico ataque filibustero.

El propio documento menciona que la masa del arrabal de Santa Ana, se había reunido con el propósito de enfrentar dicho ataque.

Para rendir indagatoria de este hecho se hizo comparecer a la Prefectura a los señores José Isabel Martín, Abad Monteser, Martín Carranza, Pedro Ramos y Domingo Cajar, entre otros. El barrio de Santa Ana guardaba, en su momento, varias peculiaridades; era el barrio donde vivía el mayor número de negros y mulatos, y por otro lado, su filiación política era históricamente liberal, lo que no dejaba de ser preocupante para las autoridades constituidas, pues se podían organizar para otros fines diferentes, bajo la excusa del temor filibustero. Luego de los hechos de 1856, el gobierno conservador fue duramente criticado por el opositor partido liberal.

Es imprescindible mencionar que la actitud de la masa arrabalera contra los estadounidenses, especialmente los tachados como filibusteros, no puede ser vista como una actitud xenofóbica, pues en la ciudad de Panamá, a mediados de siglo XIX, habitaban ciudadanos de diversas nacionalidades (franceses, ingleses, etc.), y contra los cuales no se tomó igual actitud, y quienes no mostraron maneras tan negativas en contra de la población de color. La postura de la masa arrabalera del Istmo, habría que ubicarla en el marco de la animadversión existente entre ambos grupos sociales. No se puede soslayar el hecho que la sociedad estadounidense estaba aún, dentro del sistema esclavista.

C. El problema racial

En las colonias hispanoamericanas, desde la época de la lucha de la independencia contra la nación española, se hablaba de la eliminación de la esclavitud, acción que se ha de concretar entre 1851 y principios de 1852 en la Nueva Granada.

El flagelo de la esclavitud, se vio abolido en esta república, a través de la Ley de Manumisión de 1851. Por su parte, en los Estados Unidos, la práctica de la esclavitud era aún clave dentro de su sistema económico, especialmente en los estados sureños, quienes mantienen actitudes discriminatorias, en todo el país, contra la gente de ascendencia negra. Esta población sureña, al llegar al territorio del istmo panameño, se enfrentara a una situación conflictiva por la distinta percepción hacia los negros, especialmente en una plaza como Panamá donde la población liberta es tan extensa.

Era “normal” que cuando se hacían arreglos con los negros bogadores, para trasladar a los extranjeros, en la llamada ruta del Chagres, no se les daba comida, y se les “azotara” si no cumplían con los acuerdos. Este tipo de situación solo era contra el elemento negro.

Basta decir que los conflictos, por causas raciales, aflorarán prontamente en el Istmo. Ejemplo claro de lo indicado fue la acción del tristemente célebre Randolph Runnerls, quien llega a Panamá, hacia 1847, contratado por la Compañía del ferrocarril, la cual buscaba hombres capaces de pacificar al Istmo para la construcción del ferrocarril. Aquí se radicó e instaló una empresa de alquiler de mulas y servicios de transporte, todo ello con el propósito de exterminar los denominados “Darienni” (bandidos que plagaban la ruta de tránsito).

Vale indicar que los llamados “Darienni” sí se dedicaban al atraco de los que atravesaban el Istmo hacia o desde California; sin embargo, en documentación examinada, se señala que estas denominadas bandas de forajidos estaban integradas por españoles, ingleses y norteamericanos.

“Después de registrar los movimientos y el nombre de los bandidos en un “libro negro”, Runnerls, con la ayuda de la Compañía del ferrocarril y la aprobación tácita de las autoridades de Colombia y EE. UU., creó una compañía de agentes llamados “El Guardián del Istmo”, con quien organizó un par de ejecuciones en masa, una de las cuales cobró la vida de 37 presuntos criminales. En otra purga, 41 personas murieron”. (Runnels, en Wikipedia.org/)(50)

La figura de Runnerls será muestra aquí para asumir una imagen del conflicto étnico.

En relación a este aspecto, es oportuno el informe que el gobernador del Estado de Panamá,

enviara al secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, el 22 de abril de 1856, relativo al choque racial. En el mismo manifestaba que, “Los naturales, irritados al ver heridos y suponer muertos a algunos de sus compatriotas, se abalanzaron sobre los agresores, i unos i otros movidos, ya por la profunda antipatía, de las dos razas, ya por la necesidad de la propia defensa...”(Archivos Nacionales, F 96-99). (51). En otra parte de su informe se indica que “Refugiados en el Ocean Hotel, en el Pacific House (o sea hotel de Mc Farland), en la tienda de Mc Allister, i en la casa de la Compañía todos o la mayor parte de los pasajeros que se encontraban en aquellos lugares, i entre ellos los mismos que habran causado y fomentado el desorden, i que de los mismos edificios continuaban *ofendiendo* a los naturales...” (Archivos Nacionales, F 96-99). (52)

El informe del Gobernador Fábrega es más que elocuente, se daba un profundo conflicto por estos dos grupos contrapuestos, los cuales veían en el otro, por los menos a un enemigo cultural; los naturales istmeños que ven en los recién llegados el peligro y temor al retorno al sistema esclavista, y el ciudadano estadounidense que ve en los panameños a un ser inferior, tanto cultural como socialmente.

El mismo documento nos permite tener una idea de los motivos que movieron a los representantes de los Estados Unidos para tergiversar los informes oficiales que sirvieron al Gobierno estadounidense como base para sus injustas, arbitrarias e imperialistas reclamaciones. En su momento, se tiene la idea que el elemento negro, es un ser culturalmente inadaptado, pobre de inteligencia y adepto a los más bajos instintos humanos.

Otro documento, que respalda que el conflicto racial, fue una causal del incidente, lo es la

nota que Francisco de Fábrega, enviara al Sr.L.Bailey, Comandante de la fragata St. Mary de los Estados Unidos manifestando que “aquello fue un hecho imprevisto, repentino, una de esas colisiones inevitables cuando se encuentran i se rozan elementos tan heterogéneas como los que forman nuestra población i, la emigración californiana”. (Archivos Nacionales, F 100). (53)

En correspondencia con el ministro plenipotenciario del Brasil en Estados Unidos, José Francisco Cavalcanti, el gobernador Fábrega nuevamente hace referencia a la diferencia racial cuando indica que los sucesos del 15 de abril lo fueron por “exaltación producida por el espíritu de paisanaje, o si se quiere, por el antagonismo de las razas”. (Archivos Nacionales, F 108). (54)

La obra de la Historia de Panamá en sus textos, en su tomo 1, presenta documentación de primera mano que hace referencia al tema del conflicto racial. Uno de ellos, es de la autoría de Lady Emmeline Stuart Worthey que atravesó el Istmo entre 1848 y 1850; el otro es un fragmento del discurso del presidente Tomás Cipriano de Mosquera dirigido al Congreso de la Nueva Granada el 1 de febrero de 1857.

El primero de los documentos indica que “desafortunadamente estas disputas ocurren muy a menudo...los norteamericanos están armados hasta los dientes...y los naturales siempre tienen a mano los machetes más formidables...; sobre los norteamericanos dice “odian a los indios y para ellos toda persona de color es Nigger”... En el segundo de los documentos mencionados se manifiesta que los estadounidenses consideran a “los hijos del país...de una

especie inferior, i a quienes se hacía alarde de tratar mal”. (Gasteazoro y otros. 1980, p.272-275). (55)

Ambos documentos, ayudan a comprender el hecho de que entre la población procedente de los Estados Unidos, y la población arrabalera de la ciudad de Panamá, emergió, muy tempranamente, una hostilidad que llevó al enfrentamiento nefasto del 15 de abril de 1856.

En la obra *Las luchas obreras en Panamá, 1850-1978*, escrita por el sociólogo Marcos A. Gandásegui (hijo) y otros, publicado por el Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA), enfoca la problemática ocurrida desde una perspectiva de luchas de clases, con un claro enfoque sociológico. Indica que no pudo tratarse de un problema racial, puesto que en aquel momento una gran cantidad de personas de diversas etnias se encontraban desempleadas en Panamá, producto de la culminación de los trabajos del ferrocarril transístmico. Lo apuntado por este autor es cierto, en cuanto a que, una gran cantidad de personas de diversas nacionalidades habrían participado de la construcción del ferrocarril transístmico y que una vez concluido el mismo se quedaron en nuestro Istmo, por diversas situaciones; sin embargo, el hecho demostrado es que fueron los estadounidenses los que tuvieron desde un primer momento el llamado choque cultural con los denominados “naturales” del Estado panameño. No se ha demostrado, en base a documentación, que los nacionales de otros países hayan organizado policías privadas dentro del territorio nacional, ni que hubiesen mandado a dar azotes a negros panameños para “impartir justicia”, o peor aún, que quisieran reimplantar el sistema esclavista dentro del Istmo

D. La gendarmería

Posiblemente, de las causales aquí planteadas, el asunto de la fuerza de policía no se haya analizado, como un elemento a tener en cuenta. Sin embargo, si tomamos en consideración que la relación numérica era desventajosa, entre esta y los llamados naturales, o entre la misma y los pasajeros armados de la estación del ferrocarril, podemos comprender el por qué lo enunciamos como uno de los puntos, al momento de analizar la situación desarrollada en el barrio de la Ciénaga.

Los datos que sustentan la falta de integrantes dentro de la fuerza policial panameña, especialmente a partir de 1848, cuando se da la afluencia mayoritaria de inmigrantes extranjeros al Istmo, como consecuencia de dos hechos a tener en cuenta: el convenio Mallarino-Bidlack pactado en noviembre de 1846 y la explosión aurífera californiana a partir de 1848.

Nuevamente la correspondencia del gobernador del Estado panameño, don Francisco de Fábrega, es de vital importancia para sustentar el por qué lo consideráramos como clave en el conflicto. En el informe citado, que enviara el 22 de abril de 1856, al Despacho de Relaciones Exteriores, referente a los sucesos del barrio de la Ciénaga, notifica que “lo que hai de cierto es que la gendarmería se componía de solo veinte i cinco hombres con los cuales era humanamente imposible que la autoridad hubiera atendido a todo”. (Archivos Nacionales, F 96-99). (56)

En reiteradas ocasiones el propio jefe del Estado panameño habría indicado que las

situaciones de conflicto o de enfrentamiento, que involucraban a ambos grupos (naturales y estadounidenses) era lo” normal”; lo que lleva concluir que hacían falta un eficaz pie de fuerza dentro de la gendarmería, para evitar toda situación que alterara el orden público.

Don Lino de Pombo, a través del Despacho de Relaciones Exteriores de Nueva Granada, reconoció, el 28 de junio de 1856, que la fuerza de policía en la ciudad de Panamá era insuficiente, por lo cual instaba “al Congreso por la expedición de la lei anual de la fuerza armada...para que aquella ciudad (Panamá) sea suficientemente guarnecida por el tiempo necesario”. (Archivos Nacionales, F 96-99). (57)

Ya el 22 de enero de 1856 el propio Gobernador Fábrega, en correspondencia enviada al secretario del Despacho de Gobierno, decía que se rumoraba sobre la posible invasión de Bocas del Toro por parte de tropas filibusteras, comandadas por el Coronel Kinney, y que el Estado no contaba con la fuerza necesaria para detener la eventual invasión, por lo que apelaba a que una fuerza superior a las que tenía el Estado de Panamá hiciese frente a la rumorada invasión. El análisis de este despacho, entre ambas entidades del Gobierno neogranadino, dejan ver que una de las mayores preocupaciones de las autoridades panameñas lo era las amenazas filibusteras y la falta de elementos de la fuerza pública del propio Estado.

Igual señalamiento se hacía en la nota del Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, del 21 de junio de 1856, donde se indicaba que en relación a lo acontecido el 15 de abril, la intervención efectiva de la fuerza de policía fue débil o “insuficiente para conservar en todo caso el orden público”. (Archivos Nacionales, F 136). (58) Añadía la nota que para

cumplir el cometido de la fuerza pública se solicitaba el envío de 25 o 30 hombres.

La solicitud de que el pie de fuerza fuese fortalecido, era un señalamiento continuo por parte de las autoridades o gobernantes del Istmo, para evitar futuros conflictos como los acaecidos el infortunado 15 de abril. La posición de las autoridades del Istmo era que, de haberse contado con una nutrida gendarmería, los sucesos de la “tajada de sandía” no se hubiesen desarrollado tan descomunadamente, y se hubiesen evitado las muertes de tantos, que de seguro desconocieron el conflicto entre José Manuel Luna y Jack Oliver.

Por otro lado, en nota dirigida por el gobernador Francisco de Fábrega el 8 de julio de 1856, al secretario de Estado del Despacho de Guerra, le increpa el hecho de que la “jendarmeria”, única fuerza pública permanente del Estado, por razones financieras del Estado panameño, no puede excederse del número de 150 hombres; cantidad irrisoria para cubrir la seguridad del mismo; además del hecho de que el día de los funestamente célebres incidentes del 15 de abril, el Estado contaba con solo 120 “jendarmes”, “sin embargo, la autoridad solo pudo disponer en aquel día de veinte i cinco hombres, estando unos pocos enfermos, otros custodiando el presidio i la cárcel de la capital, i el resto distribuido en los diferentes departamentos”. (Archivos Nacionales, F 137). (59) Añade que, aunque la ley le autorizara a aumentar el número de gendarmes, las arcas del Estado no contaban con los fondos necesarios para sufragar los salarios de esos nuevos agentes. En su nota, Fábrega hace un recuento detallado de las ocasiones en que ha solicitado una fuerza armada para protección y seguridad del Estado. Ahora que se ha designado esa fuerza militar, recalca Fábrega la necesidad de que el Gobierno central provea los fondos necesarios para cubrir los gastos de la mencionada

fuerza. Una de las advertencias que presentaba el gobernador Fábrega, era que muchas de las tropas que habían sido enviadas desde Cartagena, están próximas a cumplir su “enganche” (terminar sus servicios al Estado), planteando la urgencia del envío de nuevas tropas, debido a las amenazas por parte de los representantes del ferrocarril y de los ciudadanos estadounidenses de tomarse militarmente los extremos del ferrocarril interoceánico; situación que a nuestro parecer lo habían realizado desde el mismo momento en que el ya mencionado Randolph Runnerls establece los denominados “Guardianes del Istmo”.

En referencia a la situación económica del Estado de Panamá, don Justo Arosemena planteaba que el “Congreso de 1849 suprimió las rentas de aduana y tabaco” (Tello, 1985, p. 116). (60) en todo el territorio de Panamá, quedando sin sus mejores entradas económicas el gobierno estatal, para hacer frente a sus gastos, en especial el que nos ocupa (aumento del número de gendarmes) y con dificultades para gravar con impuestos a los inmigrantes, especialmente a los estadounidenses, cuyos representantes traían en su auxilio lo pactado en el artículo XXXV del ya citado convenio Mallarino-Bidlack de 1846.

Esta documentación, nos permite visualizar que las autoridades administrativas del Estado de Panamá, en lo referente al tema del número de la gendarmería, mantenían una preocupación constante, y que eran conscientes que, ante el mayoritario número de inmigrantes que recibía el Istmo en aquellos días, era más que imposible mantener el orden y la seguridad en toda la región transístmica. Don Justo Arosemena, llega a calcular en uno de sus escritos que la población de Panamá, que no sobrepasaba los 5000 ciudadanos, recibe, de golpe, más de 3000 inmigrantes hacia 1849, allegados al Istmo en búsqueda del sueño del

dorado californiano. Si antes del citado año (1849), ya la fuerza de gendarmería era escasa, y posterior a la llegada de esta marejada de inmigrantes, no se aumentó su número, es más que incuestionable, que el ínfimo parque policial, se vería imposibilitado de actuar ante un eventual acontecimiento como el del “Incidente de la tajada de sandía”.

E. El miedo

Según la Real Academia de la Lengua Española, el miedo es una angustia por un daño real o imaginario. También lo define como el recelo o aprensión que alguien tiene que le suceda algo contrario a lo que desea, provocada por la percepción de un peligro, real o imaginario, presente, futuro o incluso pasado. El miedo es una emoción primaria, propio de todos los animales, incluyendo al ser humano.

El miedo también se define como una intensa y desagradable sensación, sentida y exteriorizada de disímiles formas por el individuo. Se dice que el miedo es real cuando está en correspondencia con la dimensión de la amenaza. También está el miedo neurótico, que es aquel en que la intensidad del ataque del miedo no tiene ninguna relación con el peligro.

Aplicando lo arriba expuesto, a nuestro tema, podemos señalar que, el miedo sentido por la plaza panameña de mediados del decimonono, no era un miedo de tipologías neuróticas, pues dado el hecho que los medios escritos de aquella época, invitaban al jefe de los filibusteros William Walker a irrumpir en el territorio del Estado y asesinar a la mitad de los empleados públicos, y enviar al presidio al resto , era una situación que preocupaba y atemorizaba a la población, en especial a la de ascendencia negra, que conformaba la inmensa mayoría de la

población istmeña.

Otro de los elementos, que han sido citados en páginas anteriores de esta investigación, deja sentado que uno de los objetivos de Walker, y de los poderes económicos que le respaldaban, era el restablecimiento del sistema esclavista en las regiones que fueran dominadas por el mencionado filibustero. En aquella fecha de los sucesos de la sandía, corrían fuertes rumores, entre los miembros del arrabal, en el sentido que los hombres de William Walker estaban entre los pasajeros que habían arribado en el ferrocarril... y de manera efectiva se creía esto como una realidad).

Importa mantener presente, que la Nueva Granada, y por derivación Panamá, están apenas saliendo del sistema esclavista, imperante a lo largo de toda la época colonial y de las primeras décadas de vida republicana de la Nueva Granada. El exiguo lapso de tiempo transcurrido desde su eliminación, no habría sido suficiente como para alejar el fantasma de la opresión a que la raza negra había sido sometida. Colombia a través de la Ley de Manumisión del 21 de julio de 1851, aplicada el 1 de enero de 1852, había abolido el sistema esclavista.

El 1 de enero de 1852, a través de actos públicos, se celebró en todo el país, con muestras de júbilo, el triunfo de la manumisión (más de 16,000 esclavos fueron beneficiados), en las que se entregaron certificaciones de libertad a los esclavizados y vales a los esclavistas que estipulaban el valor a pagarles por los esclavos redimidos. Como se ve, si bien es cierto que la abolición de la esclavitud era un hecho realizado, no menos cierto era que tal situación hubo de ser negociada, y resarcidos pecuniariamente los dueños de esclavos, para poder darle tal libertad a sus esclavos. En otras palabras, no fue una acción de desprendimiento del grupo

blanco dominante, que toma conciencia de la necesidad de cambio. De haber sido de esta manera, al grupo negro se le hubiese dado la libertad desde el mismo momento en que se concretó el movimiento de independencia, pues era la promesa política/social que había ofrecido el Libertador Simón Bolívar, a los negros, por su participación en la lucha de independencia. Tal manumisión se dio luego de largas luchas y no menos desilusiones, pues los dueños de esclavos, sin importar su filiación política, se pusieron de acuerdo, solo después de acordar el pago a recibir por aceptar la ley de manumisión negra.

Es lícito, pues esgrimir, que ante este teatro de acontecimientos, la masa arrabalera debió guardar un temor social, colectivo, de retornar al oprobioso sistema, recientemente prohibido, donde su clase social era el último peldaño, y ante quienes recaían las pesadas cargas laborales y le eran negadas todas las libertades del mundo moderno.

Así, pues, el temor al regreso a la servidumbre, incidió en los acontecimientos de aquel 15 de abril. Es justificado asentar que el llamado de la prensa extranjera (al filibustero Walker), como el de los ciudadanos extranjeros establecidos en el territorio del Estado causaron zozobra en la población arrabalera.

F. Actuación del Estado panameño

La actuación del Estado de Panamá, y del Gobierno bogotano, no quedó enmarcado solamente dentro del conflicto diplomático, que habría de iniciarse, impulsado por los Estados Unidos, debido a los sucesos del 15 de abril.

El gobierno de la Nueva Granada dio inicio a una prolija investigación para dar con los

responsables de los acontecimientos y enfrentarlos a la justicia, fueran estos civiles o militares.

Las autoridades panameñas, por su parte, prontamente recabaron informes de los implicados en los hechos del 15 de abril, interesados en el esclarecimiento del mismo e impulsados por los informes distorsionados que el representante de los Estados Unidos, Sr. James Bowlin habría preparado, y que lógicamente servirían de base a su gobierno para los reclamos futuros.

Parte de estas pesquisas nos han servido para la exposición de esta investigación, tales como la documentación referente a los interrogatorios obtenidos de José Manuel Luna, los informes, pormenorizados, enviados por el gobernador del Estado don Francisco de Fábrega; la documentación entre el mismo gobernador y el ministro plenipotenciario del Brasil, la documentación enviada por don Bartolomé Calvo, etc.

Uno de los mayores intereses de las autoridades panameñas, era lo referente a rumores que se dejaron sentir el día 16 de abril al día siguiente a los hechos, donde se aseguraba que entre las víctimas del aciago día 15 de abril, estaban el de una mujer y un niño. De tener veracidad estos rumores, se resquebrajaría la sustentación de las autoridades, sobre el hecho de que los acontecimientos fueron el producto del rechazo social y cultural entre ambos grupos.

El secretario de la Prefectura de Panamá, Francisco Asprilla, hubo de tomar declaraciones a personas que se acercaron al barrio de la Ciénaga en horas tempranas del día 16, entre ellos estaban: Ana María Aispuru, Nathaniel Brandon, Ramona Frago (o Prado), Isaac Silvera, Emilia de Lustin, Francisco Claire y Carlos Claire. Estos dos últimos testigos aseguraron haber visto el cadáver de un niño (Francisco), el de una mujer y de un niño (Carlos); sin

embargo, otros testigos que estuvieron en el lugar, en horas tempranas, entre las 5:30 a.m. y las 6:00 a.m. negaron haber visto lo atestiguado por los Claire. Las declaraciones que aseguraban el hecho, de haber entre las víctimas a un niño y una mujer, eran contradictorias entre sí, especialmente por el lugar donde se les ubicaba. Otro elemento a tener en cuenta es que todos los declarantes indicaron que no llevaron consigo alguna luz que les permitiera ver claramente lo que señalaban en su declaración. Otros de los posibles declarantes, que habrían de ser citados a rendir indagatorias, pero que sus declaraciones no fueron rescatadas dentro de esta investigación, lo serían, Emilio Le Breton, José Kratochevill, Guillermo Nelson, N. Herman y N. Schuber.

Al escudriñar las declaraciones, se obtienen algunas extracciones; solo hubo víctimas del sexo masculino, algunas de las declaraciones fueron solo de oído, ya que no habían estado de manera presente en el lugar, y que el Gobierno estatal buscó el aclarar totalmente los hechos.

CONCLUSIONES

Los hechos desarrollados en el barrio de la Ciénaga de la ciudad de Panamá encuentran su raíz en el desacertado convenio Mallarino-Bidlack, de noviembre de 1846, que proporcionó a los Estados Unidos la herramienta que le confirió mayor autoridad, dentro del istmo de Panamá, que la que se guardara para sí el Gobierno granadino.

Nueva Granada, no supo, no pudo o no quiso hacer valer su autoridad de país soberano, en lo referente a la organización de la actividad comercial, producto de la llamada fiebre del oro californiano; demostrando con esto, que lo empuñado por los separatistas de 1903, era un hecho real: el abandono en que la República tenía inmerso al Istmo.

El “Incidente de la tajada de sandía”, fue un lamentable y confuso acontecimiento, donde debido al temor de los rumorados y creídos ataques de las tropas filibusteras del aventurero William Walker; la certeza de que en el aciago día del 15 de abril los que estaban en la estación del ferrocarril eran elementos del ejército de Walker, exacerbaron el orden social (sosiego que había sido socavado por los continuos choques contra los elementos de la población estadounidenses), de la población del arrabal de la ciudad de Panamá, especialmente de los que estaban en el llamado barrio de la Ciénaga.

El trato humillante que los inmigrantes proferían a los istmeños del arrabal por su color de piel, y los enfrentamientos raciales que se habían suscitado con anterioridad, provocados por esta misma repulsión de los estadounidenses, fueron aguijón para los enfrentamientos en el barrio de la Ciénaga, asociado todo esto al embarazo económico que la culminación de los trabajos del ferrocarril habían impuesto a este mismo sector de la población istmeña.

En el año de 1855 Panamá es declarada Estado Federal, por parte del Congreso neogranadino; en el año de 1856 le son eliminadas sus mayores entradas fiscales por parte del mismo cuerpo administrativo que le convierte en Estado Federal. Adicional a todo esto, el desafortunado convenio de 1846 le impedía grabar con impuestos a los miles y miles de extranjeros estadounidenses que atravesaban el territorio nacional. Estas acciones le impidieron fortalecer su economía y aumentar su pie de fuerza policial dentro de la ciudad de Panamá. Elementos clave, para que los acontecimientos del 15 de abril de 1856 se escaparan de las manos de las autoridades, y estas se vieran impedidas de controlar tanto a la población civil, como a los pasajeros que se enfrentaron a la masa arrabalera.

RECOMENDACIONES

En la historia de nuestra patria, como en la de otras naciones, se han dado acontecimientos relevantes, que han variado el devenir histórico, positiva o negativamente. Tales sucesos, se han presentado en nuestros diversos períodos históricos, y que creemos estudiados en plenitud. Sin embargo, cuando indagamos sobre estos sucesos nos damos cuenta que faltan muchos pormenores que no han sido examinados, o considerados, por intelectuales que nos han antecedido, o bien el enfoque dado ha sido otro.

El denominado “Incidente de la tajada de sandía” es uno de ellos. Recomendamos, escudriñar este y otros eventos, con el objetivo de esclarecer totalmente las diferentes vicisitudes de nuestro pretérito histórico, analizar qué elementos resultaron fundamentales en el desarrollo de tales eventos, cómo se dieron o imbricaron en los mismos y no quedarnos únicamente, con lo ya escrito, y plasmado por otros.

En relación a la temática de nuestro trabajo, exhorto al análisis objetivo de la documentación que se esgrimió a lo interno del Gobierno de los Estados Unidos y compararlo con la que se manejó en el Congreso de la Nueva Granada para así poder comprender las acciones impuestas por el Estado del norte y aceptada por la Nueva Granada.

ANEXOS

A

Carta de Francisco de Fábrega al Despacho de Relaciones Exteriores. Fuente: Archivos Nacionales de Panamá, C. 850. T. 2166 F. 96-99

B

Copia No 19 Sobre invasión filibustera a Bocas del Toro. (22-I-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166. F. 65v-68

C

Informe del gobernador Francisco de Fábrega al ministro plenipotenciario del Brasil sobre incidente del 15 de abril de 1856 (3-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166. F. 105-110

D

Nota 147 del gobernador al cónsul de Estados Unidos sobre pasajeros “hostiles” del vapor
“Sierra Nevada” (21-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F. 116

E

Diligencias instruidas por la Prefectura de Panamá, con motivo de las ocurrencias que en la ciudad de Panamá tuvieron lugar en la noche del 16 de abril de 1856 sobre unos filibusteros.

Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F. 248-259v.

F

Diligencias sobre el 15 de abril de 1856-Prefectura de Panamá-sobre cadáveres de mujeres y niños. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 260-269.

G

Nota entre la Secretaría del Estado de Panamá y la Prefectura sobre el traslado de William Walker en el ferrocarril el día 19 de mayo de 1857. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 18-23.

H

Correspondencia de Sanclemente, M. A., De la Secretaría de Estado, Despacho de Gobierno de la República de Nueva Granada, envía una nota al gobernador del Estado de Panamá, sobre las pretensiones del Gobierno de Estados Unidos de América por consecuencias de los acontecimientos del 15 de abril de 1856. Fuente: RAMIREZ, José I. y Nazly Pérez, Consecuencias Diplomáticas en Torno al Incidente de la Tajada de Sandía. T.G., Panamá, 1963-64.

I

Nota de la Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno, del 30 de mayo de 1856, al gobernador del Estado de Panamá.

J

Despacho de Guerra de la República de la Nueva Granada, del 26 de junio de 1856, al gobernador del Estado de Panamá.

K

Hojas sueltas de la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, del 28 de mayo de 1856

ÍNDICE DE CITAS

- (1) Guerra V., Sergio. Breve Historia de América Latina, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 2006, p 154.
- (2) Rijfkogel, Marcia, “Sobre el Artículo XXXV del Tratado Mallarino-Bidlack”, en Relaciones Entre Panamá y los Estados Unidos, Biblioteca Nuevo Panamá, Panamá, 1974, p. 108.
- (3) Abolición de la Esclavitud en Colombia. Fin de la Esclavitud en Colombia, Recuperado el 6 de noviembre de 2017, de :<http://www.afrocolombianos.com/etnias-de-colombia-afrocolombianos/abolición-esclavitud.html>
- (4) Rijfkogel (109).
- (5) Lemaitre, Eduardo, Panamá y su Separación de Colombia, Editorial Pluma, Bogotá, 180, p. 50.
- (6) Lemaitre (52).
- (7) Rijfkogel, Marcia, Op. Cit., p. 109.
- (8) Mack, Gerstle, La Tierra Dividida, 3ra. Edición, EUPAN, Panamá, 1992, p. 129.
- (9) Mack,(129)
- (10)Mack, (137)
- (11) Garrison, C. K. en Wikipedia, https://en.m.wikipedia.org.>wiki>C_K_Garrison.
- (12) Garrison, C. K., en www.sfmuseum.org/hist_10/corneliusgarrison.html

- (13) PACIFIC MAIL STEAMSHIP COMPANY, en https://en.m.wikipedia.org/wiki/Pacific_Mail_Steamship_Company
- (14) Garrison, en [www.sfmuseum...](http://www.sfmuseum.com)
- (15) CELA., Las Luchas Obreras en Panamá, 1850-1978, 2da Edición, Panamá, 1990, p. 45.
- (16) Castellero, C., Alfredo, “El Oro de California en la Vida Panameña”, en Relaciones Entre Panamá y los Estados Unidos, Biblioteca Nuevo Panamá, Panamá, 1974, p. 126.
- (17) Soler, Ricaurte, El Pensamiento Político en los Siglos XIX y XX, Biblioteca de la Cultura Panameña, T. 6, Panamá, 1988, p.178.
- (18) Mack, (145)
- (19) Mack, (145)
- (20) Gasteazoro, Carlos M. y otros, La Historia de Panamá en sus Textos, T. 1 (1501-1903), EUPAN, Panamá, 1980, p. 251.
- (21) Soler, Ricaurte, “Panamá 1856: Anticolonialismo y Solidaridad con Nicaragua”, en Temas de Nuestra América, No 59, enero 1987.
- (2) Archivos Nacionales de Panamá, Cajón 850, Tomo 2166, Copia No 99, Folio 96-99 vuelta.
- (23) Archivos (copia No 50, Folio 79)
- (24) Archivos, (79)

(25)Soler, (178)

(26)Tello, B. Argelia, Escritos de Justo Arosemena, T. 8, Biblioteca de la Cultura Panameña, Panamá, 1985, p.98.

(27)Tello, (100)

(28)Tello, (112)

(29)Walker, William, en m.wikipedia.org/wiki/William_Walker (filibuster)

(30)Soler, (170)

(31)Archivos Nacionales

(32)Archivos Nacionales

(33)Archivos Nacionales (F. 105-110)

(34)Archivos Nacionales, (F 105-110)

(35)Ramírez José I. y Nazly Pérez, Consecuencias Diplomáticas en torno al incidente de la Tajada de Sandía, T.G., Panamá, 1963-64.

(36)Soler, (169)

(37)Archivos Nacionales, (F.116)

(38)Ramírez y Pérez,

(39)Ramírez y Pérez

(40)Sosa, Juan B. y Enrique J. Arce, Compendio de Historia de Panamá, Editorial Universitaria, Panamá, 1971, p. 240.

(41)Mack, (152)

(42)Soler,

(43)Gasteazoro, y otros, (273-274)

(44)GACETA OFICIAL DE LA NUEVA GRANADA, Bogotá, 28 de mayo, 1856, año XXV, Archivo Nacional de Bogotá. (hojas sueltas).

(45)Ramírez y Pérez (41)

(46)Ramírez y Pérez (45)

(47)Archivos Nacionales, (F. 18-23)

(48)Archivos Nacionales) F 18-23)

(49)Archivos Nacionales, (F18-23)

(50)Archivos Nacionales, (18-23)

(51)Archivos Nacionales, (F. 248-259v)

(52)Randolph Runnels, Wikipedia, la enciclopedia libre,
[es.m.wikipedia.org/wiki/Randolph Runnels](http://es.m.wikipedia.org/wiki/Randolph_Runnels)

(53)Archivos Nacionales, (F. 96-99)

(54)Archivos Nacionales, (F 96-99)

(55)Archivos Nacionales, (F. 100)

(56)Archivos Nacionales, (F. 108)

(57)Gasteazoro y otros, (272 y 275)

(58)Archivos Nacionales, (F. 96-99)

(59)Archivos Nacionales, (F 96-99)

(60)Archivos Nacionales, (F. 136)

(61)Archivos Nacionales, (F. 137)

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Araúz, C. A. y Pizzurno P., (1993) El Panamá Colombiano (1821-1903). Panamá: Litho Editorial Chen S. A. 303p.

Castillero, Reyes E. (1963) Historia de Panamá, 7ma edición, Panamá: Impresora Panamá S. A., 215p.

CELA, Las Luchas Obreras en Panamá, 1850-1978, 2da. Edición, Panamá, Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”, 197 p.

Duval Jr., Miles P., (1973) De Cádiz a Catay, Panamá, Editorial Universitaria, 680 p.

García., Pantaleón, (2017) Estados Unidos y América Latina, La Política Exterior de los Estados Unidos Hacia América Latina, siglos XVIII y XIX. Chitré, Panamá: 162 p.

Gasteazoro, Carlos. y otros. , (1980). La Historia de Panamá en sus Textos, T. 1 (1501-1903), Panamá: Editorial Universitaria, 385 p.

Lemaitre, Eduardo. (1980) Panamá y su separación de Colombia. Bogotá, Colombia, Editorial Pluma, 724 p.

Mack, Gerstle. (1992). La Tierra Dividida, Panamá: 3ra edición, Editorial Universitaria, 659p.

Soler, Ricaurte., (1988). El Pensamiento Político en los siglos XIX y XX, Panamá: Biblioteca de la Cultura Panameña T 6, Imprenta Universitaria, 594 p.

Sosa, Juan B. y Enrique Arce. (1971). Compendio de Historia de Panamá, prólogo de Carlos Manuel Gasteazoro, Panamá: Editorial Universitaria, 322 p.

Tello, Argelia, (1985) Escritos de Justo Arosemena, Panamá: Biblioteca de la Cultura Panameña, T. 8, Estudio Introductorio y Antología, Dutigrafía S. A., 385 p.

ARTÍCULOS

Castillero., Alfredo, “El Oro de California en la Vida Panameña”, en Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos, Biblioteca Nuevo Panamá, Panamá, 1974, pp 115-128.

RIJFKOGEL, Marcia., “Sobre el Artículo XXXV del Tratado Mallarino-Bidlack”, en Relaciones Entre Panamá y los Estados Unidos, Biblioteca Nuevo Panamá, 1974, pp 105-113.

SOLER, Ricaurte, “Panamá 1856: Anticolonialismo y Solidaridad con Nicaragua”, en Temas de Nuestra América, No 59, enero 1987.

TESIS

RAMÍREZ, José I. y Nazly Pérez., Consecuencias diplomáticas en torno al incidente de la tajada de sandía, T. G., Panamá, 1963-1964.

ARCHIVOS NACIONALES DE PANAMÁ

Cajón 850, Tomo 2166, Folios 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23 (hojas sueltas), 65, 66, 67, 68, 79, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 108, 116 vuelta, 136, 137, 143, 144, 145, 167, 168, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269.

CITAS ELECTRÓNICAS

Cornelius Vanderbilt, en www.thetracyfamily/history.net/66_Coomodore.Htm

C. K. Garrison, en https://en.m.wikipedia.org/wiki/C._K._Garrison

Cornelius Kingsland Garrison-Museum of the City of San Francisco, en www.sfmuseum.org/hist10/cornelyusgarrison.html

Abolición de la Esclavitud en Colombia. Fin de la Esclavitud en Colombia, en:
<http://www.afrocolombianos.com/etnias-de-colombia-afrocolombianos/abolición-esclavitud.html>

Ferrocarril Transcontinental de Panamá., Panamá y su historia, por Vladimir Berrio-Lemm, en https://panahistoria.wordpress.com/2010/09/13/ferrocarril_transcontinental_de_panama/

Pacific Mail Steamship_Company, en https://en.m.wikipedia.org/wiki/Pacific_Mail_Steamship_Company

RANDOLPH RUNNELS, Wikipedia, la enciclopedia libre, es.m.wikipedia.org/wiki/Randolph Runnels

A

Carta de Francisco de Fábrega al Despacho de Relaciones Exteriores. Fuente: Archivos

Nacionales de Panamá, C. 850. T. 2166 F. 96-99

Copia Nº 99 Abril 22, 1856

Sr. Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Tengo que pasar por la pena de instruirle a Ud. de un acontecimiento tan desagradable como inesperado ocurrido en las inmediaciones de esta ciudad la tarde del 15 del corriente, i el cual segun todas las conjeturas dara origen a una seria cuestión internacional.

Los documentos que en copia legalizada tengo el honor de incluir a Ud., contienen los pormenores bastantes para que Ud. pueda formarse idea de la naturaleza i proporciones del acontecimiento a que me refiero. Dichos documentos son: 1º declaraciones tomadas por varios funcionarios de instrucción a los testigos José Manuel Luna, Sebastián Ponce, Miguel Habraan, José María Borbúa, Federico Clares, Pedro de Obarrio Pérez, José María Rodríguez, Richard Agling, Juan Mercado, F. B. Williams i Alexander Henriquez; 2º Nota del Prefecto de Panamá i del Jefe de la Jendarmería, relativas al espresado acontecimiento; 3º relaciones de los naturales y extranjeros muertos o heridos en la contienda; 4º protesta del Superintendente del ferrocarril, i mi contestación.

Mas aunque estos documentos, como ya lo dije arrojan de si suficiente luz acerca de la naturaleza i proporciones del desastre que lamentamos, tengo sin embargo que detenerme a ha-

cer a Ud algunas esplicaciones que acaso le serán útiles en el debate diplomático que pueden dar... estos sucesos.

Comprenderá Ud por la nota o protesta del Superintendente del ferrocarril, Sr. G. W. Totten, que trata de pintar el desastre del 15 como un hecho ^{pre}meditado con el objeto de robar i matar, que se trata también de afrontar a esta población suponiendo obra de los hijos de ella todos los crímenes cometidos en aquella aciaga noche, i que se trata por último de hacer recaer sobre las autoridades del país, i principalmente sobre mi la responsabilidad de aquellos hechos por no haber procurado impedirlo (se dice) i por haber mandado hacer fuego sobre los oficiales de la Compañía.

Que el acontecimiento de que me ocupo fué un hecho impremeditado, subitáneo, lo estan diciendo todos los pormenores relacionados con las declaraciones, entre de que remita a Ud. copia. I esas declaraciones entre las cuales se hallan las de algunos empleados del ferrocarril no solo demuestran lo impremeditado i subitáneo de aquel acontecimiento, sino que dejan ver bien claro, que los causantes del desorden fueron los mismo pasajeros, que armados como lo están ordinariamente, de pistolas, hicieron uso de ella en aquella ocasión, con la facilidad i prontitud con que lo ejecutan casi siempre. Las naturales insitados al ver heridos i suponen muertos a algunos de sus compatriotas, se avalanzaron sobre los ^{pa}asajeros, i unos i otros movidos, ya por la profunda antipatía, de las dos ra-

zas, ya por la necesidad de la propia defensa, se persiguieron, se atacaron i se dañaron recíprocamente, prolongando la lucha por algo mas de tres horas.

Refugiados en el Ocean Hotel, en el Pacífico House (o sea hotel de Mc. Farland), en la tienda de Mc. Allister, i en la casa de la Compañía todos o la mayor parte de los pasajeros que se encontraban por aquellos lugares, i entre ellos (53) los mismos que habran causado y fomentado el desorden, i que de los mismos edificios continuaban ofendiendo a los naturales que reunidos en considerable número, hubieron estos de forzar las puertas de aquellos establecimientos, destruyendo cuanto encontraban a su paso, i dejando abierto libre i ancho campo a los ladrones, que mas tarde aparecieron en la escena.

Porque fué despues de lo mas recio de la contienda; fué cuando la atención de las autoridades i de la jendarmería estaba toda contrariada a salvar la vida de los pasajeros, trasladándolos al pequeño vapor Taboga, a la casa del Estado llamada de Washington, i a algunas de particulares, fue entonces ... que empezó a ejecutarse el saqueo de las oficinas de la Compañía i de los tres establecimientos comerciales que dejo mencionados.

La pretension de hacer pasar todos estos crímenes como obra de los vecinos del país, es de todo punto injusta, pues se sabe mui bien que existen hoi entre nosotros multitud de personas de diversas naciones, que hacen un papel mui princi-

pal en escenas como la que estoy describiendo.

Se me imputo por el Sr. Totten no haber hecho esfuerzo alguno para evitar los desastres experimentados, i llega su lijereza hasta aseverar que en mi presencia se despojo a las personas de los valores que llevaban consigo. Yo no he visto despojar a ninguna persona: temí sí que lo fueran algunas que eran conocidas por jentes que no parecian sospechosas, i personalmente ocurrí a protegerlos. Los despojos de esa clase que hayan podido hacerse, lo serian a merced de la gran confusión que reinaba, i pretender que la autoridad pudiera evitar esos delitos es pretender que en la Nueva Granada se haga lo que ningun gobierno de la tierra, por poderoso que sea, ha podido ni podrá hacer jamás.

Cuando se supo en la ciudad la noticia de lo que pasaba en la Ciénaga, i mas aun cuando mis agentes i yo llegamos allí, ya habían transcurrido mucho tiempo, i el desorden había adquirido proporciones formidables. Era i fue de todo im posible alejar de aquel teatro a los naturales enfurecidos contra los pasajeros i era i fue de todo punto imposible también contener a estos últimos... lo estan diciendo las declaraciones de extranjeros i granadinos. Los naturales en su ciega exaltación, i preocupados en su mayor parte con la idea de que aquellos era una intentona de los filibusteros, por la circunstancia de hallarse en la ciudad alguno de esos aventureros, acusaban de traición a las autoridades, porque se les

exhortaba en el sentido de la paz. Las deplorables antipatías políticas que nos dividen daban pábulo a aquellas absurdas sospechas.

Mas de una vez se espreso la intencion de venir a la ciudad a forzar los almacenes donde hubiese armas para armarlos; i yo tengo la conviccion, Sr. Secretario, de que el insignificante incidente pudo en aquella aciaga noche haber dado a la contienda nuevas y no menos terribles faces.

Solo los que conoscan las condiciones actuales de esta poblacion podran apreciar los peligros de todo linaje que se ocurrieron en aquella infastuosa ocasion.

Parece que cuando se dice que yo no hice nada para impedir o contener los delitos, se supone que era yo quien personalmente i materialmente debia hacerlo todo. Parece que no solo se desconocen los esfuerzos que hice por mi parte en favor de la seguridad jeneral, sino que se desconocen tambien los del Sr. Prefecto del departamento, los del Alcalde de la ciudad, los del Regidor de Santa Ana, i los del jefe de la jendarmería, quienes siendo agentes míos, i hallándome yo presente no podian proceder sino por mis ordenes, con mi acuerdo, o con mi aquiescencia. Se dira que el Prefecto, el Alcalde, el Regidor i el jefe de la jendarmería tampoco hicieron nada?— No, esto no podra decirse: los documentos que en copia acompaño a Ud. demuestran bien el celo, la actividad, la buena voluntad con que todos i cada uno de los funcionarios procuraron lle-

var sus deberes en aquella situación difisilísima.

Mas respecto de la jendarmería se le acusa (protesta del Sr. Totten) de haber hecho fuego sobre la casa de la Compañía, i de haber ayudado al saqueo.

Fui yo (sé dice) quien dio la orden de hacer fuego sobre la casa de la Compañía i en esto no hai vigorosa exactitud. Cuando exitado por el Secretario del Cónsul Americano, me dirigí a la esposada casa, donde se me hizo entender que se hallaba dicho Cónsul, i se hizo fuego sobre mí i los que me acompañaban, hiriendo a dos de estos, retrocedí como era natural i encontrando a pocos pasos al Jefe de la jendarmería con su fuerza, le di orden de que marchase a ocupar aquella casa (estas fueron mis palabras). El jefe de la jendarmería me interrogó: I si me hacen fuego? Hágalo Ud. también fue mi contestación.

La casa de la Compañía era la última que mantenia el fuego que alimentaba i prolongaba aquel desorden: por eso fue que marchó sobre ella la jendarmería; i si esta uso de sus armas para ocuparla fue (nadie podrá negarlo) porque los pasajeros armados que permanecian en ella no dejaron de hacer uso de las suyas hasta que entrando aquella fuerza en la casa se rindieron a discusión. Hubo es verdad un número considerable de malvados que entrando en tropel por las diversas puertas de aquel edificio intentaron cebarse en la sangre de la multitud de personas rendidas o indifensas que allí se encontraban; pe-

ro este infame hecho, no solo no puede imputarse a la autoridad, ni a la jendarmería, sino que suministra una prueba más del interés i de la eficacia con que se ocurrió a dar protección a las vidas de tantos desgraciados, siendo como es sabido de todos que tanto las autoridades como la jendarmería i algunos ciudadanos humanos i valerosos no tuvieron de aquel instante otro pensamiento, otro deseo, otro interés que al de arrancar de aquel funesto sitio i poner en seguridad a los in felices objetos de la horrible saña.

La jendarmería no ayudó al saqueo como se dice vagamente. Puede ser que alguno de sus individuos haya cometido aquella noche alguna acción vergonzosa; ~~para~~ esto... bien averiguado, no podria constituir un cargo colectivo como lo que pretende pretender arrojar sobre dicho cuerpo. Lo que hai de cierto es que la jendarmería se componia de solo veinte i cinco hombres con los cuales era humanamente imposible que la autoridad hubiera atendido a todo. Sucedió entonces lo que sucede a todos los países cuando la situación que se trata de dominar es superior a los medios de que se puede disponer para conseguirlo.

Yo me horrorizo, Sr. Secretario, contemplando hasta donde puede llegar la injusticia de los hombres, al ver que ha podido haber quien suponiéndome con la facultad, es decir con los medios de impedir crimen tan espantoso, me niegue la volun tad de haberlos empleado. I desde luego, yo no me ocuparía

de refutar imputaciones tan absurdas, yo no me ocuparía de des
vanecer cargos tan inocuos, sino me moviera a ello el deseo
de suministrar al Gobierno de mi patria cuantas noticias, cu
tos detalles, cuanta particularidad puede serle de alguna uti
lidad en el caso que se anuncia jeneralmente i que por mi par
te no temo, de una cuestion internacional.

Diferentes veces el pueblo de Chagres, el de la Furnia i
el de Colón han^{l'} semejantes al que acaba de tener lugar en es-
ta ciudad. A quí mismo se recuerda todavía con horror el 18
de 1850. I en ninguna de esas ocaciones ni el Gobierno de
los Estados Unidos, ni otro alguno han entablado reclamaciones
de ninguna clase, sin duda por que en su alta justicia han
comprendido que tales acontecimientos tienen su origen en su
aplicacion^{en} causa que no son en manera alguna imputables a
nuestro Gobierno. Por eso he dicho que por mi parte no temo
una questión, es decir un conflicto internacional.

Antes de terminar debo informar a Ud. que despues de los
sucesos de que acabo de darle cuenta, han llegado a este puer-
to los vapores de California con los intereses i el número de
pasajeros de costumbre, sin que en el desembarco i tránsito
de unos i otros haya ocurrido la mas leve novedad.

Aunque la Gobernación no temía ningun ataque a tales in-
tereses i pasajeros, creyó conveniente sin embargo que una re
gular fuerza estuviese presente en la estación a la hora del
desembarco proponiéndose con esta medida inspirar confianza a

los transeuntes i complacer a los agentes de la Compañía de vapores del ferrocarril.

Sírvase Ud. dar cuenta con esta nota al Ciudadano Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo i admitir las seguridades de la alta consideración con que me repito de Ud. atento servidor.

Francisco de Fábrega.

B

Copia No 19 Sobre invasión filibustera a Bocas del Toro. (22-I-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166. F. 65v-68

Número 19.

Enero 22.

So. Secretario de Estado del despacho de
Gobierno.

Se hacen obser-
vaciones a una
resolución del
Supremo Poder
Ejecutivo rela-
tiva a la unid-
ciudad invasión
de Bocas del Toro
por el titulado
Coronel Kinsey.

Con gran sorpresa y no menor pena
me he impuesto de la nota de Uds., fechada el 11
del pasado, Sección 1ª, sin número, en la cual
me trascribe Uds. la resolución del Supremo
Poder Ejecutivo, declarando que en el caso de que
Ud. llegaran a realizarse los temores, o
cho, los anuncios de que el titulado Coronel
Kinsey intenta apoderarse del territorio de
Bocas del Toro, la conservación del orden
local, y el sostenimiento de la integridad
del Estado, deberían verificarse con solo las
fuerzas y los recursos del mismo Estado
por cuanto tal acontecimiento no consistiría
ria, en concepto del Poder Ejecutivo, ninguno
de los dos únicos casos en que se es permitido
emplear la fuerza armada; a saber: en el

turbacion del orden general interior, i en el de
 invasion extranjera.

Lo pienso de muy distinta manera
 en este delicado particular, i creeria faltar
 a mi deber si no representase al Supremo Poder
 Ejecutivo todas las reflexiones que en resolu-
 cion me ha suferido. Lo pienso, Sr. Secretario, que
 lo que en esa resolucion se llama orden local,
 integridad del Estado, no es, ni debe llamarse,
 sino orden general, integridad de la Repu-
 blica. Pues que! una invasion que habria
 de tener por objeto la sustraccion, el robo de
 una parte de nuestro territorio, para conver-
 tirla en patrimonio de unos aventureros
 extranjeros, i convertir a sus moradores en
 Colonos, en subditos de tales aventureros; en
 invasion, pregunto; no importaria más que
 un insulto a las leyes del Estado de Panamá?
 ¿No importaria más, o principalmente,
 un insulto a las leyes de la República? No
 importaria más bien, o principalmente, un
 insulto, una desmentida al primero de los
 artículos de la Constitucion nacional, que de-
 termina el tamaño, la estension de este
 suelo que se llama la Nueva Granada, i
 que proclama enfáticamente la soberania
 de esta República, i su independencia de toda
 dominacion extranjera? No importaria más
 bien, o principalmente, un insulto, una des-
 mentida al segundo de esos mismos artículos
 constitucionales, que llama granadinos a to-
 dos los individuos nacidos en ese suelo? No
 importaria más bien, o principalmente, un

midades del territorio, libertades i derechos
tísimos, que habrían de parecer bajo la planta
del Filibustero? No importaría más bien, prin-
cipalmente, un insulto, una desmentida
al señalamiento de esos mismos artículos, que
permite que en la Nueva Granada, es decir
dentro de los límites territoriales trazados
por la Constitución, se ejerza autoridad y
jurisdicción por quien no sea ciudadano de
la República.

¿Mas para qué difundirse con
reflexiones tan palmarias? De cuando
 acá no ha sido el territorio de una nación la
primera de sus propiedades, i su inviolabi-
lidad el primero de sus derechos, i su de-
fensa de las bonas imperiosas, el más sagrado de
sus deberes?

Porque, recayendo al otro punto
de la cuestión, ¿qué es lo que se entiende
por integridad del Estado de Panamá? La
integridad del Estado de Panamá, es una cosa
muy diferente de la integridad de la República
de la Nueva Granada? No es aquel un miembro,
una parte de ésta? ¿Podría mutilarse
ese miembro, esa parte, quedando intacto el
resto, el cuerpo a que pertenece? ¿Contra-
tos de límites entre provincia i provincia
o entre distrito i distrito de un mismo Es-
tado, se concibe fácilmente que el resultado, cual
quiera que sea, en nada puede afectar a la
integridad del Estado mismo; pero cuando se
trata de una verdadera desmembración, quan-
do se trata de la desnacionalización, pro-
ducida así, de una sección del territorio, entonces
sería preciso tener cerrados los ojos del natu-
ralista.

orden jeneral, comprometidos los mas altos intereses, la existencia misma de la Nacion.

Pero se dice que el titulado Coconel Hinney no depende de ninguna potencia extranjera, i que por consiguiente su inasion no constituiria el caso de guerra exterior. Yo pregunto, Sr. Secretario, si una agresion ejecutada por extranjeros organizados i mandados a estilo militar, con el objeto de ensenorearse de un pedazo de nuestra tierra no constituyera el caso de guerra exterior, i constituiria por ventura el caso de guerra civil? Pero guerra civil es la que tiene lugar entre miembros de una misma asociacion politica; i los filibusteros de Hinney no son miembros de la asociacion canadiense. Asi, la guerra que ese aventurero nos hiciera, no seria una guerra exterior, ni una guerra civil: i que seria, pues? Seria tal vez una tercera especie de guerra; pero una tercera especie que nuestras leyes no han distinguido, i que debe considerarse comprendida en la denominacion generica de guerra exterior, toda la vez que ella habria de hacerse en el mismo modo, con los mismos elementos i con los mismos fines con que podria hacernosla un Gobierno extranjero.

Mas si el actual Jefe de la Administracion nacional no estimare suficientemente convincentes las razones que dejo consignadas; si juzga que las leyes actuales le atan las manos para ocurrir a la defensa del territorio de la Republica con las fuerzas i los recursos de esta, entonces

1856.

racion de dichas leyes; porqu  el ejemplo de la Baja California, de Nicaragua, etc. est n advirti ndonos clainorosamente de la nueva especie de enemigos con que debemos pararnos a combatir las debiles nacionalidades hispano-americanas.

Yo no doo mayor importancia de la que tienen, a los rumores relativos a los designios de Kinney; Ud. sabe de donde vinieron los avisos que transmiti  a esta Secretar a; i debo agregarle ahora, que el respetable funcionario de quien los recib  entonces, ni el Prefecto del departamento de Chiriqui, a quien tengo encargada la mayor vigilancia sobre el territorio codiciado. Han vuelto a darme noticia alguna sobre el particular; lo que prueba que aquel aventurero ha desistido, a lo menos por ahora, de sus designios. No, no es por miedo de Kinney, ni de Walker, ni de ningunos de sus imitadores, que me he extendido en las anteriores observaciones; sino por miedo de los grandes i diversos males que podria arrastrar consigo la aceptacion o la sancion, o la ratificacion del principio de la independencia de la Nacion en las cuestiones que interesan a ella misma, en los asuntos que son mas peculiares.

Este es el mismo principio no echado en el terreno de nuestro derecho p blico, es el deseo que me anima, i el que me ha decidido a someter a la consideracion del Poder Ejecutivo las observaciones que se consignadas en esta nota.

1856.

681

Señor de Ud. Sr. Secretario,
atento, seguro servidor,
Francisco de Fabrega.

as
pe

¿Fecha?

1856 90

C

Informe del Gobernador Francisco de Fábrega al Ministro Plenipotenciario del Brasil sobre
incidente del 15 de abril de 1856 (3-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T.
2166. F. 105-110

180.117

Mayo 3.

Excmo. Sr. D. José Fran. Gamaleria de Albuquerque,
Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador
del Brasil cerca del Gobierno de los Estados Unidos.
Presente.

Persuadido de que a un hijo de la América del Sur, como lo es V. C., no puede serle indiferente la guerra que se libra de las armadas que se manejan en el mundo, me he felicitado al saber que V. C. va que para los Estados Unidos, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. Brasilerá, en los momentos mismos en que se teme una alteración de las buenas relaciones que han existido hasta ahora entre dichos Estados y la República de la Nueva Granada, y en circunstancias tambien de no haber allí V. C. un Ministro que tengamos acreditado cerca de aquel Gobierno. Me felicito, repito, de la casualidad que llevó a V. C. cerca del Gabinete de Washington en las circunstancias que acabo de bosquejar; porque no dudo que V. C., aprovechando las facilidades que le brindarán su elevada posición oficial y sus

la
el
el
ad,
ij-
le.

Ha-
ite)

spa
J-

1856.

relaciones personales para entenderse con los miembros del expresado Gabinete, hará oír su voz imparcial y relativamente a los hechos que tuvieron lugar a las inmediaciones de esta ciudad en la tarde y noche del 15 del pasado, y de los cuales se pretende hacer responsable a toda esta población y a sus autoridades!

Y para que, llegado el caso, pueda V.C. dar sus respuestas como se apetecan los informes que seguramente se le pedirán en la capital de la Unión, como reunión de los hechos del teatro de los acontecimientos, me tome la libertad de incluirle un gran número de documentos relativos a la cuestión; permitiéndole al mismo tiempo hacer sobre algunos de ellos unas breves observaciones.

Llamaré ante todo la atención de V.C. a la protesta del Superintendente del ferrocarril, que se halla traducida en el número 40 de la "Gaceta del Estado," que tengo el honor de adjuntarle.

En esta protesta se narrará V.C. que se supo que los 940 pasajeros que se fueron de Nueva York en el vapor "Illinois," acababan de atravesar el río por el ferrocarril cuando tuvo principio el accidente que lamentamos; mientras que de la declaración del Sr. David M. Fawcett (jefe de los documentos adjuntos) resulta que dichos pasajeros llegaron aquí a las cuatro y media de aquella tarde, medianos a una y media horas antes del hecho y al principio del desastre, que fué a las seis de la misma tarde.

Observará V.C. que se supone, o a lo menos se pretende hacer entender, que esos 940 pasajeros se hallaban todos en la estación cuando sobrevino el referido acontecimiento; mientras que del testimonio del Sr. Allan M. Lane (jefe de los documentos adjuntos)

N.º 40
Gaceta del
Estado

den, serian de 300 a 400.

Observari V.C. que se supone, o a lo menos se pretende hacer entender, que todos los pasajeros venidos en el "Illinois" fueron atacados por el motin compuesto de residentes de la ciudad i de los suburbios de Panamá; mientras que del mismo testimonio se puede hacer merito, se deduce la falsedad de tal asercion, pues si en la casa de la estacion i sus alrededores no habia mas que de 300 a 400 pasajeros en el momento del desorden, es claro que no pudieron ser atacados.

Observari V.C. que se supone que los pasajeros fueron los atacados primitivamente; mientras que de las declaraciones de los stes. José Manuel Sando, Miguel Habakam, José Maria Borbida, J. B. Williams i Alexander Henriquez (fojas 1 i 2 de los documentos) resulta que fueron algunos de los pasajeros los que atacaron a un nativo, provocando una lucha, en la cual habian i fuere i perecer, como en efecto sufrieron i perecieron algunos inocentes de una i otra parte.

Observari V.C. que se supone que yo no traté de ~~hacerse el~~ alto; mientras que del parte del Sr. Prefecto de Panamá, de las declaraciones de los stes. Pedro Barrio Pérez i José Maria Rodriguez, i de la expresion del Sr. Allan M. Lane (fojas 1, 2, i 5 vuelta de los documentos) consta que desde la primera noticia del acontecimiento, volí al teatro del desorden que al llegar allí procuré imponerme del origen de la cuestion i del estado de las cosas, para poder tomar providencias acertadas:

que en el medio de aquella confusion, i antes de haber podido formar una idea cabal de lo que pasaba, fui obligado a ~~dejar~~ el teatro del desorden.

1856.

conducido por dicho secretario, y acompañado de dos en-
 danos, fui detenido por repetidas descargas de fusil,
 que se dirigian a mi y a mi comitiro, como lo prueba
 de un modo incontestable las heridas que recibí en
 los brazos que me acompañaban, y la bala que pasó a
 mi sombrero que aumentada la efervescencia y la
 confusión, con motivo de aquel desgraciado incidente, y sit-
 uando a los dos individuos de mi comitiro que quedaban
 uno de ellos el mismo secretario del Consulado nortea-
 ricano, me fue ya imposible encontrarme con ellos,
 continuando los tiros de los pasajeros, y considerando
 que mientras estos no cesasen de hacer fuego, era
 imposible calmar la exaltacion de los naturales y
 terminada la contienda, mandé al jefe de la pa-
 rmeria que ocupase la casa de donde se hacian tiros
 quedada a su órden, y procuré y conseguí al por de
 aquel texto a un gran número de voluntarios, como
 antes también lo habían procurado y conseguido el
 Secretario de Estado, el Sr. José del Marqués, y otros de
 muy pocas ciudades que se presentaron a ayu-
 da a la autoridad en aquellas críticas emergencias, y
 por último también logré calmar y mantener en
 la gran distancia del punto, a un grupo considerable
 de naturales que pedían venganza de la muerte
 de sus compañeros heridos o muertos, que
 me informo de que se trataba de supurar un cañon en
 el vapor Taboga, que estaban a la sazón en
 los fuegos, corriendo peligro como en efecto
 se verificó, que tuvo por resultado, y con la erupcion
 que se verificó, cuanto lamentablemente se verificó
 en aquella indescribible situación, para mi
 las gracias, ya que no habia sido posible evitarlo.
 Observación V.ª que se hizo en el vapor que yo ocu-
 paba el día 1.º de Mayo de 1856.

didado de manifiesto, y de la exposición del Sr. Allan M.^o Lane (folios 1 y 2 vueltas, y 6 de los documentos) en la que se indica que dió lugar la de ocupar la casa, y que se le dio autorización al expresado jefe para que fuesen fusgos sobre ella, que para el caso hipotético de que los pasajeros lo hicieran sobre las pendermerías.

Observará V. E. que se pretende que yo debí haber sabido que la mayor parte de los pasajeros estaban desarmados, y el depósito lleno de hombres, mujeres y niños desarmados: a saber, únicamente en pichones, pues sin haberlos yo citados en la casa de la Compañía, ni antes ni durante la contienda, me pude enterar de ninguno, ni el sexo, ni la edad de las personas que allí hubiese, ni saber quiénes o cuántas, ni las armas que tenían. Sobre este último punto, lo que me constaba, por el testimonio de mis propios sentidos, fue que poseían armas de fuego, entre ellas un cañón, y lo que debí racionalmente suponer fue que todos o casi todos tenían estas armas, siendo esto extraño al pasajero que no porta más que una pistola.

Observará V. E. que se afirma que las arcas de la Compañía fueron robadas, sin haberse mencionado en el acta principal, que fue custodiada por la pendermería, como consta del parte del jefe de aquel cuerpo, no consta tampoco en esta parte (folios 3 vueltas de los documentos).

Observará V. E. que se afirma que la pendermería presenció el pillaje y destrucción que se estaban haciendo en la oficina de la Compañía, sin haberse expresado para evitarlo; cuando si el hecho mismo que acabo de referir no probara por sí solo que se hizo algo para impedir los robos, bastaría para a rendir a la pendermería...

1856.

guerra, Sr. Ministro: las autoridades, el jefe de la gendarmería y los pocos recomendables ciudadanos que se presentaron en aquel teatro para evitar oír meced, en la imposibilidad de evitarlos todos, que yo era que debía atender de preferencia a salvar las vidas de los pasajeros; y a esto se debió que hubiese me no víctimas, aunque por otra parte hubo más roles.

Observaré V.C. que se afirma que a mi efecto se despojó a los pasajeros de sus equipajes, aludiéndose sin duda al hecho que refiere en su exposición el Sr. M.^o Lane (foja 5.ª) y más de los documentos de haberse abierto o tratado de abrir un baúl robado a pocas pasadas de mí, cuando yo acompañaba dicho Sr. M.^o Lane y del Sr. Guillermo Nelson, me hallaba en la playa impidiendo el disparo del cañón a que me he referido antes; pero esto es otra declaración puramente especulativa, pues si los Sres. M.^o Lane y Nelson observaron tal hecho, ellos deben confesar que no me llamaron la atención hacia él, por lo cual no tienen motivo para pensar, ni menos para asegurar, que yo lo hubiese disimulado.

Observaré V.C. que se afirma que a mi presencia también se despojó a los Señores de las cartillas y zarillos que llevaban; pero, de qué modo no habiendo obtenido mis ausencias la facultad de saber lo que yo hice o dejó de ser, sobre todo no che y en medio de un desorden y; quienes mostraron a los despojados y las despojadas y quienes me hablarán siquiera de tales hechos, en el momento en que se ejecutaban? — Yo no lo he ejecutado, ni he oído siquiera hablar de ello, hasta que al Sr. Superintendente, que se hallaba a otros minutos del teatro de los sucesos, le plugo referir.

Observaré V.C.

matando; pero ¿quié pruebas se tienen de que yo tuviese, o debiese o pudiese tener semejantes comunicaciones?
 El acontecimiento, Sr. Ministro, por mas que se le quiera desfigurarse, fué un hecho casual, impremeditado, imprevisto: todas sus circunstancias lo prueban. ¿Lo prueban tambien ciertas consideraciones que no se habrán escapado a la penetracion de V. E. Si se hubiera tenido el designio de robar, ¿habria podido caer sobre a los ladrones, por estupididad que fueran, que eran los pasajeros y los texeros que vienen de California los que les ofrecian mas rico y mas seguro pasto? - ¿Habrian escogido por víctimas a ese conjunto de proletarios que se dirijen a la region dorada buscando una fortuna que no tienen? - Tan ni es una cosa indudable que los robos tuvieron lugar en la noche del 15 de abril, no fueran motivo, sino efecto del desorden que se ploramos: y declaro bajo mi palabra de Hombre de Honor, que hasta despues de la traslacion de los pasajeros al vapor "Cristóbal", es decir, despues de pasados los principales acontecimientos, yo ni ni ni tuve noticia de robo alguno, ni noté en los naturales a quienes tuvieran ocasion de robar, sino la exaltacion producida por el espíritu de paisanaje, o si se quiere, por el antipaisanaje de las razas. Muchos habian tambien poco pescadores, que imaginaban atacando el pais por los filibusteros, contribuyendo a difundir aquella idea, no solo el conocimiento de los hechos de esos aventureros en la Baja California, Sonora, Nicaragua, etc., sino aun que todo, la presencia de muchos de ellos en esta ciudad. Se comete, pues, un grave error, suponiendo novidades por un mismo estímulos a todas las que sonaron una parte mas o menos n. t.

1856.

estímulo como era el de robar, y robar matando.

No me ocuparé de la protesta del Comité norteamericano (fojas 11 y 12 de los documentos) porque ella no es mas que una reproducción de la del Superintendente del ferrocarril, que acabo de examinar, con la añadidura de las violaciones y estropeos que solo el Sr. Comité tuvo el privilegio de ver. Pero si explicaré un hecho de que se ha querido deducir un cargo contra mí en la exposición del Sr. Allan (Mr. Lane) (foja 6 de los documentos.)

En esa exposición se dice que después de haber dado yo la orden de ocupar la casa de la Compañía me alejé del teatro de la contienda, dejando los pasajeros y propiedades, las de la Compañía del ferrocarril y las de la Compañía de vapores, a merced de un motín furioso y de la fuerza de policía. Lo he manifestado que el objeto que me movió al retirarme a la ciudad con un gran número de naturales, fue el de disminuir el tumulto, y acelerar su conclusión. Sabiendo yo que al retirarme con aquella parte del pueblo, no fue dejando a los pasajeros e intereses de que se habla a merced de un motín confuso; pues yo no me retiré con autoridad alguna en el lugar de la contienda, siendo notorio que allí se retiraron durante la principal de ella, buscando con tan espantosa situación el Prefecto del departamento, el Jefe del crimen, el Alcalde de la ciudad, el Regidor de Santa Cruz. Hasta se me hace un cargo de haber estado en aquel lugar fuera de la fuerza de policía. Pero si no fuera esta fuerza que aquí, como en todos los países donde la hay, está siempre llamada a funcionar en tales ocasiones del lado de la autoridad, del lado del orden! como en los hechos que se imputan a la policía, aun cuando hubieran debido ser previstos por mí, todo

la estación!

Llamaré ahora la atención de V.C. hacia las notas del Comandante de la fragata de guerra nort-americana S. Mary (foja 7 de los documentos), no para hacer notar a V.C. el lenguaje poco comedido que se ha permitido usar aquel oficial con el Jefe del Estado, sino para devarsecer algunas imputaciones que en ella se me hacen.

Observará V.C. que en la última de esas notas se supone que después de diez días de arribada los crimenes de que estoy hablando, no se habían dado paso alguno para castigar a los delincuentes, ni para recobrar los efectos robados. "Yo no quería ser misterioso sino decir (me dice el citado Comandante en su lenguaje descomedido); quería los nombres de los criminales aprehendidos, de los empleados recobrados, y alguna alusión a los efectos recatados." Pues bien: eso que quería saber el Comandante de la S. Mary, y que yo no puedo saber con el Imperio, es, V.C. el Ministro, lo sabrá V.C. pasando la vista por los documentos de fojas 19 a 34, en los cuales encontrará V.C.: 1.º la lista de las habitaciones que han sido allanadas por los funcionarios de instrucción, y sospechas de que en ellas existiesen algunos de los efectos robados; 2.º la lista de los efectos que han sido recatados; 3.º la lista de las personas sindicadas que han sido capturadas; 4.º el decreto de promoción del Sr. Ayudante de la gendarmería, a quien se acusa de falta de celo en la custodia de algunos de los efectos; 5.º un considerable número de notas de la Secretaría de Estado y de la Prefectura del departamento de Panamá, promoviendo, activando, agitando la confección de los sumarios y la persecución de los culpables. Si en el descubrimiento de estas no han sido bastante felices los esfuerzos...

1856.

delitos. Es muy difícil averiguar quiénes son los autores de crímenes que se perpetraron en medio de un gran desorden, y por individuos generalmente desconocidos. El Sr. Allan M. Lane, que en su exposición (foja 6 de los documentos) asegura haber reunido a varios de los delinquentes entre los voluntarios que concurrían a proteger el desembarco de los sajeos del "Golden Age," ha debido señalarlos a la autoridad, para su captura; pero no lo ha hecho. Creo que los individuos a que alude sean de los verdaderos delinquentes, pues observo que se pretenden haber cesado por tales a muchas naturas, y mal impresionados con la noticia de lo que pasaba en la estación, corrieron allí armados en un grado mas o menos alto de exaltación, pero que no llegaron a cometer verdadero delito.

Observo tambien V.C. que el Comandante de la fragata de guerra da una extension a la opinion emitida por mi respecto de la causa mediata del conflicto ocurrido el dia 15. Deseo asignar como tal causa "la heterogeneidad de los elementos que forman nuestra poblacion, y la emigracion de los mismos," o lo que yo llamaria "la diferencia del antagonismo de las razas." V.C. comprenderá que no he querido mas que consignar un hecho; porque un hecho es que tal heterogeneidad, tal diferencia, tal antagonismo existe. Un hecho averiguado tambien es que todo heterogeneidad, toda diferencia, todo antagonismo produce efectos o consecuencias como la que estamos lamentando. Pero el expresado Comandante no lo ha comprendido así; y suponiendo que yo pretendo justificar con esa aseveracion filosofica, como la llama en su nota, los horrendos atentados cometidos en la tarde suces referida. En la nota N. 1.

duccion.

Por último, llamaré la atención de V. O. hacia la descripción o exposición firmada por tres oficiales (y multa de los documentos), en la cual se pretende demostrar que de la casa de la Compañía no se hizo fuego, con el argumento peregrino de no haber hallado en aquel edificio ninguna señal o vestigio de los tiros que se hubiesen hecho de adentro! Los tres oficiales se esfuerzan mucho en persuadir que todos los agujeros de bala formados en las ventanillas y otros lugares de la mencionada casa, fueron causados por tiros dirigidos de afuera; y desde luego, creo que no puede haber dificultad en reconocerlo así, no siendo de presumirse que los que se hallaban dentro del edificio hubiesen querido hacer fuego al través de las tablas. Mas por esto mismo no se concibe que en especie de oficial hubieran podido ~~hacer~~ los tiros hechos de adentro; ni qué clase de prueba pudiera sacar de la falta de tales señales; siendo así que no se ha probado antes, que todas las puertas de hierro hubieran permanecido cerradas durante toda la coyuntura; o que no hubieran podido abrirse y cerrarse alternativamente, según se trataran de abrir o que fueran ofendidos los que ocupaban el edificio; o bien que no hubiesen exalado ni otros lugares interiores ^{del edificio} mismo, desde los cuales hubiera podido hacerse fuego, sin dejar los nuestros que en vano buscaban los oficiales a que aludo.

Concluí termino esta ya cansada nota, expresando de nuevo la confianza que abrigo de que V. O. querrá transmitir bien que de...

1856.

nadas en este escrito, junto con las demas que
 propia observacion y en ilustrado criterio le sup
 sujecu a fin de que, conocido la verdad, desapareca
 cual quier peligro de desavenencia entre las dos Rep
 blica Si me V. E. admitir los votos que hago p
 por su próspero viaje, junto con las protestas de la
 alta consideracion con que me suscribo de V. E. ateo
 seguro servidor.

Fran.º de Fabrega.

D

Nota 147 del Gobernador al Cónsul de Estados Unidos sobre pasajeros “hostiles” del vapor

“Sierra Nevada” (21-5-1856). Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F. 116

Número 142.

Mayo 21.

Sr. Consul de los Estados Unidos en Panamá

Circula en la ciudad el rumor de que el vapor "Sierra Nevada," próximo a llegar de San Francisco, conduce doscientos o trescientos filibusteros con disposiciones hostiles contra este país. Este rumor tiene exaltada a la población y como en tal estado de los ánimos sería peligroso que los pasajeros de dicho vapor (sean o no de las llamadas filibusteras) desembarcasen armados de fusiles o rifles, como pudieran intentar, me ha parecido conveniente dirijirle a Ud. con el objeto de que por su parte se sirva requerir al capitán del expresado vapor a fin de que no permita que los pasajeros que conduje vengan a tierra con las armas que dejó indicadas.

Ud. debe confiar en que por mi parte dicto todas las providencias convenientes para que el orden no sea turbado, ni ofendido en lo mas leve ninguno de los individuos que transiten de paso por el territorio de mi mando.

Tengo el honor de suscribirme de

Ud. muy atento servidor.

Francisco Fabrega

Número 143.

Mayo 23.

Sobre la designación del Sr. Boyd

El Sr. Secre. de Estado del despacho de Relaciones Exteriores me ha avisado que el Sr. Boyd, para desempeñar el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos en Colón, participándome su propuesta de que el Sr. Boyd, para que durante su ausencia se sirva desempeñar el consulado en su nombre, me dirija en 7 del mismo mes la contestación siguiente:

"Por la apreciable nota de N. fecha en la corriente me ha informado de que teniendo

E

Diligencias instruidas por la Prefectura de Panamá, con motivo de las ocurrencias que en la ciudad de Panamá tuvieron lugar en la noche del 16 de abril de 1856 sobre unos filibusteros.

Archivos Nacionales de Panamá. C. 850. T. 2166 F. 248-259v.

248

1856

Diligencias instruidas por
la Prefectura de Panamá, con
motivo de las ocurrencias que
en la Ciudad de ese nombre
tuvieron lugar en la noche del

16 de Abril

sobre unos filipusteros.

1
República de la Nueva Granada

Estado de Panamá, JKH

Secretaría de Estado

Sección 2ª

Número 520

Panamá, a 4 de Agosto de 1856.

Sr. Prefecto del departamento de Panamá.

Responde el ciudadano Vicegobernador que a la mayor brevedad posible se sirva V. levantar una información sobre los puntos siguientes:

1.º Si el 16 de Abril último corrió en el público el rumor de que los filibusteros se cieren llegados de California, armados de unos cuantos de sus compatriotas, venían de Colón esa misma noche a atacar a las habitantes de esta ciudad en represalia de los acontecimientos del día anterior.

2.º Si con este motivo se reunió en aquella noche en la plaza de San Pedro, un considerable número de habitantes, la mayor parte vecinos del arrabal, con el objeto de organizarse para la defensa.

3.º Si el Gobernador se presentó en aquella reunión, si procuró calmar el alboroto, manifestando lo inverosímil de la intención que se temía.

4.º Si a pesar de esto, viendo que la excitación crecía por momentos, si que se decía por algunos y se creía por muchos que los trancos habían llegado a Colón conduciendo a los filibusteros sus armas.

el Ciudadano Vicegobernador resolvió que
dos o tres personas de confianza se di-
rigiesen a aquel punto, para que se cercie-
rasen de la verdad o de la falsedad de
semejante noticia.

5.º Si entre las personas que encabezaban
a los habitantes reunidos en la plaza es-
tuvo el Sr. Manuel Masari Díaz, que
los hizo formar delante del "Golden
Ball", i los contó.

6.º Si el mismo Sr. Díaz i algunos otros
que se mostraban interesados en propu-
rar a los referidos habitantes para la de-
fensa, solicitaron armas del Ciudadano
Vicegobernador, aun bajo su responsabi-
lidad.

7.º Si en virtud de tales instancias, vien-
do el Ciudadano Vicegobernador que se
representaba la comisión mandada a Cerrojal,
i con el objeto de tranquilizar a los in-
dividuos reunidos en la citada plaza,
dió orden para que de uno de los almac-
enes de la ciudad se recibiesen cien
fusiles.

8.º Si es cierto que no llegaron a recibir
se de los fusiles, por no haber encontrado

al sujeto a quien iba dirigida la orden, i por haber llegado de Soledad, casi a un mismo tiempo, el Sr. Ramon de los Angeles (en pliego de aquella Prefectura que probaban la falsedad de los rumores que habian circulado.

Sustentado que sea esta averiguacion, se servira V. pasarla a este des-pacho para los efectos que convengan.

Dios queira V.

Bartholomeo Gallo

Prefectura Departamental
Panama 4. De Agosto del 1856.

Providare a levantar la informacion que se ordena; i por cuanto el Prefecto que suscribe se encontro en la Plaza de San Juan a la noche del 16. de Abril en donde tambien estuvieron entre otros los Srs. Ant. Abad Montecor, J. Gabriel Martin, y Martin Casanova, quienes a d. horas, y en su nombre me citaron.

70
Panamá a cuatro de Agosto de mil ochocientos
cincuenta i seis compareció el Sr. José Sa-
bel Martín, a quien el Sr. Prefecto recibió ju-
ramento con las formalidades legales, bajo el
cual obró su verdad, i preguntado por su
nombre, edad, estado, vecindad i oficio, contestó
llamarse como queda dicho, de treinta i
uno años, casado, vecino de esta ciudad, i
platero. De lo impreso de la precedente comuni-
cación, leyéndole separadamente cada uno de
sus puntos, i dijo

1.º Que efectivamente el 16 de Abril
últ. se difundió la noticia de que venían de
Colón los filibusteros ^{o asociados de plateros de sus compatriotas} en aquella noche a abal-
car a los habitantes de esta ciudad, en repre-
salia de los sucesos del día ant.^o, con lo cual
se alarmó el pueblo, i el mismo declara-
ronse dispuestos a separar de aquí a sus familias,
que se ^{conoció con semejante noticia}
2.º Que también es cierto que con este
motivo se reunió en la plaza de Sta. Ana
un considerable número de habitantes, la
mayor parte del arrabal, con el objeto de
armarse para la defensa, i que el apo-
sento fue uno de los que concurrieron a
dicho lugar, a visita de ^{As} Mamam. de la
autoridad pública, i que estando allí,
halló un individuo extranjero trayendo
la noticia de que se hallaban en el cor-
ral los trenes en que venían los filibus-
teros, i que no conoció al As declararlo a otro
individuo, pero sí que lo llevaron adonde
estaba el As Gobernador, que así
más le consta que el Sr. Prefecto para
asegurarse de la exactitud de la noticia,
dispuso que los Sres. José Paredes Arce
i Domingo Cajaro, el que espone, fue-

sen al Corral a cerciorarse, i que en efecto salieron dthos. Sres., i no el declarante, porque, cuando encontro una bestia para emprender el viaje, ya aquellos habian partido. 95

Al 3.^o que igualm^{te} es cierto que el Ciudadano Tico Bernabé concurrió a la plaza, lo q.^o consta al declarante, por haberlo visto; i que i que no oyó cuando él se expresaba del modo que dice la pregunta, a causa de no hallarse dtho. el declarante cerca de aquel funicular, sino que variaba de lugar.

Al 4.^o que es del mismo modo cierto que creyendo la excitacion en el pueblo de moment^o, i creyéndose en gran peligro, a causa de haberse dtho. que los trenes de Colon habian llegado al Corral, conduciendo a los supuestos invasores, segun lleva expuesto en su 2.^a contestat^o n.^o, se dispuso que tres personas de confianza se dirijiesen a aquel punto q.^o se cerciorasen de la verdad i falsedad de la noticia: que el declarante fué uno de los nombrados; pero quien le comunicó tal nombram^{to} fué el Sr. Prefecto, del cual presencié el expediente que emanaba.

Al 5.^o: que en la multitud de personas que habian en la plaza de Sta. Ana, vió al Sr. Manuel Maria Diaz, con quien conversó varias veces; pero no lo vió funcionando como cabeza de ellas, ni cuando formaron delante del Golden Bull: que bien pudo haber sucedido todo esto; pero que el declarante no pudo verlo, a consecuencia de que hubo varios intervalos de tiempo en que estuvo separado de la plaza, con motivo de ~~hacerse~~ a calmar a su fa-

milia asociada de otras que se refugiaron en la casa del que declaro.

Al 6.^o que no vio al Sr. Mont. M. Diaz pedir armas al Ciudadano (Vicegobernador) que si lo vio interesado en el suceso de los habitantes alarmados, y que algunos de ellos pedian al Vicegobernador armas para su defensa: que esta peticion se la repetian varias veces, y aun oyó á algunos que creian que aquel empleado no se interesaba en la suerte afflictiva que amenazaba á los habitantes de la Ciudad.

Al 7.^o que no le consta haber oido al Ciudadano Vicegobernador dar órdenes, para que se repartieran armas entre los diferentes individuos que se hallaban en la plaza tantas veces referida: que cree que el motivo que le hiciera no dar las referidas armas, cuando se le pedian, seria el de evitar una colision entre estrangeros, y habitantes del lugar, por falta de juicio en algunos ó algunos de los armados, puesto que no estaban organizados.

Al 8.^o que oyó decir, en una de las vueltas que hacia á la plaza, regresando de su casa, que el Sr. Ramon Melendez habia llegado de Colon con pliego de aquella Prefectura, que probaba la falsedad de los rumores que habian circulado: que entónces vió despejarse la plaza, poco á poco, y al declararse se volvió á su casa.

Que lo espuesto es la verdad, en lo que se ratifica, y firma despues del Sr. Prefecto, por ante mí el Secretario. En

en
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

los renglones = avisados de alg. de sus com-
patriotas = que se convierten con semejante no-
ticia = vale = sustado = i que = no vale =
Enmendado = presencio = vale =

M. Mon (Lombos)

959

J. P. Martin.

Francisco Appilloy.
Secretario.

Seguidamente se presento el Sr. Ant.
Abad Montezor a quien el Sr. Prefecto recibio
juram^{to} con las formalidades legales, bajo el
cual ofrecio decir verdad, i preguntado por
sus nombre, edad, estado, vecindad i oficio,
contesto llamarse como queda dicho, mayor de
cincuenta años, casado, vecino de esta ciudad
i maestro alarife. Impuesto individualm^{te}
del contenido de la ant.^a nota, dijo

Al 1.^o punto que es muy cierto se difun-
dis mucha alarma en esta ciudad el 16. de
Abril ultimo, por haber corrido la noticia de
que venian en la noche a atacarla de Co-
lon los filibusteros unidos a algunos de sus
compatriotas: que el declarante estaba sen-
tado en la puerta de su casa, i oia el
gran murmullo, sin saber a que atribuirlo,
hasta que paso el Sr. Pedro Chmener, i le
dijo: "estan VV. aqui muy frescos, i no di-
latan en Negar de Colon los filibusteros
que vienen a atacarnos: los trenes se
encuentran en el Corrosac, i de

punto se ha venido un lengua-arul a dar parte: que el Exponente entonces se dirigió a Plaza Llena de donde volvió con algunos hombres, y se dirigió con ellos á la Plaza de Santa Ana, porque creia que de un instante á otro llegaban aqui los invasores.

Al 2.^o que es tambien cierto que con este motivo se reunió en la citada plaza un considerable número de habitantes de la Ciudad, la mayor parte vecinos del arrabal, con el objeto de organizarse p.^a la defensa.

Al 3.^o que igualm.^{te} es cierto, y lo presencié el declarante, que el Ciudadano Vicegobernador ocurrió á aquel lugar, y procuró calmar la alarma.

Al 4.^o que el Exponente vió salir en comision p.^a el Corroal al Sr. José Paredes Arce, quien se lo dijo al pasar por el portal de piedras en donde se hallaba el declarante promeniendo en orden la gente que habia reunido, y le anunció que iba á dha. comision junto con el Sr. Domingo Cañar y otro que no recuerda: que ignora la autoridad que adoptase aquella medida.

Al 5.^o que, habiendo sabido el declarante p.^a el Sr. Man. Belis que el Ciudadano Vicegobernador suministraria armas, si habia quien se comprometiese á responder p.^a ellas, se propuso contar la gente que habia reunido, para lo cual llamó al Sr. Man. M.^a Diaz, quien le ayudó á hacer tal cuenta, á fin de saber cuántos fusiles se necesitarian, y resultó que

habia cien hombres, mas o menos. 253 J

Al 6º que no puedo especificar si el Sr. Diaz o algunos otros solicitaron armas del Ciudad.º Vicegobernador; pero que tal solicitud era muy general, y que el mismo declarante las esigió directamente de aquel Magistrado, porque los hombres que reunió, le instaban por ellas, con la reconvenccion de que, si no los hubiera conssacado, ellos se habrian ido a ponerse en salvo en los montes, mientras que alli iban a ser sacrificados, estando inermes: por ultimo, que al observar la multitud que a sus esijencias p. las armas no se satisfacia con dadas, la Autoridad pública inmediatamente sospecharon, y lo sospechó tambien el mismo que declara, que habia alguna combinacion hostil.

Al 7º que el contenido de este punto no consta al exponente de otro modo, que por haberlo oido al Sr. Manuel Beliz.

Al 8º que es cierto que no se recibieron finitas ni borras de ninguna clase, porque, habiendo venido de Colon el Sr. Ramon Meléndez con pliegos que probaban la falsedad de los numeres que habian circulado, la jente reunida a la plaza de Sta. Ana se retiró: que es la verdad, en q. se ratifica, y firma despues del Sr. Prefecto, ante mí el test.

Ramon Meléndez

Ante mí Sr. Juan Meléndez

Secretario

Francisco Asprillo

En Panamá a cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta i seis compareció el Sr. Martin Carranza a quien el Sr. Prefecto recibió juramento en debida forma, bajo el cual ofreció decir verdad, i preguntado p.^o su nombre, edad, estado, vecindad i of.^o contesto llamarse como queda dicho, de veintidos años, soltero, vecino de esta ciudad i comerciante. Impidíasele de la nota que encabezaba estas diligencias, i enterado, dijo

Al 1.^o punto: que es muy cierto se difundió el 16 de Abril en esta ciudad una grande alarma, i que el declarante ocurrió a la plaza de Sta. Ana por la noche, en donde oyo decir a un hombre que no conoce que de Colon venian los filibusteros a atacar a Panamá, a consecuencia de los sucesos del 15.

Al 2.^o que tambien es cierto que por ese motivo se reunió en la antedicha plaza de Sta. Ana un considerable número de habitantes, la mayor parte del arrabal, con el objeto de prepararse p.^o la defensa.

Al 3.^o que igualm.^{te} es cierto que el Sr. Vicegobernador se presentó en aquel lugar, i procuró calmar la agitacion de los animos.

Al 4.^o que ignora qué autoridad tomase la medida de enviar una comision a

254, 6.

Corrosal p^a cerciorarse de la exactitud u falsedad de la noticia que se espurio de que habian llegado a aquel punto los tres conductores de los filibusteros, mas si es cierto que se nombró la com. con compuesta de los Sres. José Paredes, Domingo Casar y José Gabriel Muñiz, habiendo seguido los dos primeros, i no el últ.^o, p. q. se llevaron la bestia a destiempo.

Al 5.^o que es cierto estaba en la plaza de Sta. Ana el Sr. Manuel M.^a Diaz, quien hizo formar la jente, en cuyo número se hallaba el declarante, i no recuerda cuántos hombres se contaron.

Al 6.^o que el Sr. Diaz i todos los que estaban en la plaza pedian armas al Com.^o Vicegobernador, quien no accedió a tal petición, pta. que al fin, no pudiendo negarse a aquel clamor general, dijo que las daría, si alguno salía responsable por ellas: que entonces el antedicho Sr. Diaz ofreció su responsabilidad, i el Com.^o Vicegobernador hizo que su secretario extendiese una orden, para que el Sr. Gabriel Obarrío entregara cien fusiles: que la orden se extendió en la tienda del Sr. Julian Miranda, i fue el declarante el conductor de ella: que el Sr. Obarrío manifestó no tener los fusiles que se le pedian, i volviendo el exponente a dar cuenta de su comision, encontró que iba dispersándose la jente que estaba en la plaza, i consecuencia de haber llegado de Colón el Sr. Ramon Meléndez con pliegos de aquella Prefectura, p. los cuales se desvanecieron los rumores que habian aqui

circulada: que devolvio la orden al Sr. Sec. de Estado Bartolomé Calvo, o al Sr. Mont. M. Diaz, no recordando á punto fijo á cual de ellos fuera, aunque se inclinó á creer que fué al primero.

Al 7.º que lo deja contestado en su respuesta anterior.

Al 8.º que tambien queda satisfecho. Que lo expuesto es la verdad, en que se ratifica, i firma despues del Sr. Prefecto, ante mí el Secretario.

Ramon Lombo

Martin Carranza

El Secretario.
Francisco Arrillas

Acto continuo fué juramentado el Sr. Pedro Ramos, i habiendo ofrecido decir verdad, se le preguntó por su nombre, edad, estado, vecindad i of.º, á que contesto llamarse como queda dicho, de treinta años, soltero, i baturo.

Impuesto de la cita que le hace el Sr. Ant.º Mdo. Villarreal, p.º g. declare acerca de ella i de lo demás que sepa i esté relacionado con estas diligencias, contesto: que la cita es exacta, i dijo aquellas razones al Sr. Monteseor, porque lo oyó en el barrio de la Ciencia á varias personas, entre ellas un tal Julian N., conocido p.º el apodo de "Corno-name", i g.

753
lo oyó también el Sr. José Juan Herrera, que iba en unión del declarante a saber la causa de la alarma que se sentía en la población: que junto con el mismo Herrera vino a dar cuenta de lo que pasaba al Sr. Vicegobernador y encontraron a Julian Comenán y varios otros individuos que habían venido con el mismo objeto, quedándose en la calle de que aquel funcionario no les daba armas, y escitándose a ir para el arriabal.

En este estado el Sr. Prefecto dispuso recibir declaración al testigo sobre los puntos que contiene la nota de la Gobernación que encierra estas diligencias, e impuesto, dijo:

Al 1.º que lo deja expresado en la cont.^{na} anterior.

Al 2.º que es cierto se reunió en la plaza de Sta. Ana en la noche del 16 de Abril un gran número de habitantes dispuestos a defenderse de los filibusteros, cuya invasión se temía: que vio esa reunión, porque de su casa fue a la plaza referida, en la cual se alegró de ver al Sr. Manuel M. Díaz, porque, teniendo el pueblo confianza en él, y desconfiando del Ciudad.º Vicegobernador, porque no suministraba armas, consideró que podría mejorarse la situación.

Al 3.º que también es cierto se presentó en la plaza de Sta. Ana el Ciudad.º Vicegobernador y procuró calmar la alarma difundida; pero algunos ignorantes no se aquietaban, ni desconfiar de él.

Al 4.º que ignora el contenido de este punto.

Al 5.º que lo ignora que precede

... para que... el informe...
... y en consecuencia...
... y en consecuencia...
... y en consecuencia...

Manuel G. G. G.

El Secretario,
Francisco G. G.

En Panamá a siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis compareció el Sr. Domingo Capar, a quien el Sr. Prefecto recibió jurando en forma, bajo el cual ofreció decir verdad, y preguntado p. su nombre, edad, estado, vecindad y oficio, contesto llamarse como queda dicho, de cincuenta y tres años, viudo, vecino de esta ciudad, y neguante.

Propuesto de las feitas que le hacen en sus declaraciones los Sres. José Jabel Maite y Marten Barrera, dize que son exactas, pues en la noche del 16 de Abril ulto, estando habia una gran reunion de habitantes sumamente alarmados en la plaza de Sta. Ana, p. la noticia difundida de que venian de Colon unos filibusteros a atacar a esta ciudad, el Sr. Prefecto, que estaba allí, tuvo el pensamiento de que fuese

10.

República de la Nueva Granada
Estado de Panamá, 258

Secretaría de Estado

Junio 29

Núm. 525.

Panamá, a 8 de Agosto de 1830.

Se. Prefecto del departamento de Panamá.

En adición a mi nota de A. del
comente, núm. 520, de esta misma sección, me
enciendo prevenir a U. el Ciudadano Vicegobernador
haga comparecer al Sr. Guillermo Wilson,
y lo interrogue sobre los puntos siguientes.

1.º Si sabe que el 16 de Abril último en
la noche, el Ciudadano Vicegobernador dio una ór-
den para que se entregasen cinco fusiles, con
los cuales debía armarse una parte de la pu-
blación, reunida en la plaza de Santa Ana.

2.º Si sabe a quien se entregó la espresada
órden, y si alguna persona se opuso a
su expedición, o la quitó para que no se
tomasen dichos fusiles.

3.º Lo demás que sepa sobre el particular.
Conviene que el Sr. Wilson expre-
se lo que le conste por sus propios testimonios,
y con referencia a alguna otra persona.

Dios que a U.

Portolomé Calvo

funcionario, para que una Cada de Comercio
 tuviera cien fusiles; que fueron efectivamente a
 la plaza, i alli vio al Comd. Vicogobernador que
 tenia una carta, por la cual se desvanecian
 rumores esparcidos en la Ciudad; que entonces
 exponiendo manifestó al Sr. Hurtado q. seria con-
 quitar la orden de que ha hecho merito, en lo
 mismo de acuerdo, i volveron para adonde; en
 en el rebellion perdis de vista a otro Sr. Hurtado
 en la Puerta de tierra encontro al grupo q. se
 le menciono en el Sr. Manuel ^{en el rebellion} al dia q.
 preguntó que habia resultado de la orden de
 compra de fusiles, a que contestaron que la ha-
 bia a quien venia dirigida, manifestó no saber
 que quisas tendrían los Sres. i B. i para lo q.
 que; que el declarante avanzó a algun punto
 malo despues le encontro el referido Sr. ^{en el rebellion}
 le dijo que ya él habia recibido la orden de
 que le habia.

Al 2.º que se refiere a su precio. ^{de} ^{requisito}
 Al 3.º i final del oficio: que ha referido lo
 que se consta. Que es la verdad, en que se
 ratifica, i firma despues del Sr. Prefecto, i en te-
 nido el Secretario

Mariano Gamboa

El Secretario,
 Francisco Espinosa

Procuraduría Departamental
 San 12 de Agosto de 1855

Mariano Gamboa

Perfección del Departamento
Panamá Agosto 8. de 1855

Con el objeto de que tengo cumplimiento
disfrento p. el Ciudadano Vice Gob. y que
se ha cometido p. esta Prefectura
p. el organo de su P. c. cite al Sr.
Guillermo Nelson p. q. dando la de-
claracion del caso

Gambon

El Secretario
Alfaro

En Panamá a diez de Agosto de mil ochocien-
tos cincuenta i seis comparecio el Sr. Guillermo Nel-
son, a quien el Sr. Prefecto juramento en debida
forma, i habiendo ofrecido decir verdad, se le interro-
go por su nombre, edad, estado, vecindad i oficio, a
que contesto llamarse como queda dicho, mayor de
edad, casado, vecino de esta ciudad, i empleado en la
compañia del ferrocarril.

Interrogado sobre los puntos a que se contrae
el anterior oficio, dijo

Al. que con motivo de la alarma que habia
aquí en la noche del 16 de Abril ulto. p. haberse di-
fundido la noticia de que venian a tener de bolon
una jente armada para atacar al pueblo, se diri-
gio en union del Sr. José Marcelino Hurtado, a las
plazas de Santa Ana, en donde sabia se hallaba
el Ciudadano Vicegobernador, para decir a este que
no era cierta aquella noticia: que por la calles
de la Merced encontraron un grupo de hombres que
venian del arrabal, i uno de ellos, que no recuer-
da, les dijo que traian una orden de aquél

Protero de esta oficina, a quien se
encargo de citar al Sr. Alameda N.
Tras que ha solicitado diferentes veces
a los Jcs. a q. se le cite en el
jurado, citor amente en Pacora; y
mandando cuando sea en regreso,
a no debiendo permanecer indefenso
el curso de estas diligencias, por lo
a la Jura de Citas.

Alonso

Al Secretario
Aguilera

8

875

F

Diligencias sobre el 15 de abril de 1856-Prefectura de Panamá-sobre cadáveres de mujeres y niños. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 260-269.

El 15 de Abril de 1856.

Procurador del Departamento de
Panamá, 31 de Abril de 1856

261

Habiendo llegado a noticia de esta
Procuraduría por un conducto pederigno que en
el contadero de la Estación de la C. F. se ha dado por Car-
los Obispo una declaración en que hace subir
el número de los que murieron, en el desor-
den del 15 del corriente en la estación del
ferrocarril, a una tan considerable, que no
puede dejar de llamar la atención del Prefecto
que suscribe, por cuanto se halló aquella
noche en el lugar del conflicto, i exami-
nó, junto con otros señores, por muertos i los
heridos, interesándose en los de aquellos, procedase
a levantar una información con el objeto de
esclarecer la verdad, y por si fuese descom-
brase algún autor o autores de los crímenes per-
petrados, sin embargo de lo que se practica haca
atrás.

Miguel Navarro

El Sec.
Alf. Rojas

En Panamá a treinta de Abril de mil
ochocientos cincuenta i seis, el Sr. Prefecto
procedió a recibir declaración jurada con
las formalidades legales a la Srta. Doña
María Arpura, quien ofreció decir ver-
dad en lo que sepa i se le preguntó
i siéndolo por su nombre, edad, es-
tado i oficio, contestó llamarse
como queda dicho, de veinte i tres años
de edad, soltera, vecina de esta Ciudad
i casada en donde se

completa en donde se

Carlos Clare la noche del quince del mes de... condujese a que hora se recogió i a que hora salió p. la calle; dijo que Carlos Clare durmió en su casa, q. es la misma que la de la declarante, a cuya habitación se recogió desde las cuatro de la tarde del quince, i no volvió a salir hta. el día siguiente como de seis i media a siete de la mañana; que aunque Carlos quería salir, con motivo del desorden de dta. tarde del quince, i p. tener a un hermano sup. en la estancia donde tuvo lugar el desorden, al fin no salió, p. no dejar sola a la declarante.

Preguntada qué otras personas se hallaban en la casa en esa tarde, dijo: que nadie mas sino Ramona Frago, que se ha mudado a la casa del Sr. Pedro Ant. ... ~~...~~ es la verdad, en que ... i firma, despues del Profeta frente mi el ...

Ramona Frago

Don M. ... *El Secretario*
Francisco ...

Señor

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

damente el Sr. Prefecto dispuso ampliar
la Declaración que antecede, por serlo así
conveniente, preguntando a la Srta. Ariz-
puru si Carlos Clare estaba en su
casa a las cuatro o cinco de la ma-
ñana, o si está cierta de que dentro
de esas horas se hallaba en la casa,
a lo que contesto que sin estar Carlos
Clare dentro de la casa a las horas
que se indican, con lo cual se terminó
la ampliación, i firmo 262

Mamón Kambou Ana Ma Arizpuru
El Secretario
Manuel Aguilera

Acto continuo el Sr. Prefecto recibió de la
jurada a Francisco Clare, a de-
clarar bajo el rito protestante, a de-
clarar Clare, i con las formalidades legales
habiendo oprimido de la verdad, i p-
tado por su nombre, edad,
ciudad, i oficio, contesto al
como queda dicho, mayor de
terro, vecinos de esta ciudad, i del
Preguntado a que hora
sabe del quince del corriente
horas sabio a la siguiente
i con quien, dijo que se
dier i once de la noche

seis i siete, acompañado de su her-
mano Carlos, Clara, en cuya casa
fue el declarante.

Preguntada de los hermanos se mantuvo
en la casa durante los horas indicadas,
en la respuesta, dijo: que no sabe
si el declarante se acercó en la
piera separada de culpa en la casa.

Preguntada adonde fue con su her-
mano luego que salió con él a las seis
i media, dijo que fue a la estación
del ferro-carril.

Preguntado si examinaron el número
de cadáveres que allí había, dijo: que no
hizo tal examen el declarante; pero que
su hermano subió a la casa en que
se hablaban los cadáveres, i al vol-
ver le dijo que había visto un espect-
áculo horrible, i que había catorce
o quince muertos, entre ellos una mu-
jer.

Preguntado si dijo su hermano
que había allí algún niño entre los
asesinados, contestó que cree que sí,
dijo que había uno.

En este estado, i leído que fue el de-
clarante su exposición, en que se rati-
ficó, manifestando no tener que añadir
ni quitar, el Sr. Jefe de P. terminó
el acto, en que hizo de inter-
juramentado debidamente, el Sr.
Comandante.

fué posible encontrar documentos al Sr.
Interprete público, de todo lo cual doi
fe yo el infrascripto Secretario. Entre
ningún jurado vale.

263

Federico Blas.
Mamón Huambos.

Interrogado El Secretario
Francisco Apillan.

Acto continuo el Sr. Prefecto recibió de-
claración jurada, bajo el rito protestante,
al Sr. Ederlis Blaspi con las formalidades
de derecho; i habiéndole especificado decir verdad,
de le preguntó por su nombre, edad, estado,
verdadero o falso, i que contestó llamarse
Ederlis Blaspi, de veinte i nueve años,
soltero, vecino de esta ciudad i carpintero.

Preguntado en donde pasó la noche
del quince al diez i seis del pres. mes, di-
jo que la pasó en su casa habitación
hasta las cuatro i cuatro i media de la
mañana.

Preguntado a donde fue a las cuatro
i cuatro i media de la mañana, dijo:
que a la estación del ferrocarril.

Preguntado a que hora volvió de
allí; contestó: que estuvo ausente de

su casa como media noche.

Preguntado si estaba afuera, cuando cayó, dijo: que sí, como estaba a relajar

Preguntado si el declarante se fue a la casa, dijo: que sí, pasó la noche en la misma casa que el declarante, con texto: que sí.

Preguntado qué personas vio en la estación del ferrocarril, cuando fue a ella, designando sus nombres, con texto: que había muchas personas, cuyos nombres no conoce.

Preguntado si hay alguno que sepa la hora que el declarante fue a la estación del ferrocarril, dijo: que fue allí sin que nadie lo supiera, y no dar gusto a los de su casa.

Preguntado si llevaba luz, dijo: que no.

Preguntado si al.º le prestó luz para examinar los cadáveres que había en la estación, con texto: que no; que el declarante los vio a la luz de la luna, según costumbre.

Preguntado cuántos cadáveres contó y en qué lugar, dijo: que vio veinte tendidos en el suelo, y uno que correspondían a hombres; entre los primeros se hallaba el cadáver de un niño junto a unos tubos que se encuentran debajo de la casa de la estación, y el de una mujer en uno de los almacenes de la compañía. En este estado, y ratificado el

once de la noche, a cuya hora que
murio Luis Pardo hermano de la exponen-
te, i continuaron de un balero que
estaba en la tarde del dia en la
estacion del ferrocarril, se trasladó a la
casa del Sr. Pedro Ant. Martin, con el ca-
daver de su hermano, dejando algunas
cosas en su habitacion, donde todavía
existen que a esa hora, de diez a once,
como dejó dicho, se separó de la expedida
cada.

Preguntada si sabe a qué horas se
recibió Carlos Clave, a qué horas salió,
si fue a la estación del ferrocarril, i
si sabe lo que allí viera, contestó que al
levantarse de diez a once, observó que Carlos
Clave se levantó i encerró a dormir con su
familia: que ignora a qué horas saliera,
adonde se fuere i que observara, pero
que el mismo Clave ha dicho a la decla-
rante que se levantó p. la mañana, que
fue a la estación, i vio trece muertos.

Preguntada si Clave le explicó han-
diendo entre los trece muertos algunas mu-
jeres i niños, dijo que Clave dijo a la
exponente haber visto una mujer entre
los muertos, i que había ^{visto} ^{algunas} ^{niños} he-
rivos.

Leída que fue a la testigo esta
declaración, explicó que quien dijo i testifi-
có a la exponente haber una mujer en-
tre los trece muertos, fue la Srta. Ana
M. de Asparru refiriéndose a Clave
que se le había afirmado como tes-
tigo de haber visto esta alguna

añadir, se dio por terminado el acto, que
firman p. ante mí el secretario.

Ramon Sandoz

265

Ramon Sandoz

El Secretario.

Franco Aspillag.

Prefecto del Departamento
San. Mayo 1.º del 856.

Siendo conveniente la ampliacion
de estas diligencias, i considerando
que pueden realizarse con los testi-
monios de los Señores Emilio Le-
Baton, José Aratochait, Guiller-
mo Nelson, N. Herman, i N.
Schuber, que en la noche del 15.
De Mt. ultimo acompañaron p.
diversos objetos al Prefecto que
suscribe; citados p. que com-
parezcan a dar sus testimonios
a este despacho

El Secretario.

Aspillag.

267

Panamá a tres de Mayo de mil ochocientos
cincuenta i seis, compareció en esta Prefectura
el Sr. Nathaniel Brandon, á quien el Sr.
Prefecto recien juramento, conforme a su rito, i con
las formalidades de derecho, bajo el cual ofreció
decir verdad, i preguntado p.^o su nombre,
edad, estado, vecindad i oficio, contesto llamarse
como queda dicho, de veinte i ocho años, casado,
natural de Kingston (Jamaica) vecino de esta
ciudad, i negociante.

Interrogado que fue p.^o medio del Sr. interprete
público del contenido del ant.^o oficio, dijo: que
cuanto puede declarar en esta materia es que
en la mañana del diez i seis, como a las
seis o seis i cuarto, fue á la estacion del
ferro-carril en que tuvo lugar un desorden el
dia ant.^o, no habiendo visto en la oficina de
los compra como seis cadáveres, se disgustó
mucho, i apenas se fijó en ellos su vista: que
despues le dijeron que habia catorce, i que
un individuo de los que allí estaban, dijo
señalando hacia arriba, que ahí yacia
muerta una mujer, á lo cual el exporante se
abrió la vista, i vió un cadáver de apaludo,
que ni conocido, ni puede asegurar fuese
hombre ó mujer, ni que no ha visto en
aquel lugar ningo alguno muerto.

Preguntado si puede decir la posición
de los cadáveres, el lugar de las heridas que
tenian, su vestido, color i cabello, dijo: que
como ya ha manifestado, se consternó á la
vista de los muertos, i apenas se fijó en
ellos: que p.^o tanto no puede dar cuenta de
lo que se le preguntó.

Que lo espuesto es la verdad, con
que se ratifica, firmando despues del Sr.

Preferencia al Sr. intérprete público p. ante
al Secretario.

Ramon Curboa

Matthew Brandon
J. M. Echegozen

Francisco Aspillay
Secretario

Esto continuo se presento el Sr. Curboa del
cerca, a quien el Sr. Prefecto recibio jurando,
conforme a sus rito hebreo, bajo el cual se
de decir verdad, y preguntado por su nombre,
edad, estado, vecindad, y oficio, contesto haberse
nacido como queda dicho, mayor de setenta
años, viudo, natural de Kingston, Jamaica,
vecino de esta ciudad, y negociante.

Preguntado acerca de lo que hubiere
visto y le conste de los acontecimientos ocurridos
el jueves de abril ult. en las estu-
das de Pedro-Carril, dijo por medio del Sr.
intérprete publico que el dia viernes siguiente
manana, poco despues de las cinco, fue a
la biblioteca, entro a la casa de Mr. Parlan-
do, alli reunidas como de setenta y setenta
personas, estando esparidas p. el suelo todo
los artículos de comercio que contenia el esta-
blecimiento, en cuyo artículo eran tomadas
y varias personas, entre ellas dos que tenian
correaje, y se parecieron ser de la península
merica, pues llevaban cartucheros y por la
bayoneta que aproximándose a la oficina

de la ventana, no dentro i fuera. Dijo
muerlos, que los cuales se parece que una
de las mujeres se cayó particularmente desde dar varón
la altura del Sr. Jorge Sustant. que, al su en-
tender, con los cadáveres.

Preguntado acerca del lugar en que se
encontraron los cadáveres, en que posición
se hallaban, del lugar de la herida, el ven-
tido que tomaron los difuntos, sus cabellos i cabellos,
dijo que los vio esparcidos, reparo que habia tres
con botas pero no se detuvo en examinarlos, por
poder haber sido de los jornaleros p. q. se le presento
el lugar en que se hallaron, en que posición
se hallaban, el lugar de la herida, el ven-
tido que tomaron los difuntos, sus cabellos i cabellos,
dijo que los vio esparcidos, reparo que habia tres
con botas pero no se detuvo en examinarlos, por
poder haber sido de los jornaleros p. q. se le presento

Preguntado acerca del vestido que luciera la
mujer, si vio muerto alguna más, contesto:
que no vio más en las primeras circunstancias, i
en cuando se le preguntó, dice no haber visto más
alguna más.

Que el siguiente es la verdad, en que
se halla en forma de punto del Sr. Prefecto, con
el Sr. Fiscal p. ante mí el Sr. Jefe

Alonso Sánchez

Alonso Sánchez

Alonso Sánchez

Manuel de April

En seguida el Sr. Prefecto, acompañado del in-
terprete Sr. Jefe i del Sr. Interpreté publico,

Alonso Sánchez

246

se apersonó á la casa del Sr. Jorge Lustin, con el objeto de recibir una declaración á la Srta. esposa de este, en virtud de la cita que se le hace en la anterior; i, previo juramento que prestó con las formalidades legales, fué interrogada p. su nombre, edad, estado, naturalidad, vecindad i oficio, contestó Mamasteg Mercedes Emilia de Lustin, de veinte i cuatro años, casada, natural de Kingston (Jamaica) vecina de esta ciudad, i ocupada en sus quehaceres domésticos.

Impuesta de la cita que le hace en su declaración ant. el Sr. Isaac Solera, i preguntada para que espese cuanto sepa en el particular, dijo: que como á la una de la noche, amanecer el día seis de Abril p. fué, acompañado de otra mujer, á ver los muertos, i vio á la parte de afuera de la Oficina de la Comp. una Señora que estaba tendida con una herida sobre el brazo izquierdo, i observó también que tenía un estado lleno de sangre, ignorando la declarante si había ó no allí alguna herida que el vestido de la difunta era de color oscuro i llevaba delantal negro; i que, como la esposa se horrorizó á la vista de aquel espectáculo, se retiró del lugar, sin haberse detenido en ninguno otro particular.

Preguntada si sabe quien quitara de allí el cadáver de la mujer, dijo: que lo ignora, pues, como seya espelado, se retiró, i que un trabajador en el ferrocarril le manifestó que había sacado ese cadáver de entre los muertos, lo cual comunicó al Sr. Isaac Solera, á quien encontró la declarante como á las de la mañana viniendo por la estación: que á esa hora ya el cadáver de la mujer no estaba en el sitio donde lo vio p. la noche, pues, según parece, había sido retirado; que Solera le preguntó, al encontrarla, cuando él venía, que si había muchos

bayonetas: que aproximándose á la Oficina

muerter, á lo que le contestó que sí había visto
bastantes.

Preguntáronle cuántos muerter vio, i si
había entre ellos alguna niña, ²⁶⁹ ~~después~~: que vio algunos,
que no contó; i que no había entre ellos niña algú.

Del lo expuesto es la verdad, en que se
ratifica, firmando después del Sr. Prefecto con el
Sr. intérprete público, por ante mí el secretario.

Simón Zamora

F. M. de la Cruz M. E. Lusterio

Francisco Apollon
Secretario

del Sr.
Sr. de
te
empor
M. E.
Hos

le
945

G

Nota entre la Secretaría del Estado de Panamá y la Prefectura sobre el traslado de William Walker en el ferrocarril el día 19 de mayo de 1857. Archivos Nacionales de Panamá. C. 850 T. 2166 F. 18-23.

1856

270

Tras enter el govo del
y el de Panama
Respecto a la Aljara
de unos terrenos.

del
to
emp
de
H

10 975



18
Republica de la Nueva Granada.

ESTADO DE PANAMA.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO.

Numero 104

Panama, a 20 de Mayo de 1857.

Señor Srro. de Estado.

May 21.

En virtud de lo dis-
puesto en el decreto por el Ciudadano
Gobernador, procedi a to-
mar declaraciones a algu-
nos de los individuos que pre-
senciaron ayer, en el Ferro-
Carril, el desembarque de
un paquete de tropas ar-
madas Americanas que se
guia a Colon, i remit a U-
stias. declaraciones como se
me previene por la Comuni-
cacion de No. de esta Jta. N.º
327. -

Señor de U. S. Srro.
Francisco Jimenez
Prel.

... por sus señas, y
 el que los informo en dicha plaza, los
 mandó hacer armas al hombre
 marchar de ahí para uno de los
 ederos del taca que salia conduciendo
 de d' Walter i su comitiva, para lo
 lora que es cuanto sabe i puede decir
 van en guerra del juramento que le
 he hecho, i ha firmado i de vida
 esta declaracion, en otra de afirmacion
 i ratificacion, i firmo de puño del Se-
 ñor Profeta, por ante mi el Sr. -
 lo que se ha escrito en el contenido
 de la nota del Secretario de Estado,
 que encubra estas diligencias
 reales -

Francisco de Soto
 Juan de Soto

En ...

En ... con presencia del Sr. ...
 a quien el Sr. Profeta ...
 ramento que hizo en forma legal, ...
 lo que supiere i que se preguntado,
 i diendo lo que le pareció por su
 nombre i apellido, edad, estado, ...
 natural, i vecindad, i con ...

11
República de la Nueva Granada

Estado de Panamá

Secretaría de Estado

Servicio del Gobno. Panamá, a 20 de Mayo de 1857.

Número 327.

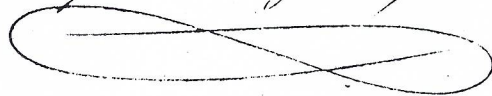
Señor Prefecto del Depto. de Panamá

En 22 de
mayo de
1857 dirijido
al Gobno.
para copia
de los papeles
documentos

Dispone el Exo. Gobernador que
sin pérdida de tiempo proceda V. a
practicar una informacion sumaria
sobre el hecho de haber desembarcado
por el caño ayer, de los buques de guerra nort. a.
de los papeles ^{de} americanos que se hallan en este puer-
to, un piquete de tropa armada, que
se formó en la playa frente a la casa
de la estacion del ferrocarril, y que
se embarcó en el mismo tren que con-
dujo a Colon a Wm. Walker y sus
acompañantes.

Concluidas que sean estas dili-
jencias, las pasará V. a este despa-
cho para lo que convenga.

Soi de V. atento servidor.
Daguin Aspittas.



Inspector Departam. de
Panamá Mayo 22 de 1857

Se cumplió en la
oficina de la nota que se menciona

21

prestado, i habiendo sido leída esta
su declaración, en ella se afirmó i
ratificó, i firmó despuës con el Se-
ñor Prefecto por ante mí el Sr.
Francisco Jimenez

[Signature]

Estimado Sr. Sr. Sr.

[Signature]

Después de esto, compareció el Señor Ju-
an Madero en esta Prefectura, i quien
el Señor Prefecto recibió juramento
en forma legal, bajo el cual o fueso
de su verdad, en lo que supiere i o fueso
preguntado, i viendo lo por lo que se pa-
rece del contenido de la nota del
Secretario de estado que encubra estas
diligencias) su nombre i apellido, edad,
estado, oficio, naturalera i vecindad, co-
testé llamarse como queda dicho, ma-
yor de veintitrés años, casado, negoci-
ante, de la paróquia vecina de esta Ciudad.
Preguntado por lo que sepa acerca del con-
tenido de la nota del Secretario de
Estado que encubra estas diligencias
la cual le fué leída, dijo que estaba
ayudando a las ocho i media i nueve de
la mañana, en la extracción del ferrocarril,
vió que uno de los funcionarios
venia con una especie de un mapa de la
dicha corte americana con como se

Si teniendo conocimiento el Defecto que
describe que se encontraban en la Estacion
del Ferrocarril en la mañana del dia de
ayer, cuando tuvo lugar el desembarque
de Mr. Walker, entre otros los señores Pa-
mon, Gump, Eusebio Perez, Manuel J. Her-
nandez, Felix Gellio y Juan Jose Hernandez, etc
etc para las doce del dia de hoy, con el ef-
ecto de que rindan sus declaraciones
en el Juzgado de Instruccion de este

[Extremely faint and mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the report or a list of names. The text is heavily obscured by ink bleed-through and is largely illegible.]

22

Manuarse como queda dicho, buelga i
cinco años, cada año, conveccion de natura
i mano de esta Ciudad)

Preguntado, acerca del contenido de la nota
del Secretario de Estado que está por
abera de estas diligencias, la cual
le fue leída, dijo que no vio desem-
barcar los hombres arriados, pero que
si los vio formados de frente de la
puerta de una de las oficinas del
ferrocarril, que los hombres eran
de raza americana, los mismos
que vio entrar con el Manuado e
Walker i sus acompañantes, en
uno de los carros de un tren que sa-
lía ayer por la mañana para Co-
lon (que lo dicho es la verdad), en que-
za del juramento que ha prestado,
i leída que le fue esta declaración
en ella se afirmó i ratificó, i firmó
después del Señor Prefecto por ante
el Secretario acerca del conten-
do de la ley.

Manuado Arriado

Por

Manuel Hurtado

Abogado

Del mismo acto, compareció a este día
el Señor Ramón Gamboa, a quien
en el Señor Prefecto le recibió por

menor que hizo en legal forma, basándose en el cual se dice verdad en lo que se pudiese i fuese preguntado; i si se le preguntase su nombre, i apellido, edad, estado, oficio, naturalidad i vecindad; con que se llamarse como queda dicho, de cuarenta i dos años, casado, negociante, de esta naturalidad i vecindad;

Preguntado, por el tenor de la nota del Sr. Encargado de estado que encabeza estas diligencias, dijo; que se le vido con se encontraba a bordo de uno de los buques de guerra norteamericanos, el Sef. filibustero Wm. Walker, i que desembarcaba en la mañana de ayer para seguir por el camino de los, concurren al momento con participacion al punto del desembarco que a la estacion de ferrocarril, i vio desembarcar un piquete de diez i once hombres armados i fortificados que i formaron en la playa i frente a una de las casas del ferrocarril, que asi mismo vio desembarcar al referido Walker a quien siguió hasta una de las oficinas donde entró a quit; que el espouente se ausentó poco despues, por cuya razon no vio en el piquete armado entró en el punto donde se embarca Walker, pero

si ha sido desir à varias personas que
siguieran con el referido Walter para
Colon: que lo dicho es la verdad en
pues a del juramento que ha pres-
tado: i leida que se fue esta su de-
claracion, en ella se afirmó i rati-
ficó, i firmó despues que el Señor
Don Pedro por ante mí el Secretario
unclá dos en este puerto = Vale.

Francisco Jimenez
Escr.

Ramon Lambo

Edmundo Alvarado

H

Correspondencia de Sanclemente, M. A., De la Secretaría de Estado, Despacho de Gobierno de la República de Nueva Granada, envía una nota al Gobernador del Estado de Panamá, sobre las pretensiones del Gobierno de Estados Unidos de América por consecuencias de los acontecimientos del 15 de abril de 1856. Fuente: RAMIREZ, José I. y Nazly Pérez, Consecuencias Diplomáticas en Torno al Incidente de la Tajada de Sandía. T.G., Panamá, 1963-64.

SANCRISTÓBAL, N. A., De la Secretaría de Estado, Despacho de Gobierno de la República de la Nueva Granada, envía una nota al Gobernador del Estado de Panamá, sobre las pretensiones del Gobierno de Estados Unidos de América por consecuencias de los acontecimientos del 13 de abril de 1856.-

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA

Secretaría de Estado
Despacho de Gobierno

Sección 1ª

Circular Número 6

Bogotá, 4 de Junio de 1857.

Al Señor Gobernador del Estado de
Panamá.-

En esta fecha digo por circular a los señores Gobernadores de las Provincias literales, lo que sigue:

"Los documentos publicados en la Gaceta Oficial del 13 de marzo último, número 2090, dieron conocimiento al público de las pretensiones del Gobierno de los Estados Unidos, por consecuencia de los acontecimientos del 13 de Abril de 1856 en la Ciudad de Panamá; i U. habrá visto en dichos documentos que las proposiciones de los comisionados norteamericanos fueron dignamente rechazadas por el Gobierno Granadino; que en consecuencia las abandonaron, i limitaron sus exigencias a una indemnización por los daños causados a Ciudadanos de los Estados Unidos en dichos acontecimientos. Este fue rechazado también por el Gobierno Granadino de una manera perentoria, negándose a toda discusión sobre la materia. En consecuencia quedó cerrada toda negociación sobre este punto, i como fuera de la negociación no hay otro medio de terminar las diferencias entre los Gobiernos que el abandono de toda reclamación por parte del reclamante, o la guerra; si el Gobierno norteamericano no quería renunciar espem-

tánicamente , como no quiso hacerlo al derecho con que se juzga, no quedaba otra vía que la de la guerra i a ella ha ocurrido, según las últimas noticias que se han recibido.

La Administración actual que ha juzgado a la República en incapacidad de sostener con honra y provecho semejante guerra, porque faltan todos los elementos que para ello son necesarios, instruyó inmediatamente a nuestro Ministro en Washington para que procurase de algún modo evitar el efecto inmediato de rompimiento brusco de las negociaciones i volver el negocio al campo de la discusión y de la negociación; aunque a ello se oponía abiertamente la aprobación casi unánime dada por la Cámara de Representantes al rechazo de toda negociación sobre el punto de las indemnizaciones.

Como un proyecto presentado en aquella Cámara con el fin de proveer de medios para defender al Istmo de las agresiones del Gobierno Herto-americano, quedó reducido a una simple lei de arbitrios para el tiempo ordinario de paz; el Poder Ejecutivo en un estenso Mensaje que hasta ahora se mantiene reservado, por oxijirlo así el estado de la cuestión, manifestó a las Cámaras la verdadera situación de la República, las consecuencias necesarias de la guerra, i la urgente necesidad de prepararse debidamente para ella, si como la resolución de la Cámara de Representantes lo indicaba, el Congreso prefería este medio; o de ocurrir a la negociación rechazada. Este día lugar a la presentación de algunos proyectos que siguen su curso lentamente en las Cámaras.

En tales circunstancias se han recibido ayer noticias oficiales de los Estados Unidos de preparar una Flota con tre-

pas de desembarco con destino a los puertos del Istmo y probablemente tambien a los demas de la Republica; i lo que es mucho peor todavia, de entarse organizando expediciones particulares de filibusteros para ocupar el territorio de Panama.

Nuestro inteligente y celoso Ministro habia hecho los mayores esfuerzos para inducir al Gobierno de los Estados Unidos a suspender la agresion contra la Republica, sin poder sin embargo, entrar en ninguna negociacion, porque el rechazo porantorio dado en 28 de febrero al ultimatum de los Senores Moore i Bowlin no se lo permitia. Como las nuevas instrucciones, que no pudieron seguir sino el 8 de Abril no habian llegado, i como es probable que no llegasen oportunamente, hai mucha probabilidad de que la agresion que se preparaba se lleve a cabo o haya empezado a llevarse a efecto, sin que sea dable al Gobierno impedirlo.

Aunque los Representantes de los diferentes Gobiernos de Europa i de America residentes en Washington, han manifestado a nuestro Ministro sus simpatias por la Nueva Granada, juzgan todos que esta esta obligada a dar indemnizaciones por los acontecimientos del 15 de Abril. El Poder Ejecutivo ha solicitado nuevamente del Congreso recursos eficaces para defender la Republica, no tanto para mantener una guerra prolongada con las fuerzas oficiales de los Estados Unidos, puesto que no hai probabilidad ninguna de que podamos compelerles por la fuerza de las armas a abandonar sus pretension de indemnizaciones apoyada por la opinion unanime de los Representantes de las demas naciones, sino mas bien para rechazar la conquista i la destruccion de nuestras poblaciones por las expediciones filibusteras.

El Poder Ejecutivo ha expedido oportunamente ordenes a los puntos amenazados i procura poner en acción todos los medios de defensa, sin que hasta ahora haya podido hacerse nada realmente efectivo, porque para el levantamiento, para el movimiento, para el equipo de cualquier fuerza, lo primero que se necesita es dinero, i en el Tesoro público completamente exhausto, no hai un centavo, como oportunamente lo ha manifestado ya al Congreso i a la Nación.

No obstante, sea cual fuere la situación es necesario defendernos a todo trance de los bandidos que intentan hacer de la República el teatro de sus matanzas i saqueos, como lo han hecho en Nicaragua. Debe V., pues, organizar convenientemente las guardias nacionales o municipales y prepararse a prestar toda la cooperación de que esa provincia sea capaz para la defensa de la República, en el caso de que las instrucciones dadas a nuestro Ministro en Washington no pueden producir el efecto apotecido de estorbar la inminente guerra oficial y privada que se preparaba.

Si las fuerzas oficiales de los Estados Unidos se presentasen en el litoral de esa Provincia, hará U. que se proceda con la mayor circunspección evitando toda provocación de nuestra parte, que pueda dar lugar a violencias de cualquier género, puesto que el Congreso se ocupa en proveer a los medios de establecer las buenas relaciones con los Estados Unidos por medio de la negociación, i que no es imposible que nuestro Ministro haya logrado reanudar la rota negociación. Dictará U. las órdenes más eficaces para la seguridad de los extranjeros y sus propiedades i muy especialmente de los norteamericanos

que deben correr mayor peligro.

Si las fuerzas oficiales de los Estados Unidos obraron violentamente, lo que no es presumible, si no media alguna provocación de nuestra parte, U. dictará las medidas convenientes para que sean rechazados con honor.

Si sobre esa costa llegare alguna partida de filibusteros ejecutando violencias, pondrá U. inmediatamente en armas a todos los ciudadanos capaces de llevarlas i sin esperar órdenes ni auxilios de ninguna parte obrará contra ellos de la manera más enérgica i vigorosa hasta rendirlos completamente o arrojarlos del país. Por numerosa que sea una expedición filibustera, será siempre muy inferior en fuerza a los habitantes de esa provincia capaces de combatir i por consiguiente hai completa seguridad de rendirla o rechazarla si todos los ciudadanos hacen lo que estan obligados a hacer, i que U. los compelerá a que hagan de la manera mas decidida y mas eficaz.

No conviene publicar por la imprenta esta comunicacion, aunque si procurar que de su contenido se informen todos los ciudadanos.

El P. E. espera del patriotismo i eficaz actividad de U. asi como del civismo de los habitantes de esa Provincia que corresponderán dignamente a lo que exigen la independencia, la libertad i el honor de la Republica en las peligrosas circunstancias en que nos encontramos."

I lo transcribo a Ud. para su conocimiento i para que tengan en ese Estado su debido efecto aquellas prevenciones.

Sei de U.

atento servidor,

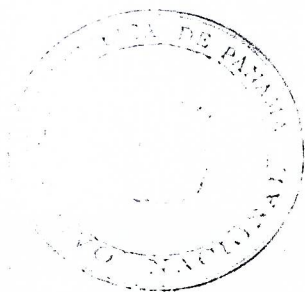
(fdo.) N. A. SANCLEMENTE.

Enrique J. Sosa
Director del Archivo Nacional

C E R T I F I C A :

que el documento arriba transcrito es copia fiel y auténtica del documento original que se guarda en el Archivo Nacional de Panamá, (Tomo 121, páginas 21-22 y 23, Sección de Colombia)

Panamá, 16 de enero de 1964




Enrique J. Sosa
Director del Archivo Nacional

I

Nota de la Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno, del 30 de mayo de 1856, al
Gobernador del Estado de Panamá.

Republica de la Nueva Granada
Secretaria de Estado
Despacho de Gobierno
Sección Ia
Número 7
Bogotá 30 de mayo de 1856

Al Sr. Gobernador del Estado de Panamá

Instruido el ciudadano Vice-Presidente del desorden ocurrido en esa el 15 de abril último, que dio por resultado la muerte de varios nacionales i extranjeros me ha ordenado exitar a U. i encarecerle mui eficazmente cuide de que los autores i demás responsables de tamaño escándalo, sean descubiertos, aprehendidos i sometidos a juicios conforme a las leyes del Estado, informando a este Despacho del curso y resultado fiscal del procedimiento contra ellos.

Sci de Ud atento servidor

Luciano Jaramillo.

J

Despacho de Guerra de la República de la Nueva Granada, del 26 de junio de 1856, al
Gobernador del Estado de Panamá.

República de la Nueva Granada
Despacho de Guerra
Sección 1^a
Número S/N
Bogotá 26 de Junio de 1856

Sr. Gobernador del Estado de Panamá

En vista de la nota de U. N^o 151 fechada 23 del presente mes dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Transcrita a este despacho ayer el P. E. ha resuelto lo siguiente.

1^o En vez de la compañía que por resolución de 6 del presente se mandó crear y organizar en el Estado de Panamá se creará y organizará una de artillería compuesta de 1 capitán, 1 teniente, 2 alferes, 1 sargento 1^o, 4 id. 2^{os}, 2 tambores, 1 pífano, 4 cabos 1^{os}, 4 id 2^{os} y 84 soldados.

2^o El jefe de esta fuerza así como los oficiales e individuos de tropas disfrutarán del sueldo de que les asigne, la ley de pie de fuerza armada del 17 del presente inserte en el N^o 1996 de la gaceta oficial, que le acompaña aumentándose además una décima parte al jefe y oficiales y una quinta a los individuos o tropas.

3^o Los oficiales serán designados por el Señor Gobernador de Panamá de acuerdo con el Sr. Comandante General, tomándolos de cualquier punto de ese Estado o de la provincia, de la Nueva Granada.

4^o El enganche se hará por un término que no bajando de

un año no esceda de cuatro.

5º Digan al Sr. Gobernador de Cartajena que llame al ser
vicio a una parte de la guardia nacional o municipal que sea
puramente indispensable para prestar el servicio que ahora pres
ta la fuerza.

-INCONCLUSO-

K

Hojas sueltas de la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, del 28 de mayo de 1856

sus puestos, que mantenían, sin embargo de que no tomaban ninguna medida ofensiva contra la casa de la Compañía, o fuera los que allí se encontraban: que por entonces se le había unido ya su hermano Gabriel, a quien envió inmediatamente a participar al señor Gobernador lo que ocurría: que en efecto pocos momentos después llegó su dicho hermano con el señor Gobernador quién pretendía en vano informarse del origen de lo que presenciaba, porque a cada pregunta que dirigía, le contestaban ya mostrándole un herido, hijo del país, ya participándole la muerte de otro, ya pidiéndole armas para repeler la fuerza con la fuerza: i de tal manera i en tal tropel se desbordaba allí la población que sin la menor intención de nuestra parte, el señor Gobernador i el esponente quedaron separados sin poder evitarlo. Cuando el declarante se vió solo, su primer anhelo fué unirse de nuevo al Gobernador, i para conseguirlo penetró de nuevo por entre la multitud, i después de haber recorrido la Ciénaga en diversas direcciones, habiendo divisado una sección de jendarmes se dirigió allá, persuadido de que allí encontraría la primera autoridad, así sucedió; en aquel momento el joven Teodoro Sabla se hallaba con el señor Gobernador, quien se dispuso seguirlo, i el esponente a acompañar este: que habiendo tomado una callejuela de las que forman los bohios, salieron a la calle que dirige directamente a la Casa de la Compañía, i que al aproximarse a las dos casas extranjeras las cuales poseía un tal "Thom" vió el declarante que tres hombres hacían fuego con revolvers tan aceleradamente que no pudieron dar seis pasos de frente sin que el esponente recibiera un balazo un poco mas arriba de la ingle izquierda, i sin que como se le ha asegurado después recibiera dos balazos el señor Sabla i una bala también tocara el sombrero del señor Gobernador: que entonces, creyendo que la

herida que acababa de recibir fuera de mucha consecuencia, se resolvió apartarse de allí para hacérsela examinar por un facultativo; pero que habiendo llegado a la plaza de Santa Ana i observado que con un resto de Jendarmería, que aún no había acudido se organizaban algunos paisanos a las órdenes de la autoridad, quiso unirse a ellos nuevamente cosa que le impidieron, haciéndole fuerza a recogerse: que no tiene embarazo en afirmar que no han sido hijos del país, los que han disparado sobre él, i sobre los que iban en su compañía, primero, porque el lugar de donde hacían los tiros estaba aun en poder de los extranjeros, segundo porque las balas que recibieron fueron de revolvers, i esta arma solo saben manejarla entre nosotros las personas de casaca i levita, de las cuales no se encontraba allí por entonces ninguna, i tercero porque tiene poderosas razones para creer que ningún hijo del país habría disparado sobre él".(21)

En declaración tomada a José María Rodríguez, el 21 de Abril de 1856, también ante el Alcalde de Panamá, afirma el mencionado señor, en una de las partes de la declaración, el siguiente hecho que nos pone de manifiesto la antipatía que hacia el extranjero se había formado en el pueblo panameño cansado y colmado de tanta humillación y desprecio.

Dice Rodríguez:

(21) Declaración tomada por el Alcalde de Panamá. Martelo Felipe; De Obarrío i Pérez, Pedro; Bravo, Valentín. En la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, Bogotá, 28 de Mayo, 1856, Año XXV, 1977, Pág. 415. Archivo Nacional de Bogotá.

en cuanto nos menciona los nombres de algunas autoridades tanto del país como norteamericanas y su conducta observada durante la realización de los hechos. Nótese al leer el documento que ni las mismas autoridades pudieron contener a los pasajeros que, como se refleja claramente, violaron con su acostumbrada osadía los depósitos de armas de la Compañía y dispararon contra los granadinos que no tuvieron otra alternativa que unirse al Gobernador para contener el desorden J.B. Williams declara:

".....i los demás pasajeros que estaban desarmados fueron a pedir las armas que había en la casa de la Compañía al Señor Center pero que este rehusó hacerlo i entonces ellos (los pasajeros) forzaron las puertas que allí había con las municiones y pólvora: que los señores Center, Capitán McLane, el Cónsul Ward, Johnson, el Superintendente i Corwine hicieron todo lo que pudieron para contener a los pasajeros i evitar algunas desgracias: pero que siendo los pasajeros en número muy superior, no los atendieron e hicieron fuego sobre el grupo de granadinos que allí se hallaban reunidos.. que en estos momentos el señor Johnson le dió un caballo al joven Anzoategui para que fuese a ver al Gobernador, i remitiese fuerza para contener el desorden: que quince minutos después se oyó el sonido de los tambores i cornetas, i que tanto los de la Ciénaga como los trabajadores mismos de la Compañía hicieron fuego sobre los pasajeros que estaban en las casas del ferrocarril, i estos correspondían los fuegos tan ligero como les era posible".(23)

(23) Declaración tomada en Colón el 16 de Abril. Gutiérrez, Gavino, Williams, J.B., De León Páez, María. En la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, Bogotá, 28 de Mayo, 1856, =1977, Año XXV, Pág. 416. Archivo Nacional de Bogotá.

expone, entre otras cosas, la preocupación existente en el gobierno norteamericano por averiguar bien los acontecimientos de tal manera que pudiera recibir castigo legalmente los culpables y evitar así funestas consecuencias que pudieron originar malas interpretaciones. Según Marcy, su gobierno estaba dispuesto a mandar agentes diplomáticos extraordinarios a la Nueva Granada a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos.

Sin embargo el documento plantea expresamente la inculpabilidad de los transeuntes norteamericanos y la responsabilidad de la Nueva Granada por la mala conducta de los habitantes del Istmo. También se hace referencia en dicha nota, dando ya por supuesta la responsabilidad por parte de los panameños, a que el Presidente de la Nueva Granada estaba dispuesto a pagar una indemnización por los daños causados.

Este testimonio fué traducido y dado a la publicidad en la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, el Jueves 17 de Julio de 1856, y dice así:

"Este gobierno acaba de tener noticia de la matanza de muchos de los pasajeros al través del Istmo, i de americanos residentes en Panamá, en la noche del 15 de Abril, por los naturales i la población residente en aquel lugar. A aquellas repugnantes crueldades hai que añadir el robo i destrucción de propiedades en considerable monto.

antes del próximo vapor, que saldrá de Nueva York el lunes falta tiempo para trasmitir un resumen de las relaciones que este gobierno ha recibido de aquel cruel atentado, en que se sacrificaron muchas vidas y fué destruída una gran suma de propiedades. Habreis recibido sin duda informes sobre la ocurrencia lamentable mucho antes de llegaros este despacho i probablemente os habéis anticipado a las instrucciones que el contiene. Las pruebas (evidence) aquí recibidas, complican directa i gravemente, no solo al pueblo sino también a las autoridades civiles de Panamá en las bárbaras crueldades cometidas contra los pasajeros del ferrocarril i los ciudadanos americanos i en el saqueo i destrucción de las propiedades. No puede el Presidente dudar que el gobierno de la Nueva Granada ha obrado en este negocio prontamente que ha dictado las providencias necesarias para el castigo de los culpables i que estará desde luego dispuesto a indemnizar a los que han sufrido en sus personas o intereses.

Aprovechareis la primera oportunidad de hacer saber estas suposiciones al Presidente, i de manifestar a este gobierno cuánta pena le causaría saber que hubiese habido de su parte alguna negligencia, sea en cuanto al castigo de los culpables ó en cuanto a la indemnización por los malos tratos, es importante no solo para los Estados Unidos sino también para la Nueva Granada que el paso al través del istmo esté seguro del peligro de interrupción i con este objeto, además de los de la justicia debe imponerse a los agresores ejemplar castigo i ser reconocida la responsabilidad de la Nueva Granada por la mala conducta de su pueblo.

En el presente caso la queja contra las autoridades locales, va más allá de incuria en el cumplimiento de sus deberes: